AUDITORIA GENERAL DE GESTIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Informe Final
Ciclos Regulares de Monitoreo
R.INI. s 01/18 - 02/18 - 03/18



INFORME FINAL

CICLOS REGULARES DE MONITOREO

R.INI 1/18

R.INI 2/18

R.INI 3/18

EQUIPO DE TRABAJO.

AUDITORA: María Cecilia Vranicich.

INTEGRANTES:

Federico A. Barenboim.

Ernesto J.M. Ducasse.

M. Florencia Sinopoli.

Federico D. Aranda.

Santa Fe, Diciembre de 2018.

ÍNDICE

I. *Objetivos Monitoreales* pág. 5

II. *Alcance* pág. 9

III. *Tareas Realizadas* pág. 13

IV. *Marco Normativo* pág. 17

V. *Hallazgos Espontáneos* pág. 21

VI. *Hallazgos y Recomendaciones R.INI. 1* pág. 27

- Fiscalía Regional Nro 1 pág. 29
- Fiscalía Regional Nro 2 pág. 53
- Fiscalía Regional Nro 3 pág. 89
- Fiscalía Regional Nro 4 pág. 94
- Fiscalía Regional Nro 5 pág. 100

VII. *Hallazgos y Recomendaciones R.INI. 2* pág. 105

VIII. *Hallazgos y Recomendaciones R.INI. 3* pág. 115

IX. *Devoluciones* pág. 125

X. *Conclusiones* pág. 129

XI. *Recomendaciones* pág. 133

IX. *ANEXO* pág. 147

- Cronograma de Visitas
- Marco Normativo
- Acciones Inmediatas
- Planillas de Cotejo
- Planillas con “checklist” .

OBJETIVOS MONITOREALES

INFORME FINAL[1]

I.- OBJETIVOS MONITOREALES.

En razón de las incumbencias legales de la Auditoría General de Gestión (AGG) del Ministerio Público de la Acusación (MPA) de la provincia de Santa Fe previstas por la ley 13.013 (Ley Orgánica del MPA), particularmente respecto a las funciones de control de gestión, se efectuaron en el marco del *Área de Monitoreo y Evaluación de la AGG* diversos controles cuyos objetivos monitoreales se formularon en las Resoluciones de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo (RINI) Nro 1, 2 y 3 de fecha 9 de Mayo de 2018 (las que se encuentran glosadas en el ANEXO al presente).

R.INI. 1/18:

- Observar las ***condiciones de los lugares de trabajo*** relevando las oficinas fiscales del Ministerio Público de la Acusación en toda la provincia.
- Observar la ***existencia de ámbitos y aptitud de los mismos*** para la atención o realización de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales del derecho.

R.INI. 2/18:

- Observar el registro de la actividad fiscal *relevando la* ***construcción de los legajos fiscales*** de investigación con la finalidad de alcanzar unidad de actuación respecto de los mismos.

[1] El presente informe fue elaborado en el marco de la fase 3 de los Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación de la AGG (Resolución 122/18 del Fiscal General), en el cual se vuelca la información recolectada junto a las conclusiones y recomendaciones efectuadas por esta Auditoría a los efectos de intentar las acciones preventivas o correctivas, según corresponda. Este informe final es puesto a disposición del Fiscal General, los Fiscales Regionales, Órganos Fiscales y actores del Sistema de Justicia Penal.

- Controlar el cumplimiento de la ***Instrucción General del Fiscal General Nro 7/17*** mediante el cotejo de los legajos observados y su carga al sistema informático.

R.INI. 3/18:

- Observar los procesos de trabajo fiscal respecto a los **efectos secuestrados** relevando los espacios físicos de preservación y custodia de los mismos.
- Controlar la aplicación de la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante **Resolución Nro. 305/17** y Circular de fecha 23/10/17.

ALCANCE

II.- ALCANCE.

El monitoreo y evaluación en los Ciclos Regulares de Monitoreo que realiza la Auditoría General de Gestión es sobre el *desempeño institucional y no individual o personal*.

Las tareas de inspección y relevamiento se efectuaron mediante *visitas in situ* a las oficinas fiscales entre el 17 de Mayo de 2018 y el 29 de Agosto de 2018.

Se visitaron los ámbitos de trabajo de los *145 fiscales* de la provincia (61 fiscales titulares y 84 fiscales adjuntos) con oficinas distribuidas en 25 inmuebles en 20 localidades de la provincia.

En las inspecciones se observaron y relevaron las condiciones de los lugares de trabajo y los ámbitos de atención a víctimas y profesionales del derecho y de entrevistas a testigos.

Asimismo se requirieron a los órganos fiscales, o persona designada, legajos de investigación a los fines de ser relevados, en primer lugar se solicitó un legajo seleccionado de una muestra conformada previamente y luego otro legajo puesto a disposición de manera voluntaria por cada fiscal.

La muestra estaba compuesta por legajos asignados a cada fiscal por sistema, dividido por mes y año. Por su parte los cortes de selección se hicieron con pautas previas, uniformes y objetivas, explicadas en la disposición Nº 2/18[2].

Se cotejaron dichos legajos con la carga al sistema informático de los mismos.

En total se relevaron 264 planillas de legajos requeridos, 124 sobre legajos contenidos en la muestra y 140 sobre legajos voluntarios.

También en las inspecciones se constataron los ámbitos de guarda de los efectos secuestrados en instalaciones del MPA y particularmente el cumplimiento de la Resolución Nro 305/17 sobre gestión de armas de fuego.

En ese marco se visitaron el depósito de la localidad de Alvear de APRAD y el depósito judicial de la ciudad de Rosario.

[2] Ver Marco Normativo en Anexo final.

TAREAS REALIZADAS

III.- TAREAS REALIZADAS.

Fase 1: Planeamiento.

Priorización y definición de los tres objetivos monitoreales mediante el dictado de las R.INI. 1, 2 y 3.

Definición del enfoque metodológico a seguir.

Notificación de la Resolución FG Nro 122/18 y de las Resoluciones de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo R.INI. 1/18; 2/18 y 3/18 a los Órganos Fiscales y a los Órganos de Dirección el día 11 de mayo de 2018.

Fase 2: Relevamiento de la Información.

Definición de las herramientas para recolectar la información mediante el dictado de las disposiciones 1/18; 2/18; 3/18; 4/18; 5/18, 6/18 y 7/18 que se encuentran en el ANEXO final.

Cumplimiento del cronograma preestablecido. Cronograma de Visitas: ver detalle en la planilla adjunta al ANEXO final.

Las visitas in situ fueron notificadas previamente a los órganos fiscales y a los Fiscales Regionales y al Fiscal General.

En las inspecciones se relevaron planillas de observación de los ámbitos laborales, de los ámbitos de depósito de efectos secuestrados, planillas de relevamiento de legajos fiscales, planillas de cotejo por la cual se procedió a la compulsa de la carga informática de legajos con la carga de trabajo declarada por los órganos fiscales en los Informes de Desempeño Anual (I.D.A.) del año 2017.

También se efectuaron entrevistas a fiscales, funcionarios, empleados, pasantes y practicantes del MPA y funcionarios de otras agencias del Estado.

Se relevó información en depósitos de efectos secuestrados dependientes de APRAD y de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Fase 3: Elaboración de los Informes: Preliminar y Final.

Analizada y evaluada la información relevada se elaboró el informe preliminar el que fue puesto en conocimiento el día 5 de noviembre de 2018 a los Órganos de Dirección, Órganos Fiscales y Órganos de Apoyo del MPA y otros actores del sistema de justicia penal, a los efectos realicen las apreciaciones y devoluciones pertinentes.

Luego de ello se formularon las conclusiones y sistematizaron las recomendaciones confluyendo en el presente Informe Final.

Fase 4: Seguimiento.

En cumplimiento de los Principios de Actuación establecidos en la Resolución FG Nro. 122/18 se dispone la realización del seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en este Informe Final (Fase 4) durante el año 2019.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

IV.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.[3]

Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

Constitución Provincial.

Normativa Nacional.

*Ley 27.192 Agencia Nacional de materiales controlados (ANMAC)

Normativa Provincial.

* Ley 13.013 y modificatorias. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación.

* Ley 13.579 Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) y Decreto Reglamentario Nro 276.

* Ley 12.734 y modificatorias. Código Procesal Penal Santa Fe.

* Ley 13.699 de traspaso del Sistema Conclusional al nuevo Sistema de Justicia Penal.

Resoluciones Fiscalía General.

* Resolución Nro 164/17. Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de Gestión.

* Resolución Nro 122/18. Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación de la Auditoría General de Gestión.

* Instrucción General Nro 7/17. Carga en el sistema de legajos del Ministerio Público de la Acusación.

* Resolución Nro 179/16. Sistema de Evaluación de Desempeño Fiscal.

* Resolución Nro 305/17. Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego.

[3] Las Resoluciones y Disposiciones de la AGG se encuentran adjuntas al ANEXO final.

* Circulares de fecha 23 de septiembre de 2017 y 6 de junio de 2018.

* Instrucción General Nro 2/14. Sala de efectos. Identificación, custodia y remisión.

Resoluciones Auditoría General de Gestión.

* Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo. R.INI nro 1.

* Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo. R.INI nro 2.

* Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo. R.INI nro 3.

* Disposiciones 1/18; 2/18; 3/18; 4/18; 5/18, 6/18 y 7/18.

Acordadas de la Corte Suprema de Justicia Provincial.

*****Acta Nro 35 de fecha 25 de septiembre de 2018.

*****Acta Nro 9 de fecha 18 de marzo de 2014.

HALLAZGOS ESPONTÁNEOS

V.- HALLAZGOS ESPONTÁNEOS.

Los hallazgos espontáneos consisten en datos que surgen de la recolección de información, que si bien no se encuentran directamente relacionados con los objetivos monitoreales particulares, por el alcance, importancia e incidencia del hallazgo se exponen en el presente informe preliminar.

Por su parte se evaluará si los mismos formarán parte de la Planificación para el Área de Monitoreo y Evaluación del año 2019 según los temas a priorizar que surjan de la actividad diagnóstica del último trimestre del año 2018 (Legajo AGG Nro 000017/18 - Planificación para el Área de Monitoreo y Evaluación del Año 2019).

1.- Situaciones Irregulares. Acciones Inmediatas.

Cuando los hallazgos espontáneos indicaron situaciones que por su tenor requerían acciones inmediatas se pusieron en conocimiento del Fiscal General y de los Órganos de Dirección correspondientes a los efectos de implementar las acciones correctivas necesarias.

Las visitas realizadas a la Unidad Fiscal de San Lorenzo (17 de mayo de 2018), Unidad Fiscal Santa Fe (11 de junio de 2018) y Unidad Fiscal de San Jorge (3 de agosto de 2018) requirieron de esta modalidad[4] debiéndose señalar que los respectivos Órganos de Dirección actuaron con celeridad para propender a mejorar las situaciones comunicadas.

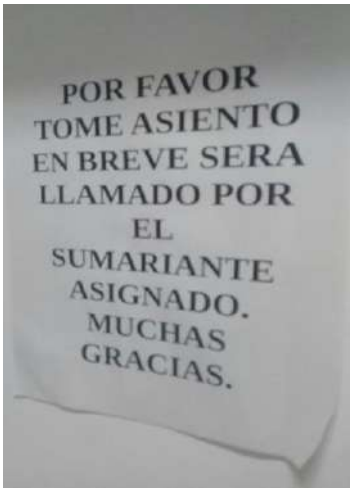
2.- Lógicas de Trabajo del Anterior Sistema.

Se observaron en algunas unidades fiscales réplicas de prácticas del sistema anterior con una traspolación de lógicas organizacionales de los juzgados islas.

Asimismo se avizoró en diversas entrevistas - incluso en señalética con

[4] Copia de dichas notas se adjuntan en el ANEXO final de este informe.

información al público - la utilización de términos y palabras que responden directamente a prácticas del sistema anterior, ejemplo de ello es la palabra “sumariante” ligada claramente a actividades del sistema escrito.





Las salidas alternativas no son generalmente trabajadas de modo priorizado, incluso se replica cierta dinámica de trabajo de los juzgados correccionales.

Corolario de la réplica de estas lógicas es que ciertas Secretarías de Gestión se encuentran cumpliendo funciones diversas a la naturaleza de su labor mediante delegaciones que son inapropiadas.

3.- Escaso Trabajo en Equipo.

En línea con el punto anterior, se constató escaso trabajo en equipo tanto de los órganos fiscales con sus empleados, pasantes o practicantes, como de los fiscales entre sí.

Consecuencia de ello es que la organización y distribución del trabajo que se efectúa coincide con la organización de los anteriores juzgados de instrucción o correccionales, donde “el seguimiento de la causa” se asignaba a determinado “sumariante”, todo ello en desmedro de la unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación y de la lógica de investigación estratégica y desformalizada de los casos.

4.- Notificación de Desestimaciones.

Se observó en gran cantidad de legajos la falta de notificación de desestimaciones resueltas.

Por su parte cuando se observó un mayor cumplimiento de las notificaciones fue con ciertas dificultades temporales.

En la Unidad Fiscal de Venado Tuerto se implementó una oficina desde la cual se efectúan comunicaciones telefónicas con las víctimas (90% de llamados satisfactorios), luego de informar la situación de la investigación se le solicita un correo electrónico a los efectos de remitirle la cédula con la respectiva notificación.

Las desestimaciones y archivos como respuesta del sistema de justicia penal deben ser notificados, incluso para garantizar el ejercicio del derecho de las víctimas de plantear disconformidad ante la misma (art 291 CPPSF).

5.- Reconocimiento Dinámico de Personas (RDP) y Unidad de Análisis (UDA).

En la visita a los Órganos Fiscales de Venado Tuerto, se observó la existencia de un sistema diseñado por la Fiscalía Regional que optimiza la realización del reconocimiento en rueda de personas sustituyendo el modo tradicional por la proyección de imágenes de personas, se complementó este sistema con el Biometric Capture System incorporado por el Registro Nacional de Reincidencia, pasando a ser el RDP un sistema de identificación y reconocimiento de personas.

Asimismo se encuentra en funcionamiento desde agosto de 2017 en dicha Fiscalía Regional la Oficina de Unidad de Análisis (UDA) cuyo objetivo es registrar los delitos que se denuncian, analizar su crecimiento y decrecimiento por barrios y evaluar las probabilidades que migren hacia otros lugares. Esta Unidad de Análisis concentra la información que ingresa a la Unidad Fiscal Venado Tuerto, la que es georeferenciada diariamente, resultando de ello un mapa del delito en tiempo real.

Se sugiere la evaluación de estas herramientas en su funcionamiento junto al

Organismo de Investigaciones y, en su caso, la implementación y réplica en todas las Regionales de la provincia desde el área que corresponda.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES R.INI 1

VI.- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RINI 1.

A.- <u>FISCALÍA REGIONAL N° 1.</u>

a.- UNIDADES FISCALES SITAS EN LA CIUDAD SANTA FE.

a.1.- UNIDADES FISCALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO DE CALLE 1 DE MAYO 2820 DE LA CIUDAD DE SANTA FE:

HALLAZGO:

El edificio cuenta con dos niveles, planta baja y primer piso. El ingreso al edificio es accesible. Al ingresar se halla una Mesa de Entradas de Atención y Orientación.





En el edificio se encuentran las siguientes Unidades Fiscales y Oficinas:

- Planta Baja: Oficina de Flagrancia y Turno; Oficina de Accidentes de Tránsito y Oficina de Salidas Tempranas; Unidad Fiscal GE.FA.S Flagrancia y Turno y Secretaría de Gestión.

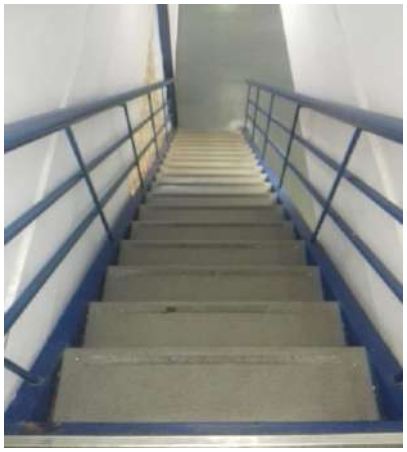
También en planta baja se encuentra una sala de audiencia propia del MPA debidamente equipada y una sala destinada a que los defensores se entrevisten con los imputados.







- Primer Piso: Oficina de Investigación y Juicio, Unidad Fiscal Especial Ge.Fa.S. Investigación y Juicio.



La mayoría de los Fiscales manifestaron su preocupación sobre el piso de toda la planta alta. Solo se accede a la planta alta a través de una escalera, no cuenta con ascensor.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere efectuar inspecciones y/o controles periódicos sobre la estabilidad del piso de planta alta.

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y la toma de entrevistas a víctimas y testigos.

- OFICINA DE FLAGRANCIA Y TURNO.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

Los seis fiscales cuentan con sus oficinas, donde tienen sus respectivos puestos de trabajo. Algunos fiscales comparten oficina entre sí.

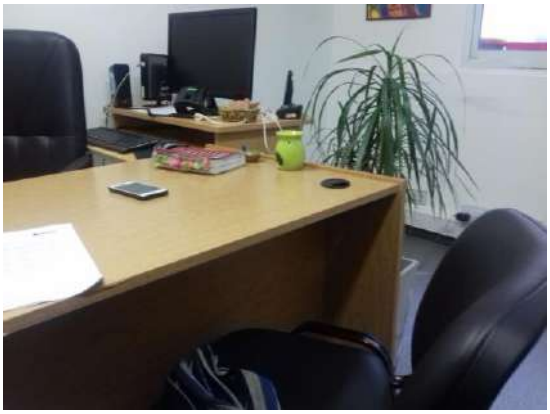


Los empleados/pasantes/practicantes están agrupados en dos oficinas contiguas con sonido continuo en el ambiente.

RECOMENDACIÓN:

No hay observaciones para formular.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, se realizan en la oficina de los fiscales, las cuales están contiguas al espacio común donde se distribuyen los empleados, por lo que el sonido es constante.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas y testigos.

- OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

Los ocho[5] fiscales cuentan con su oficina, donde tienen su respectivo puesto de trabajo.

Todos los empleados/pasantes/practicantes cuentan con sus puestos de trabajo. Algunos de ellos están distribuidos en ambientes comunes y otros en la oficina del fiscal. Estos espacios comunes se encuentran delante de las oficinas de fiscales o contiguos a las mismas.



RECOMENDACIÓN:

No hay observaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son realizadas en las oficinas de los fiscales o en las salas que se encuentra en planta baja.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales.

[5] Con posterioridad a la visita uno de los fiscales asumió funciones como Juez Penal del Colegio de Jueces de Primera Instancia de Santa Fe

- OFICINA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO[6]

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad cuenta con una fiscal, tiene su oficina, con su respectivo puesto de trabajo.

Los empleados y pasantes tienen su puesto de trabajo en un box separado de la oficina de la Fiscal.



RECOMENDACIÓN:

No hay observaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, se realizan en la oficina de la fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales.

[6] Con posterioridad a la visita efectuada esta Unidad Fiscal se trasladó al edificio de calle Av. Gral. López 3302.

- OFICINA DE SALIDAS TEMPRANAS



1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad cuenta con una fiscal, quien comparte su oficina con una empleada. Ambas cuentan con su puesto de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, se realizan en la oficina de la fiscal, cuyo diseño es un cubículo con tabiques que no llegan hasta el techo y se percibe mucho sonido desde el exterior de la oficina, por lo que no cuenta con privacidad.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales.

- UF DELITOS SEXUALES GE.FA.S (Género, Familia y Sexuales)

La Unidad de Delitos Sexuales GE.FA.S se estructura en dos oficinas: Oficina de Flagrancia y Turno y Oficina de Investigación y Juicio, distribuidas en la planta baja y planta alta respectivamente.

** OFICINA DE FLAGRANCIA Y TURNO (Ge.Fa.S)*



1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Oficina cuenta con cinco fiscales.

Las oficinas de cuatro de los fiscales se encuentran en un ambiente en común divididas por boxes de tabiques sin cerramiento total. Uno de los Fiscales se encuentra en una oficina individual. Algunos empleados/pasantes/practicantes se desempeñan en un espacio común con varios puestos de trabajo, otros se encuentran en una oficina enfrente.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.





2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a las víctimas, testigos y profesionales las realizan en las oficinas fiscales y en las salas de planta baja.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales.

** OFICINA INVESTIGACIÓN Y JUICIO (Ge.Fa.S)*



1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Oficina está integrada por tres fiscales.

Las fiscales cuentan con dos oficinas, con sus respectivos puestos de trabajo, dos de ellas comparten una.

Los empleados/pasantes/practicantes trabajan en un espacio común, delante y separados e independiente de las oficinas fiscales, cada uno tiene su puesto de trabajo.

En una de las oficinas las condiciones edilicias no son las adecuadas, hay una ventana con el vidrio dañado y el techo se encuentra deteriorado.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se efectúen las reparaciones necesarias de la ventana y techo.



2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a las víctimas, testigos y profesionales son tomadas en la salas de planta baja, también las toman en las oficinas fiscales.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas y testigos.

a.2.- UNIDAD FISCAL SITA EN CALLE OBISPO GELABERT 2837/39.



La Unidad de Homicidios Dolosos se encuentra en una casa de dos plantas, la cual se haya en adecuadas condiciones para el funcionamiento de la misma. El ingreso al edificio es accesible, se ingresa por la cochera donde hay una puerta lateral para acceder a la Unidad.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

En planta baja, se encuentra la Mesa de Entradas, dos salas para entrevistas, una oficina y un espacio común que cuenta con empleados /pasantes /practicantes, donde cada uno tiene su puesto de trabajo.



En la planta alta, se distribuyen los cincos

fiscales, el acceso es solo por escalera, no cuenta con ascensor.

De los cinco fiscales, tres cuentan con oficinas particulares donde tienen sus puestos de trabajo, el resto de los fiscales se encuentra en un espacio común compartido con los empleados/pasantes/practicantes, donde tienen sus puestos de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a testigos, víctimas y profesionales se toman en las oficinas de los fiscales o en las dos salas de reunión que se encuentran en planta baja. Una de las salas está constituida por un box y la otra es una sala cerrada que se utiliza cuando es necesaria mayor privacidad.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar y priorizar la utilización de las salas de reuniones (que se encuentra en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales.

a.3.- UNIDADES FISCALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO DE CALLE AV. GRAL. LOPEZ 3302.

En el inmueble funcionan las Unidades Fiscales de Delitos Complejos, Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control y la Coordinación de Unidades Fiscales (todas ellas en planta baja), anteriormente funcionaba una clínica. En el mismo edificio también se ubica la Fiscalía Regional Nro. 1. Cuenta con dos pisos. El ingreso no es accesible dado que cuenta con varios escalones y no tiene rampa.



Al ingresar se ubica la Mesa de Entradas, enfrente de la misma una puerta con acceso restringido que conecta con el pasillo donde se ubican las oficinas de los fiscales.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda adecuar el ingreso con una rampa para facilitar el acceso.

- UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE DELITOS COMPLEJOS

La Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos se encuentra estructurada en dos secciones: Sección de Violencia Institucional y Corrupción y la Sección de Criminalidad Económica, ambas se hallan en planta baja.

**SECCIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y CORRUPCIÓN (VI. CI)*

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:



La sección está integrada por un fiscal, que cuenta con su oficina con su respectivo puesto de trabajo.

Los empleados se encuentran en la oficina contigua, cada uno cuenta con su puesto de trabajo.

RECOMENDACIÓN:



No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son tomadas por el Organismo de Investigaciones en el domicilio de las mismas, o bien, se recepcionan en la oficina del Fiscal.

En la fiscalía no existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere continuar con la práctica utilizada.

**SECCIÓN DE CRIMINALIDAD ECONÓMICA (SE. C. RE)*

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La sección está integrada por un fiscal, que cuenta con su oficina con su respectivo puesto de trabajo.

Los empleados se encuentran en otra oficina, donde cada uno cuenta con su puesto de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales las toman en la oficina del fiscal.

No existe un ámbito específico para las mismas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

- UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE EJECUCIÓN Y CONTROL

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La unidad está integrada por un fiscal, que cuenta con su oficina donde tiene su respectivo puesto de trabajo.

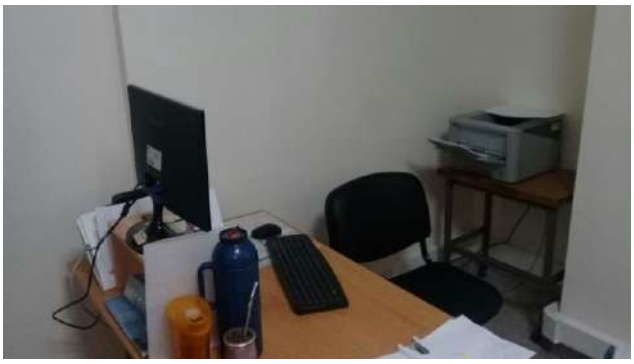
Los empleados/pasantes/practicantes se encuentran en otra oficina, donde cada uno cuenta con su puesto de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son tomadas en la oficina del fiscal.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello no se

efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

- COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La Coordinación de Unidades Fiscales está integrada por un fiscal[7], el cual tiene su oficina con su respectivo puesto de trabajo.

Cuenta con una empleada que tiene su puesto de trabajo dentro de la oficina del fiscal.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

No realizan entrevistas a víctimas, testigos y profesionales en general, debido a la naturaleza de su actividad.

RECOMENDACIÓN:

No hay observaciones que realizar.

[7] Luego de la visita dicho Fiscal asumió funciones como Juez del Colegio de Jueces de Cámara.

b.- UNIDAD FISCAL SAN JAVIER.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Fiscalía se encuentra ubicada en un inmueble antiguo de una sola planta, el cual no se halla en adecuadas condiciones edilicias, registra manchas de humedad en varias paredes y filtraciones en el techo.



La Fiscalía sufrió un foco de incendio en una de sus oficinas en el año 2015 y también se inundó una parte de la misma.



El ingreso al inmueble es accesible y es compartido con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Al ingresar se encuentra la Mesa de Entradas con dos puestos de trabajo, uno de ellos sin ocupar, contiguo se localiza una oficina con un puesto de trabajo ocupado por un empleado policial y, al final, se halla la oficina fiscal.



El puesto de trabajo del fiscal es utilizado por el Secretario de Gestión y en la misma oficina desarrollan sus tareas un empleado y un pasante.

La Fiscal está asignada de forma temporaria a esta Unidad hasta que se concurse el cargo de Fiscal Adjunto en San Javier, según Resolución Nro. 23/17 del

Fiscal Regional de la Primer Circunscripción.

Por su parte, en la ciudad de Santa Fe se cuenta con una oficina dispuesta por la Fiscalía Regional para utilizar cuando se deba concurrir a audiencias.

RECOMENDACIÓN:

Se aconseja arbitrar los medios conducentes para gestionar las refacciones y/o mejoras edilicias que sean necesarias.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en la oficina del fiscal.

No existe un ámbito específico para la atención de profesionales y toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

c.- UNIDAD FISCAL SAN JUSTO

1) Condiciones del lugar de trabajo.



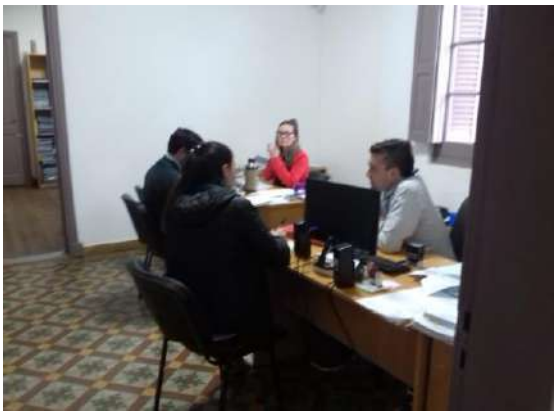
HALLAZGO:

La Fiscalía se encuentra ubicada en un inmueble antiguo de una sola planta, cuyas condiciones edilicias son adecuadas para el funcionamiento de la misma.

El ingreso al edificio es accesible.

En el mismo inmueble se encuentra una oficina de la Policía de Investigaciones (PDI) y otra oficina del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la que se encuentra desocupada la mayor parte del tiempo.





Al ingresar, la primera oficina funciona como Mesa de Entrada, contigua se halla la oficina de los empleados donde tienen sus puestos de trabajo.

Al lado se halla la oficina del fiscal donde cuenta con su respectivo puesto de trabajo.

Por su parte, en la ciudad de Santa Fe se cuenta con una oficina dispuesta por la Fiscalía Regional para utilizar cuando se debe concurrir a audiencias.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son realizadas en la oficina del fiscal.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere se arbitren los medios institucionales conducentes a optimizar la utilización de la oficina del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, cuando no esté ocupada, para que sea utilizada en la toma de entrevistas a las víctimas, testigos y profesionales por parte del MPA.

d.- UNIDAD FISCAL ESPERANZA

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Fiscalía se encuentra ubicada en un inmueble (tipo casona) de una sola planta, que está en adecuadas condiciones edilicias para el funcionamiento de la misma.



El ingreso al inmueble es accesible.

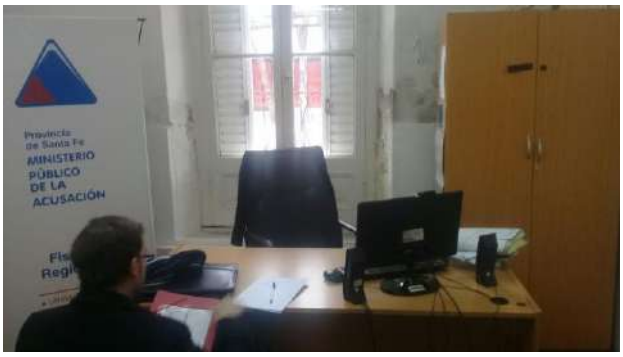
Al ingresar se encuentra la Mesa de Entradas, seguido se halla un hall desde el cual se ingresa a todas las oficinas.

Hay tres oficinas con puestos de trabajo, una ocupada por empleados/pasantes/practicantes, otra por el Secretario de Gestión compartida con empleados/pasantes/practicantes, y la oficina de la Fiscal.

Por su parte, en la ciudad de Santa Fe, se cuenta con una oficina dispuesta por la Fiscalía Regional para utilizar cuando se deba concurrir a audiencias.

RECOMENDACIÓN

No hay recomendación para formular.



2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son realizadas en la oficina del Fiscal y en las oficinas que se encuentran los empleados/pasantes/practicantes, según el caso.



No existe un ámbito específico para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere continuar con la práctica utilizada para la toma de entrevistas.

e.- UNIDAD FISCAL CORONDA

1) Condiciones del lugar de trabajo.



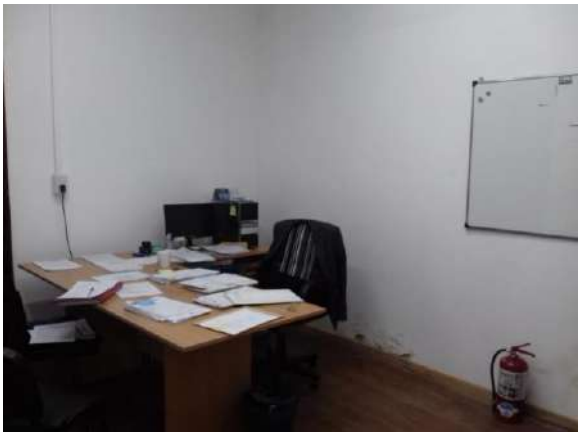
HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra en un inmueble de una sola planta que anteriormente funcionaba una escuela rural. El inmueble se halla en adecuadas condiciones edilicias para el funcionamiento de la misma.

El ingreso al inmueble es accesible.

Comparte el ingreso con el Servicio Público Provincial De Defensa Penal y un Centro Territorial de Denuncias.

Al ingresar, se encuentra la Mesa de Entradas. El Fiscal cuenta con su respectiva oficina en donde tiene su puesto de trabajo. Contigua se halla la oficina de los empleados y pasantes con sus respectivos puestos de trabajo.



Por su parte, en la ciudad de Santa Fe se cuenta con una oficina dispuesta por la Fiscalía Regional para utilizar cuando se deba concurrir a las audiencias.

RECOMENDACIÓN:

No hay observaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, se realizan en la oficina del fiscal.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales.

Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales para la toma de entrevistas.

f.- UNIDAD FISCAL SAN JORGE.

En razón del tenor de diversos hallazgos a monitorear y otros hallazgos espontáneos, la Auditoría efectuó una acción inmediata y en fecha 10 de agosto de 2018 puso en conocimiento de los mismos, mediante nota, al Fiscal General y Fiscal Regional[8].

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La Fiscalía se encuentra en un edificio de seis pisos destinados a oficinas. En el cuarto piso se encuentra la Unidad Fiscal y en el sexto la Oficina de Gestión Judicial.

8 Los antecedentes constan en el ANEXO.

El ingreso al edificio es accesible, cuenta con un ascensor.



Al ingresar al piso donde está la Unidad Fiscal, se encuentran dos puertas de acceso, una de ellas comunica a la Mesa de Entradas, a un espacio común donde se encuentran los empleados y pasantes y, separada por un tabique, está la oficina del Secretario de Gestión, el cual cuenta con un puesto de trabajo.

La otra puerta del mismo piso, permite acceder a las oficinas fiscales. Cada una de ellas con un puesto de trabajo, y un ambiente común con dos puestos de trabajo para empleados y pasantes.



Cabe señalar que una de las oficinas fiscales está desocupada.[9]

En el piso se halla una cocina y dos baños, ninguno en condiciones adecuadas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere aprovechar el espacio desocupado para optimizar las tareas de la Fiscalía.

Se recomienda mejorar las condiciones edilicias de la cocina y los baños.

[9] En razón de que el Fiscal que anteriormente la ocupaba asumió funciones como Juez Penal del Colegio de Jueces de Primera Instancia.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

Los empleados manifiestan que la atención y las entrevistas a víctimas, testigos y profesionales se realizan con turno, asignándoles un día y hora.

No existe un ámbito específico para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello se efectivice, se recomienda utilizar la oficina desocupada para la toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales sugiriendose que, en casos sensibles, urgentes o complejos, las entrevistas sean tomadas inmediatamente.

B.- FISCALÍA REGIONAL N°2

a.- UNIDADES FISCALES SITAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO

a.1.- Unidades Fiscales que se encuentran en el edificio de calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario:

HALLAZGO:

Este inmueble cuenta con planta baja, primer y segundo piso. El ingreso al edificio es accesible.

En el edificio se encuentran las siguientes Unidades Fiscales y Oficinas:

- Planta Baja: Mesas de Entradas policial; Mesa de Entradas de profesionales; Mesa de Enlace; Oficinas de cargas; Oficina del Coordinador de la Secretaría de Gestión[10]; CECOF y la Oficina de Lesiones Culposas de Accidentes de Tránsito.
- Primer Piso: Unidad Fiscal de Salidas Alternativas
- Segundo Piso: Unidad Fiscal de Homicidios Culposos, al cual se accede únicamente por escalera, no cuenta con ascensor.

Los baños están ubicados, tanto en planta baja como en planta alta, ninguno de ellos se encuentra en adecuadas condiciones.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere mejorar las condiciones de los baños.

- UNIDAD FISCAL DE SALIDAS ALTERNATIVAS

1) Condiciones del lugar de trabajo.

[10] Luego de la visita se mudaron al nuevo Centro de Justicia Penal.

HALLAZGO:



Los siete fiscales están distribuidos en tres oficinas, donde tienen sus respectivos puestos de trabajo. Las oficinas son compartidas con los empleados/pasantes/practicantes, no todos cuentan con puestos de trabajo, debiendo compartir los mismos.

En las oficinas todos son espacios comunes y no cuentan con una adecuada distribución, los sonidos generados en el ambiente repercuten en la calidad del servicio prestado.

Sólo una de las oficinas tiene vidrios esmerilados bajos que separan a dos fiscales de los empleados/pasantes/practicantes.

La Unidad Fiscal no cuenta con Mesa de atención única, ni con un espacio de orientación para las personas que concurren a la Unidad.

Los espacios y la distribución de los mismos no son adecuados para el funcionamiento de las oficinas fiscales.

RECOMENDACIÓN:



Se recomienda mejorar las condiciones del lugar de trabajo de toda la Unidad Fiscal, reubicando los puestos de trabajo de fiscales y empleados/pasantes/practicantes, en un lugar apropiado.

Asimismo, se recomienda la implementación de una Mesa única de atención y orientación al público que concurre a la Unidad Fiscal.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas son tomadas en los espacios comunes de las oficinas que comparten los fiscales, empleados /pasantes/practicantes.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de víctimas, testigos y profesionales.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas.

- OFICINA de LESIONES CULPOSAS en ACCIDENTES DE TRÁNSITO

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

No hay un fiscal a cargo de la oficina, se van turnando los distintos fiscales de la UF Salidas Alternativas.

Los empleados/pasantes/practicantes comparten un espacio común donde cuentan con sus puestos de trabajo. Delante de la oficina, se halla la Mesa de Entradas con dos puestos de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

Se recomienda mejorar las condiciones del lugar de trabajo de toda la oficina de accidentes de tránsito.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son tomadas en el puesto de trabajo de los empleados /pasantes/practicantes.

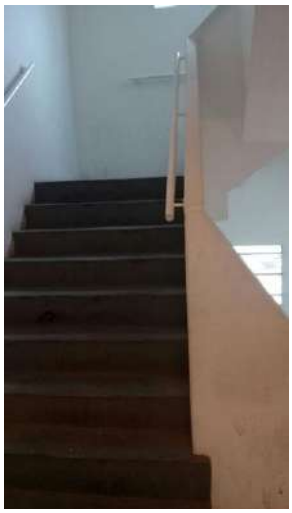
No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

- UNIDAD FISCAL HOMICIDIOS CULPOSOS

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La Unidad Fiscal de Homicidios Culposos, se halla en el segundo piso al cual se accede únicamente por escalera, no cuenta con ascensor. El ingreso a la Unidad cuenta con portero eléctrico para anunciarse.

La Unidad está integrada por cuatro fiscales. Tres de los fiscales comparten oficina con sus empleados/ pasantes /practicantes.

El Fiscal que traspasó del Sistema Conclusional aún no se mudó a las instalaciones del MPA, manteniendo la oficina en los Tribunales

Provinciales de Rosario sito en calle Balcarce 1651. Por su parte los dos empleados que trabajan con dicho Fiscal se encuentran en una oficina ubicada en el segundo piso del edificio de calle Montevideo 1968 del MPA, la que es compartida con un fiscal la Oficina de Ejecución Penal.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda mejorar las condiciones del lugar de trabajo de toda la Unidad Fiscal, reubicando los puestos de trabajo de fiscales y empleados /pasantes /practicantes en un lugar apropiado.

Se sugiere que el fiscal que se encuentra aún en los Tribunales Provinciales de Rosario se ubique en una oficina dentro del inmueble del MPA de calle Montevideo 1968 junto con sus empleados/pasantes.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en los espacios comunes de la oficina.



Hay distintas modalidades de atención a víctimas y testigos, una es con horarios fijos y determinados de antemano y otra es mediante la entrega de un turno con día y fecha para la entrevista.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios

a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas, sugiriéndose que en casos sensibles, urgentes o complejos las entrevistas sean tomadas inmediatamente.

a.2.- Unidad Fiscal que se encontraba en calle Montevideo 1683 de Rosario.

** La Unidad Fiscal Especial de Delitos Contra la Integridad Sexual y su Oficina de Violencia Contra la Mujer, se encontraban al momento de la visita en proceso de traslado al Centro de Justicia Penal sito en calle Sarmiento 2850.*

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La UFE de Delitos contra la Integridad Sexual se encuentra en una casa de dos plantas cuyo acceso es por el garaje, detrás del portón hay una puerta de vidrio donde se accede por escalera y no cuenta con rampa de acceso.

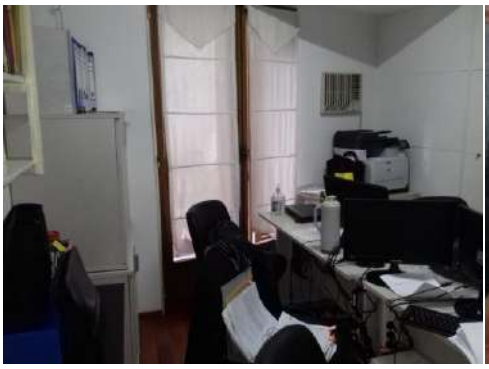
Detrás de la Mesa de Entradas se halla una cocina grande, la cual es utilizada como depósito de cajas que contienen legajos. En dicho espacio hay dos puestos de trabajo ocupados por los respectivos empleado/pasante.

Las cinco fiscales comparten las oficinas entre sí y en algunos casos la comparten con empleados. Cada fiscal cuenta con su puesto de trabajo.



Los empleados y pasantes se encuentran distribuidos en espacios comunes y en

oficinas. En algunos casos comparten su puesto de trabajo y, en otros casos, algunos pasantes concurren al turno tarde por no haber espacio disponible para instalar más puestos de trabajos.




RECOMENDACIÓN:

Se sugiere efectivizar el traslado al Centro de Justicia Penal sito en Calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario.



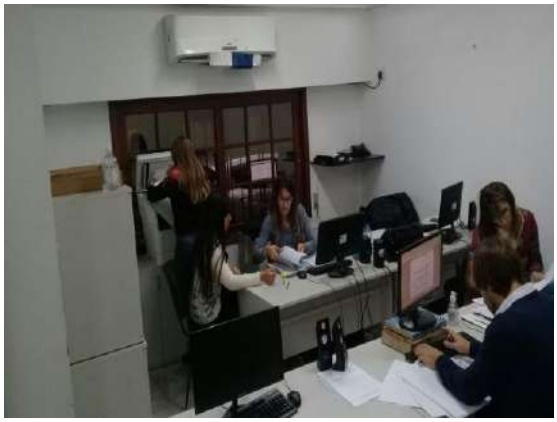


2) Ámbito de atención.

HALLAZGO

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en los puestos de trabajo de los empleados y fiscales, según la complejidad del tema.

No existe un ámbito específico para la toma de las entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar que los cuatro boxes que se montaron en PB del edificio del Centro de Justicia Penal sean utilizados para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos.

a.3.- Unidades Fiscales que se encuentran en el edificio del nuevo Centro de Justicia Penal sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario:

HALLAZGO:

En el nuevo Centro de Justicia Penal, las oficinas del MPA se encuentran distribuidas en la planta baja, primer y segundo piso. El ingreso al edificio es accesible.

En el edificio se hallan las siguientes Unidades Fiscales y Oficinas:

- Planta Baja: Oficina de Violencia Género; Unidad de Homicidios Dolosos; Unidad Fiscal de Investigación y Juicio Nros. 1, 2 y 3. En breve se instalará también la Unidad Fiscal Especial de Delitos Sexuales.
- Primer Piso: Unidad Fiscal de Flagrancia
- Segundo Piso: Unidad Fiscal Especial de Delitos Económicos y Complejos; Unidad Fiscal de Violencia Institucional y Corrupción; Oficina de Litigación Oral; Unidad Fiscal de Ejecución Penal; Unidad Fiscal de Investigación y Juicio Nro. 4 ; Unidad Fiscal Especial de NN y Oficina de Allanamientos.

Mesas de Entradas.

En las visitas se observó la existencia de varias mesas de entradas distribuidas en los distintos pisos del edificio. En la planta baja, sobre el pasillo central, se halla la mesa de entradas general del MPA, la cual brinda atención a profesionales, personal policial y público en general. Sobre el ala de calle Sarmiento, se encuentra un mostrador con dos mesas de entradas, una de la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos y otra de la Unidad de Investigación y Juicio Nros. 1, 2 y 3.







En el primer piso , sobre el ala de calle Sarmiento, se halla un mostrador, pero sin personal específico asignado a cumplir funciones de atención, vale aclarar que en una visita posterior de fecha 17/09/2018, se pudo constatar que se implementó a

través de rotaciones diarias de pasantes/practicantes la atención de la mesa de entradas.

En el segundo piso, sobre el ala de calle Sarmiento, se encuentra un escritorio con una mesa de atención a cargo de un personal policial. A un costado del mismo, se halla un mostrador con dos mesas de entradas, una de la Unidad de Delitos Complejos y otra de la Fiscalía Regional. A su vez, dentro de la oficina de Delitos Complejos se encuentra una mesa de entradas exclusiva de la Unidad.

Por su parte, en el segundo piso sobre el ala de calle Rueda, se encuentra una mesa de atención de la Fiscalía General, que anuncia y acompaña hacia las Unidades de Ejecución Penal y de Investigación y Juicio Nro. 4 y la Oficina de Allanamientos.

Se observó el reciente montaje de cuatro boxes “comodines” en planta baja sobre el ala de calle Sarmiento.





RECOMENDACIÓN:

A los efectos de evitar la duplicación de procesos de trabajo, se sugiere la unificación de las distintas mesas de entradas en la Mesa de Entradas general, que se encuentra en el pasillo central y que depende de la Secretaría de Gestión, con clara señalética institucional.

Respecto al ingreso a cada ala del edificio, se sugiere la implementación de una mesa de atención y orientación con rotaciones periódicas, coordinando su funcionamiento con la Mesa de Entradas general.

Por su parte se propone el aprovechamiento de espacios desocupados en el edificio para el montaje de mayor cantidad de boxes “comodines”, a los efectos de

ser utilizados indistintamente por todas las Unidades Fiscales según las necesidades y requerimientos de entrevistas específicas.

- OFICINA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

**Cabe aclarar que las visitas a dicha oficina se efectuaron durante la transición de la mudanza desde el inmueble de calle Montevideo 1683 de Rosario al Centro de Justicia Penal, siendo evidente la mejora en las condiciones del lugar de trabajo. El monitoreo se complejizó en razón de encontrarse las fiscales en el nuevo edificio y parte de los legajos en el anterior inmueble.*



1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

Las oficinas de las dos fiscales son dos boxes de tabiques sin cerramiento hasta el techo, tienen en común un pasillo en la parte de atrás que lo comparten con todas las oficinas.

Los empleados/pasantes/practicantes tienen sus puestos de trabajo delante de las oficinas de las Fiscales.



RECOMENDACIÓN:

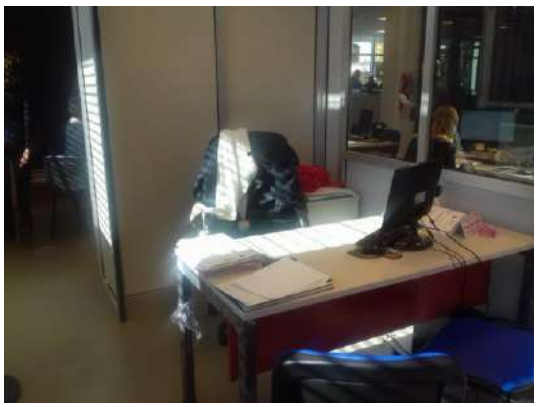
No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales las realizan en los puestos de trabajo descriptos anteriormente.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de las víctimas y testigos. Cabe destacar que en el nuevo edificio se encuentran en instalación cuatro boxes de atención y entrevistas, los cuales estarían destinados para tal fin.

Se propone el aprovechamiento de espacios desocupados en el edificio para el montaje de mayor cantidad de boxes “comodines”, a los efectos de ser utilizados según las necesidades y requerimientos de entrevistas específicas.

- UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS DOLOSOS

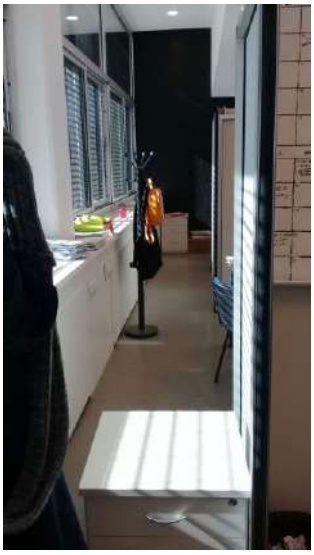
1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

Los siete fiscales y empleados/pasantes/practicantes están distribuidos en cuatro oficinas.

Dos fiscales tienen oficinas con cerramiento, en tanto que los restantes cinco fiscales tienen sus puestos de trabajo en boxes de tabiques sin cerramiento. Los boxes están unidos por detrás por un pasillo que comunica varias oficinas. Los divisorios de la Unidad, que se ubican en el pasillo, son de vidrio.





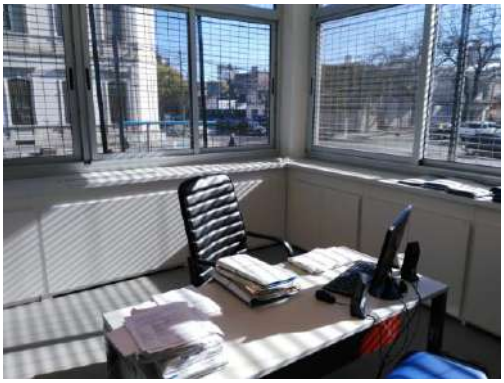
Los empleados/pasantes/practicantes se encuentran distribuidos en un espacio común, donde tienen sus puestos de trabajo.

RECOMENDACIÓN:
No hay recomendación para efectuar.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a familiares de las víctimas, a los testigos y profesionales, las toman en el puesto de trabajo del empleado o en la oficina del fiscal.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de las víctimas y testigos.



- UNIDAD FISCAL DE FLAGRANCIA Y TURNO.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad Fiscal está integrada por trece fiscales. Hay once fiscales que tienen sus puestos de trabajo en boxes de tabiques sin cerramiento, unidos por detrás a través de un pasillo que comunica varias oficinas.





Los empleados/pasantes/practicantes se encuentran distribuidos en un espacio común, donde tienen sus puestos de trabajo.

Uno de los Fiscales está asignado de forma temporaria a esta Unidad, al momento de la visita tenía su puesto de trabajo en una oficina del inmueble del MPA de calle Montevideo 1968 de Rosario.

Asimismo, una Fiscal se encontraba al momento de la visita de licencia por maternidad, no tiene puesto de trabajo asignado en la UF de Flagrancia.

La UF cuenta con una oficina denominada CECOF sita en calle Montevideo 1968, la cual brinda apoyo durante los turnos de Flagrancia, en la franja horaria de 09 a 19 hs.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a familiares de las víctimas y a los testigos las toman en el puesto de trabajo del empleado o en la oficina del fiscal.



No existe un ámbito específico para la atención y toma de entrevistas que resguarde la privacidad de víctimas y testigos.

RECOMENDACIÓN

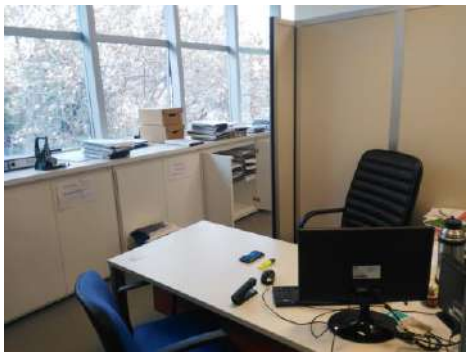
Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de las víctimas y testigos.

- OFICINA DE EJECUCIÓN PENAL.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

Las dos fiscales tienen sus puestos de trabajo, separados por un tabique que no tienen cerramiento y por atrás se comunican por un pasillo.



Los empleados/practicante se ubican delante del box de las fiscales, y comparten uno de los puestos de trabajo.

Hay un tercer fiscal que está asignado a la Ejecución Penal del Sistema Conclusional (a la fecha de la visita las causas permanecían en el Sistema residual), quien tiene su oficina en el inmueble del MPA de calle Montevideo 1968 de Rosario. Este fiscal comparte la oficina con empleados de otra Unidad.



RECOMENDACIÓN:

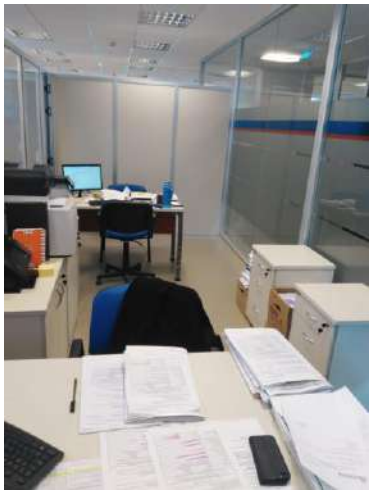
No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

No existe un ámbito específico para la atención y toma de entrevistas que resguarde la privacidad de víctimas y testigos.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de las víctimas y testigos.

- OFICINA DE LITIGACIÓN ORAL

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

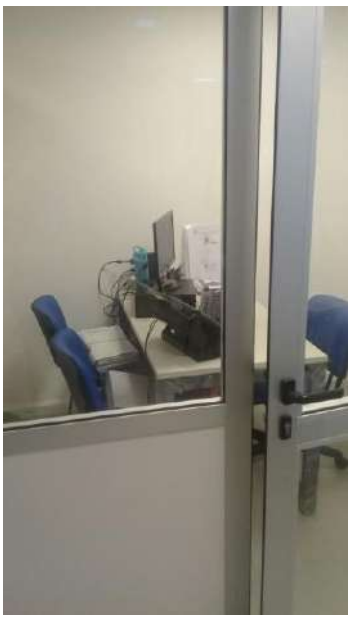
El fiscal y dos empleados tienen sus puestos de trabajo en boxes de tabiques sin cerramiento hasta el techo, otros empleados/pasantes/practicantes, se encuentran distribuidos en un espacio común, cada uno cuenta con su puesto de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a las víctimas, testigos y profesionales se toman en uno de los box utilizados por los empleados/pasantes/practicantes.

RECOMENDACIÓN:
Se sugiere continuar con la práctica de tomar las entrevistas en el box para asegurar privacidad.



- UNIDAD FISCAL ESPECIAL DELITOS ECONÓMICOS Y COMPLEJOS

** En la referida Unidad se auditó a uno de los fiscales debido a que las fiscales fueron monitoreadas en las Unidades Fiscales de Cañada de Gómez y de Villa Constitución.*

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad cuenta con tres fiscales los cuales tienen su puesto de trabajo en boxes con tabiques sin cerramiento. En el espacio común se ubican los empleados/pasantes, cada uno con sus puestos de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendación para formular.



2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son tomadas en los puestos de trabajo del fiscal o de los empleados.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de la víctimas y testigos.



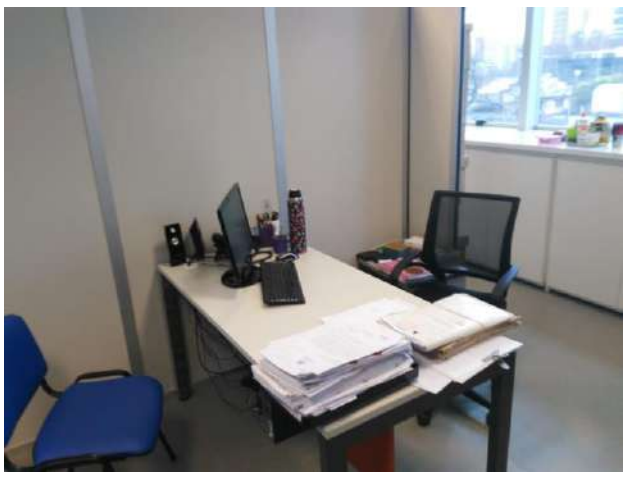
- UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y CORRUPCIÓN

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La fiscal tiene oficina, con su respectivo puesto de trabajo, sin cerramiento hasta el techo.

Los empleados/practicantes se hallan en un espacio común contiguo a la oficina de la Fiscal y separado con divisorio sin cerramiento, cada uno con sus puestos de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendación para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en los puestos de trabajo de los empleados y de la fiscal. Respecto a algunos testigos, las entrevistas son tomadas por el personal de asuntos internos.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de las víctimas y testigos.

- UNIDAD FISCAL ESPECIAL NN

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad Fiscal de NN, se encuentra a cargo de tres fiscales los cuales están distribuidos en distintos edificios y oficinas. Una de las oficinas se halla en calle Montevideo 1968 de Rosario, otra de las oficinas en los Tribunales Provinciales de Rosario de calle Balcarce 1651 y otra en el nuevo Centro de Justicia Penal.

Cada Fiscal tiene su puesto de trabajo en los distintos edificios:

- Oficina de calle Montevideo 1968: los pasantes/practicantes comparten la oficina con la Fiscal, cada uno cuenta con su puesto de trabajo. El puesto de

trabajo de la fiscal es un box de tabiques sin cerramiento.

- Oficina sita en los Tribunales Provinciales: La Unidad cuenta con una mesa de entradas propia. Los empleados/pasantes/practicantes se encuentran en un espacio común, el fiscal cuenta con su puesto de trabajo en su oficina.



- Oficina que se encuentra en el Centro de Justicia Penal: se halla en el segundo piso del edificio, la oficina es compartida con otros fiscales de la Unidad Fiscal de Investigación y Juicio N°4, y con los empleados que se ubican por delante de los box de los fiscales.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

- Oficina de Montevideo 1968: La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en el puesto de trabajo de la fiscal, no



hay privacidad ya que es un espacio común con divisorio de tabiques. No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

- Oficina sita en los Tribunales Provinciales: La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas por los brigadistas que trabajan en la oficina de al lado.
 No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



- Oficina que se encuentra en el Centro Justicia Penal:
 La atención y entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas por los empleados o el fiscal.
 No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, que asegure la privacidad de las mismas.

- UNIDAD FISCAL INVESTIGACIÓN Y JUICIO Nro. 1

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad Fiscal se encuentra integrada por cuatro fiscales.

Tres de ellos tienen oficinas con boxes de tabiques sin cerramiento que se hallan

en el Centro de Justicia Penal. Las oficinas se comunican por un pasillo en la parte de atrás. Los divisorios de la Unidad que dan al pasillo son de vidrio, no tienen ploteo o esmerilado.

Los empleados / pasantes / practicantes se hallan en un ambiente común, cada uno cuenta con su puesto de trabajo, detrás están las oficinas de los tres Fiscales.

Al momento de las visitas, la cuarta fiscal tenía su puesto de trabajo en una oficina de la planta alta del inmueble que se encuentra en calle Moreno 1083 de Rosario.

La oficina de la fiscal era un cubículo de tabiques sin cerramiento, compartida con el Secretario de Paraderos.



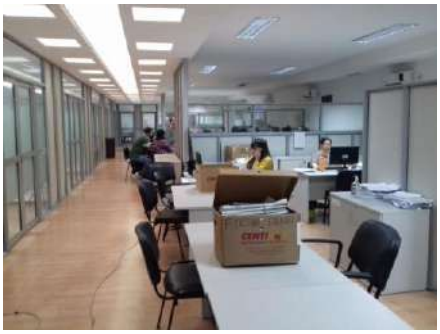


RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:



La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, las realizan en la oficina de la fiscal o en el puesto de trabajo del empleado/pasante/practicante.

Respecto de las oficinas fiscales en ambos edificios,

no existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de la víctimas, testigos y profesionales.

- UNIDAD FISCAL INVESTIGACIÓN Y JUICIO Nro. 2

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La unidad Fiscal está integrada por cinco fiscales.



La oficina de los Fiscales son cubículos de tabiques sin cerramiento hasta el techo, en los cuales tienen sus puestos de trabajo. Los divisorios que dan al pasillo son de vidrio no tienen ploteo o esmerilados.





Los puestos de trabajo de los empleados/pasantes/practicantes se encuentran distribuidos en un espacio común delante de oficina de los fiscales.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, las realizan en la oficina de la fiscal o en el puesto de trabajo del empleado/pasante/practicante.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de la víctimas, testigos y profesionales.



- UNIDAD FISCAL INVESTIGACIÓN Y JUICIO Nro. 3

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La unidad fiscal está integrada por cinco fiscales.



Cada uno cuenta con una oficina, todas se comunican por un pasillo interno, son cubículos de tabiques sin cerramiento donde tienen sus puestos de trabajo. Los divisorios que dan al pasillo son de vidrio sin ploteo ni esmerilado.

En un espacio común se encuentran los empleados/pasantes cada uno con su puesto de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a las víctimas, testigos y profesionales, las realizan en la oficina de la fiscal o en el puesto de trabajo del empleado/pasante /practicante.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de la víctimas, testigos y profesionales.

- UNIDAD FISCAL INVESTIGACIÓN Y JUICIO Nro. 4

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Unidad está integrada por dos fiscales.

Los fiscales cuentan con su oficina, donde cada uno tiene su respectivo puesto de trabajo, los que son cubículos de tabiques sin cerramiento.



La oficina cuenta con un ambiente común en donde se hallan los empleados/pasantes/practicantes con sus puestos de trabajo, detrás están las oficinas de los fiscales.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.



2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, las realizan en los puestos de trabajo de los empleados y del fiscal. También utilizan la sala de reuniones de la Fiscalía Regional Nro. 2 que se encuentra en el mismo piso del edificio.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de la víctimas, testigos y profesionales.

b.- UNIDAD FISCAL SAN LORENZO

En razón del tenor de diversos hallazgos a monitorear y otros hallazgos espontáneos, la Auditoría efectuó una acción inmediata y, en fecha 28 de mayo de 2018, puso en conocimiento de los mismos, mediante nota al Fiscal General, Fiscal Regional y Coordinación de las Unidades Fiscales del Interior, medida que generó inmediatas acciones correctivas de parte de los órganos de dirección del MPA[11].

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:



La Fiscalía se encuentra en un inmueble de dos plantas, que anteriormente funcionaba como local gastronómico, las condiciones edilicias no son las adecuadas.

Cuenta con iluminación deficiente, agua corriente disponible para una parte del edificio solamente a partir del día jueves (depende del paso de otro comercio).



La mesa de entradas para el público y algunas sillas están deterioradas. El techo, entre la cocina y la mesa de entradas, tiene un orificio.

Las condiciones edilicias de la habitación que

11 Los antecedentes se encuentran en el ANEXO.

hace las veces de sala de efectos secuestrados tampoco son adecuadas, como se detalló en el Informe Preliminar de Hallazgos Particulares correspondiente a la R.INI. 3.

El ingreso al inmueble es accesible, no lo es a la PA ya que para acceder a ésta se debe atravesar toda la PB y la escalera se encuentra prácticamente a la intemperie.



Al ingreso al inmueble se encuentra la Mesa de Entradas, detrás de ésta se halla el baño y la cocina, a la izquierda se ubican en un espacio común los empleados/pasantes/practicantes y dos oficinas de fiscales, por su parte a la derecha de mesa de entradas un cuarto con efectos secuestrados.

Los empleados/pasantes/practicantes de PB están agrupados en un ambiente común que está separado con divisorios de material que no son cerrados y por muebles que son utilizados al efecto. Cada uno cuenta con su puesto de trabajo.



Las oficinas de los fiscales de PB son cubículos sin cerramientos, con sus respectivos puestos de trabajo.

En la PA se ubican tres oficinas de fiscales y en un espacio común los empleados/pasantes/practicantes, cada uno tiene su puesto de trabajo.

La Secretaria de Gestión tiene una oficina con su puesto de trabajo, la misma cuenta con dos puertas siendo frecuente el paso por ese lugar por parte del personal de la fiscalía.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere adecuar el espacio físico para que sea apto para el desarrollo de las tareas de la Fiscalía hasta que se pueda disponer de otro inmueble con mejores características y condiciones para su funcionamiento; mejorar la iluminación, la mesa de entradas, el techo y respecto del agua propender a un suministro de agua independiente.

Se sugiere mejorar el lugar de atención al público (mesa de entrada-sillas-techo) y realizar una separación (tabique) entre la Mesa de Entradas y el ambiente donde se encuentran los empleados y fiscales.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en la planta baja en una mesa rodeada de puestos de trabajo y en determinados casos en la planta alta, donde se encuentran las oficinas de algunos fiscales.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la

atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas y testigos. Hasta tanto ello se efectivice, se recomienda utilizar las oficinas de planta alta para la toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, salvo imposibilidad en el uso de la escalera por los mismos.

c.- UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra en un edificio de dos plantas, el cual se halla en adecuadas condiciones. El ingreso al edificio es accesible.





Al ingresar se encuentra una Mesa de Entradas, detrás de ésta se ubican un grupo de empleados/pasantes/practicantes dedicados a la toma de denuncias, cada uno cuenta con su puesto de trabajo.

Los tres fiscales tienen sus puestos de trabajo en oficinas compartidas con empleados/pasantes/practicantes.

En la planta alta una parte de los empleados/pasantes/practicantes se ubican en un espacio común, mientras que otros empleados /pasantes/practicantes tienen sus puestos de trabajo en oficinas fiscales.

El Secretario de Gestión no cuenta con puesto de trabajo propio.



Existe un Convenio de Colaboración entre las Comunas del Departamento de Constitución y el Ministerio Público de la Acusación aprobado por el Fiscal General mediante Resolución N°152/18, cuyo objetivo consiste en garantizar el acceso a justicia por parte de ciudadanos, logrando el acercamiento de la Fiscalía hacia la población, permitiendo un contacto directo con las víctimas, testigos y vecinos en general, que posibilita una mejora en el servicio de justicia en el referido sector del territorio provincial.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere optimizar la utilización de los espacios de planta baja.

Se recomienda sostener y replicar en el ámbito del MPA la descentralización lograda con la implementación del convenio a los fines de garantizar el acceso a justicia a la ciudadanía.



2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en las oficinas de los fiscales y, en ocasiones, en la cocina dentro de la cual hay una mesa redonda con sillas (denominada informalmente “SUM”).

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de las víctimas y testigos. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar el espacio denominado “SUM” para que cuente con un división con la cocina logrando así mayor privacidad.

d.- UNIDAD FISCAL CAÑADA DE GÓMEZ

1) Condiciones del lugar de trabajo.

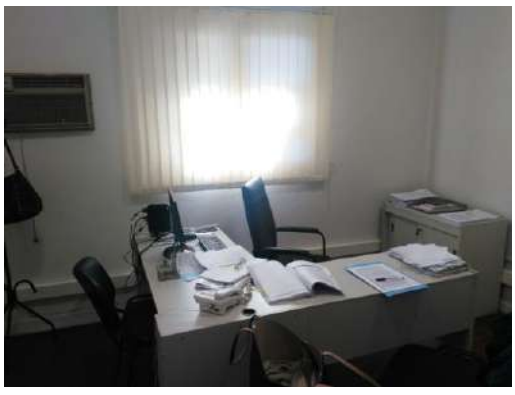
HALLAZGO:



La fiscalía se encuentra en una casa de una sola planta, la cual se halla en condiciones adecuadas para el funcionamiento de la misma. El acceso al edificio cuenta con dos escalones.

Al ingresar se encuentra un Mesa de Entradas, enfrente se ubica la oficina de los empleados/pasantes/practicantes, contiguo se halla el pasillo donde se ubican las oficinas de los fiscales.

Los tres fiscales cuentan con sus oficinas, donde tienen sus respectivos puestos de trabajo. Uno de los fiscales comparte la oficina con el Secretario de Gestión donde éste último tiene su puesto de trabajo.



Los empleados/pasantes/practicantes trabajan en una oficina que comparten, cada uno cuenta con su puesto de trabajo.

En la localidad de Las Parejas se encuentra una oficina descentralizada de la Unidad Fiscal de Cañada de Gómez, la cual es atendida por una empleada asignada en el lugar. Este convenio fue aprobado por el Fiscal General mediante Resolución N°206/16 - Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Las Parejas y el Ministerio Público de la Acusación.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales las toman en las oficinas de los fiscales y, en otras ocasiones, utilizan una sala con mesa y sillas destinada a tal fin.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Se sugiere adecuar la sala que destinan para tal efecto.



También se recomienda continuar apuntalando la descentralización de las oficinas fiscales.

e.- UNIDAD FISCAL CASILDA.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

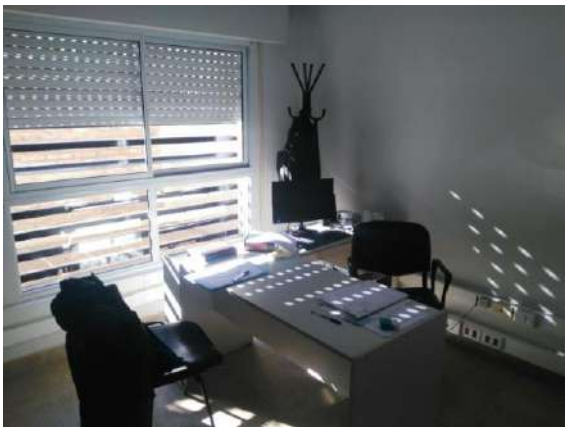
La fiscalía se encuentra en un edificio de una sola planta, el cual se halla en adecuadas condiciones para el funcionamiento de la misma. El ingreso al edificio es accesible.



Al ingresar se ubica la Mesa de Entradas, seguido se encuentra un pasillo donde están los empleados/pasantes/practicantes agrupados en cubículos simétricos, algunos comparten sus puestos de trabajo.

Los fiscales cuentan cada uno con su oficina, donde tienen su respectivo puesto de trabajo.

La Secretaria de Gestión comparte la oficina con un fiscal, donde tiene su puesto de trabajo.



En el mismo edificio, aunque con ingresos autónomos, se encuentra el SPPDP y la OGJ con la sala de audiencia.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendación o sugerencia al respecto.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en las oficinas de los fiscales y en el puesto de trabajo de los empleados/pasantes/practicantes según los casos.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:



Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas y testigos que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

C.- FISCALÍA REGIONAL N°3

a.- UNIDAD FISCAL DE VENADO TUERTO.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Fiscalía funciona en un inmueble donde anteriormente funcionaba una clínica, cuenta con PB, 1º, 2º y 3º Piso, (éste último piso no está habilitado para el uso). El ingreso es accesible.



Las condiciones edilicias del inmueble son adecuadas para el funcionamiento de la fiscalía, cuenta con ascensor pero está fuera de servicio. Al ingresar se encuentra la Mesa de Entradas y por un pasillo se distribuyen distintas oficinas con empleados y pasantes.



En el 1° Piso se encuentran las oficinas de los fiscales que son compartidas con los empleados/pasantes/practicantes donde cada uno tiene su puesto de trabajo.

El Secretario de Gestión cuenta con oficina, donde tiene su respectivo puesto de trabajo.

La fiscalía cuenta con cámara gesell ubicada en la PB.



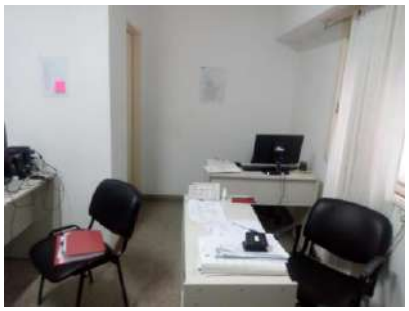
RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en los puestos de trabajo de los empleados y fiscales, según la complejidad del tema.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

b.- UNIDAD FISCAL RUFINO.

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La Fiscalía se encuentra ubicada en un inmueble en el que anteriormente funcionaba un Juzgado. El inmueble se encuentra en adecuadas condiciones edilicias para el funcionamiento de la fiscalía.

El ingreso al edificio es accesible, cuenta con rampa. El inmueble comparte el ingreso con la sede de la Oficina de Gestión Judicial y del Servicio Público Provincial

de Defensa Penal.



Al ingresar se encuentra la Mesa de Entradas, detrás de ésta se ubica un espacio común donde se hallan empleados/pasantes/practicantes encargados de Admisión y Clasificación y, a su lado, está la Secretaria de Gestión, todos cuentan con sus respectivos puestos de trabaj o.



Detrás del espacio común, hay una puerta que conecta a una oficina donde se ubican otros empleados/pasantes/practicantes que se encargan del área de Investigación y Juicio, cada uno cuenta con su puesto de trabajo.

Contiguo al área de Investigación y Juicio se encuentra la oficina del Fiscal, el cual cuenta con su respectivo puesto de trabajo.

A través de un pasillo interior se llega hasta un espacio común que funciona como Sala de Atención a la Víctima con empleados/pasantes/practicantes con sus puestos de trabajo. Este espacio es utilizado también para realizar medidas de reconocimiento de personas.

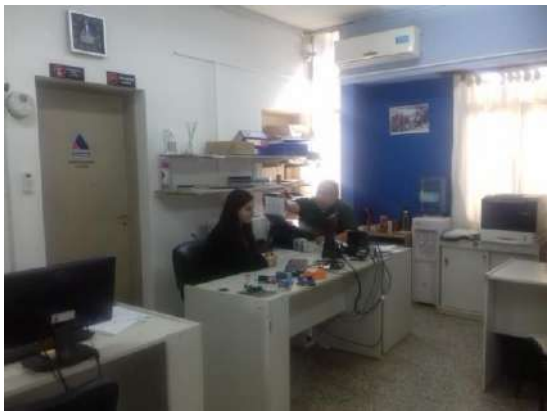
RECOMENDACIÓN:

Se sugiere, de ser posible arquitectónicamente, instrumentar otro acceso al inmueble a los fines de evitar el contacto entre víctimas y/o testigos con el denunciado o imputado.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, las realizan en los puestos de trabajo de los empleados o del Fiscal. En algunas ocasiones, al encontrarse disponible, se utiliza la oficina que se encuentra al lado de la mesa de entradas.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales.

c.- UNIDAD FISCAL MELINCUÉ.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La Fiscalía se encuentra ubicada en una casa amplia de una sola planta, el inmueble se encuentra en adecuadas condiciones edilicias para su funcionamiento.



El ingreso al edificio es accesible.

Al ingresar, se encuentra una mesa de orientación, contiguo se hallan varias oficinas ocupadas por empleados, el secretario de gestión y el fiscal.



El fiscal cuenta con su oficina donde tiene su respectivo puesto de trabajo. Los empleados están distribuidos por todo el inmueble, cada uno con su puesto de trabajo.

La Secretaria de Gestión tiene oficina con puesto de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son tomadas en los puestos de trabajo de los empleados y fiscales, según la complejidad del tema.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

D.- FISCALÍA REGIONAL N°4.

a.- UNIDAD FISCAL RECONQUISTA.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra en un inmueble que cuenta con dos plantas (tipo casona), se halla en adecuadas condiciones para el funcionamiento de la misma. El ingreso al inmueble es accesible. En la PB se ubica la Mesa de Entradas y la oficina del Centro Territorial de Denuncias. Seguido se encuentra un pasillo donde están las oficinas de los empleados/pasantes/praticantes y de dos fiscales.



Cuenta con una Cámara Gesell en la PB.



Los tres fiscales cuentan con oficina donde tienen sus puestos de trabajo y son compartidas con empleados/pasantes/practicantes.

Dos de ellos se ubican en la PB y otro fiscal en la PA donde también se encuentran las oficinas de la Fiscalía Regional.

Los empleados/pasantes/practicantes se encuentran distribuidos en dos áreas, en el Área de Admisión y Clasificación y, en el área de Investigación. Cada uno cuenta con su puesto de trabajo. Los empleados del Área de Admisión y Clasificación trabajan en una oficina que comparten y, los empleados del Área de Investigación, trabajan dentro de la oficina de los fiscales y otros comparten oficina con otros empleados.

La Secretaria de Gestión cuenta con su oficina donde tiene su puesto de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:



La atención y toma de entrevistas a las víctimas, testigos y profesionales, se realizan en la oficina de los fiscales y cuando el caso lo requiere son tomadas en el espacio de la Cámara Gesell.



No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que asegure la privacidad de las mismas. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere continuar utilizando los espacios actuales destinados para tal efecto.

b.- UNIDAD FISCAL VERA.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra ubicada en un inmueble de dos plantas, que anteriormente funcionaba como un hotel. El ingreso al inmueble es accesible. La Unidad cuenta con cuatro fiscales, tres de ellos se ubican en el inmueble antes referido. El cuarto fiscal, al momento de la visita, se encontraba físicamente en la Fiscalía de Cámara de Vera.[12]

Al entrar se halla la Mesa de Entradas, en el sector de la PB se ubican las oficinas de los empleados algunas de las cuales no tienen ventanas. En la PA se ubican las oficinas de los tres fiscales, cada uno con su puesto de trabajo. Cada empleado y pasante cuenta con su puesto de trabajo, algunos trabajan compartiendo oficina y otros tienen oficina propia.



La Secretaria de Gestión tiene una oficina con su respectivo puesto de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere arbitrar los medios necesarios para que las oficinas de la PB cuenten con ventilación y luz natural de ser ello arquitectónicamente posible.

[12] Dicho Fiscal entró en funciones como Juez de Cámara de la Cuarta Circunscripción el día 24/10/2018.

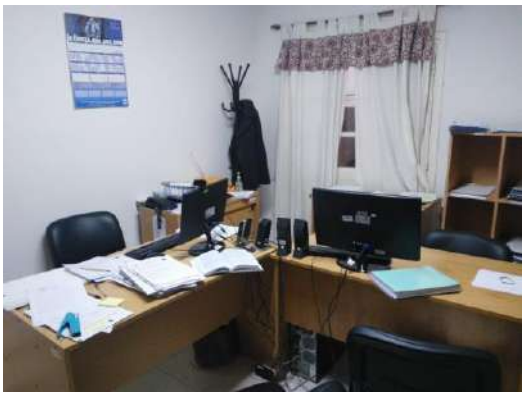
2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:



La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en las oficinas de los fiscales y empleados, según el caso, también son recepcionadas por una trabajadora social en su puesto de trabajo.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales.

c.- UNIDAD FISCAL LAS TOSCAS

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra ubicada en una casa amplia de una sola planta, se halla en adecuadas condiciones. El ingreso al inmueble es accesible. Al entrar se ubica la Mesa de Entradas, seguido se encuentra un pasillo donde están las oficinas de los fiscales y de los empleados.

Los fiscales tienen cada uno su oficina, con sus respectivos puestos de trabajo.

Cada empleado/pasante/practicante, cuenta con su puesto de trabajo, se distribuyen en dos oficinas que son compartidas, una de ellas se halla en un cuarto separado del inmueble en el patio trasero.

El Secretario de Gestión dispone de su oficina donde tiene su puesto de trabajo.





RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en las oficinas de los fiscales.



En ciertos casos sobre Delitos contra la Integridad Sexual, los fiscales manifestaron concurrir al domicilio de la víctima (cuando es fuera de Las Toscas) o en comisarías por cuestiones de movilidad de la víctima.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales.

Se recomienda que se continúe con la buena práctica de acercamiento a las víctimas destinado a efectivizar el acceso a la justicia.

E.- FISCALÍA REGIONAL N° 5.

a.- UNIDAD FISCAL RAFAELA.

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La fiscalía se ubica en un inmueble en el que funcionaba una clínica (tipo casona) de una sola planta, la cual se halla en adecuadas condiciones.

El ingreso al inmueble es accesible.

Al entrar se encuentra la Mesa de Entradas, seguido se hallan ambientes comunes donde trabajan empleados/pasantes/practicantes.



La Unidad cuenta con ocho Fiscales, cada uno tiene su oficina con su puesto de trabajo respectivo.

Los empleados/pasantes/practicantes están distribuidos en varios espacios comunes, cada uno cuenta con su puesto de trabajo. Los empleados del Área de Gestión se encuentran agrupados en un espacio común mientras que los empleados del Área de Investigación se hallan distribuidos en distintas oficinas. También se encuentra en dicho inmueble la Fiscalía Regional.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.



HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en las oficinas de los empleados las cuales se hallan en un espacio común compartido con otros empleados. Dependiendo del caso, son tomadas en las oficinas de los fiscales.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar el espacio utilizado para tal efecto.

b.- UNIDAD FISCAL TOSTADO.

1) Condiciones del lugar de trabajo.

HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra en un edificio de una sola planta, el cual se halla en adecuadas condiciones para el funcionamiento. El ingreso al edificio es accesible.

Al entrar se encuentra la Mesa de Entradas, contiguo se halla un pasillo donde

están las oficinas de los empleados.



Los empleados y pasantes están distribuidos en Área de Gestión y Área de Investigación. Cada uno cuenta con su puesto de trabajo. Los empleados de gestión trabajan en un espacio común y los empleados del Área de Investigación cuenta cada uno con un box de tabiques sin cerramiento.

La Secretaria de Gestión cuenta con su oficina donde tiene su puesto de trabajo.





La fiscal cuenta con su oficina, con su puesto de trabajo.

Cabe destacar que lindero a la fiscalía se encuentra la Oficina de Gestión Judicial y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

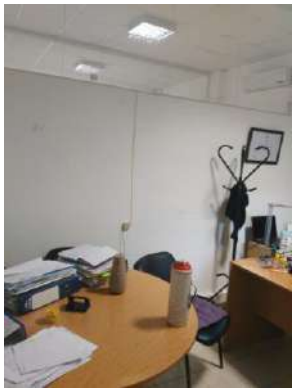


HALLAZGO:

La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales son tomadas en la oficina de la Secretaria de Gestión, la misma cuenta con dos puertas que comunican con las otras oficinas de los empleados siendo frecuente el paso por ese lugar por parte del personal de la fiscalía. En ocasiones, son

tomadas en la oficina de la Fiscal.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.



RECOMENDACIÓN

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello sea posible, se sugiere adecuar los espacios actuales.

c.- UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL.

1) Condiciones del lugar de trabajo.



HALLAZGO:

La fiscalía se encuentra en una casa de una sola planta, la cual se halla en adecuadas condiciones. El ingreso al inmueble es accesible.

Al ingresar se encuentra la Mesa de Entradas, luego la oficina del Secretario de Gestión, contiguo hay un ambiente en común donde trabajan los empleados/pasantes/practicantes. Las tres fiscales cuentan con una oficina cada una, con sus respectivos puestos de trabajo.

Los empleados/pasantes/practicantes están distribuidos en Área de Gestión y Área de Investigación. Cada uno cuenta con su puesto de trabajo, ubicados en un

espacio común.

El Secretario de Gestión dispone de su oficina donde tiene su puesto de trabajo.



RECOMENDACIÓN:

No hay recomendaciones para formular.

2) Ámbito de atención.

HALLAZGO:



La atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales, son tomadas en las oficinas de los empleados/pasantes/practicantes las cuales se hallan en un espacio común siendo frecuente el paso por ese lugar por parte del personal de la fiscalía. En ocasiones, son tomadas en las oficinas de los fiscales.

No existe un ámbito específico para la toma de entrevistas que resguarde la privacidad de las mismas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas que asegure la privacidad de víctimas, testigos y profesionales. Hasta tanto ello se efectivice, se sugiere adecuar los espacios actuales utilizados para tal efecto.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES R.INI 2

VII.- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RINI 2.

1) Registro de la Actividad Fiscal.

a) Consideraciones Particulares sobre el Relevamiento de la Información.

A los fines de monitorear el registro de la actividad fiscal se relevaron legajos fiscales por medio de planillas aprobadas conforme la Disposición N° 02/18 de la Auditoría General de Gestión. En dicha Disposición se definió mediante pautas previas, uniformes y objetivas la individualización de los legajos a relevar.

A los fines de la confección de la muestra y la individualización del legajo a monitorear, en primer lugar, se solicitó a la Dirección de Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica el listado que comprende la totalidad de los legajos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del MPA entre las fechas 1 de agosto y 31 de diciembre del año 2016, 1 de agosto y 31 de diciembre del año 2017 y 1 de enero al 31 de marzo del año 2018.

En segundo lugar, se realizaron cortes uniformes y objetivos sobre dicha información, tomándose los 4 primeros legajos de cada mes, conformándose en la generalidad de los casos listas de 20 legajos para los años 2016 y 2017, y de 12 de 2018. En estas listas se consigna un número de orden para los legajos de cada órgano fiscal, la fecha de primer asignación del legajo y el número de CUIJ. Luego, se instruyó a los monitores que requieran el legajo en el número de orden 10 de la lista 2016, y en el caso que no fuera posible relevarlo, dejen constancia en notas de reemplazo explicitando los motivos (remitido a depósito, reasignado a otro fiscal), siguiendo la selección con los legajos en número de orden 10, 11 y 12 de la lista 2017, y 1, 2 y 3 de la lista 2018, por lo que conforme estas reglas podrían resultar seleccionados hasta 7 legajos.

Conforme la Disposición N° 04/18 de fecha 18/05/2018, se revalidó el enfoque metodológico y se solicitó un legajo a elección y voluntad del órgano fiscal

monitoreado luego del legajo solicitado conforme proceso de selección descripto en el párrafo anterior.

Se relevaron 264 planillas, 124 sobre legajos contenidos en la muestra y 140 sobre legajos voluntarios.

Como complemento a esta tarea, se realizaron entrevistas con los órganos fiscales/funcionarios/empleados/pasantes/practicantes y con miembros del Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción, en virtud del contacto que estos tienen con la construcción de los legajos.

b) Hallazgos.

Gran parte de los legajos auditados comienzan con actuaciones policiales o con denuncias formuladas en los Centros Territoriales de Denuncia, con escaso registro de actividad fiscal directa.

En los casos en los que pudo relevarse un mayor volumen de actividad fiscal registrada se constató falta de unidad de actuación institucional en el registro de la actividad investigativa.

Respecto a la construcción de los legajos se evidenciaron diversos patrones:

- Construcción cronológica: se registra la totalidad de las actuaciones a medida que se realizan, sin discriminar la evidencia de las constancias de mero trámite.

- Construcción temática: se agrupan las constancias de la investigación en forma temática, clasificándolas, por ejemplo, según actividad procesal (entrevistas, allanamientos, audiencias, etc.), o según agencia u organismo que interviene (informes de PDI, incidencias del 911, etc.). También se relevaron legajos con división entre aquellas actuaciones que son evidencia y aquellas que son de mero trámite.

Estos patrones poseen ciertas características comunes:

- No se observaron de manera significativa índices ni foliaturas.

- Se observaron legajos cuya confección se realizó a través de varios cuerpos para un mismo legajo, lo cual en ocasiones respondía a la extensión del mismo (a la manera de un expediente) y en otras a la división temática que el órgano fiscal aplicaba para la construcción del mismo.

- También se relevaron en menor medida prácticas de incluir planillas a modo de *checklist* al comienzo de las carpetas fiscales. En ellas se enumeran medidas posibles para el tipo de caso, que varían según la temática a los fines que el fiscal cumpla con las medidas y datos relevantes de la investigación. Algunas de estas listas surgieron de un trabajo previo de unidades fiscales y otras son uso y práctica de un fiscal en particular.

c) Recomendaciones.

Además de ser el legajo un papel de trabajo propio de quien realiza la investigación, es también *el reflejo de la labor desplegada por el órgano fiscal y hace a la rendición de cuentas y la responsabilidad institucional del funcionario*.

La información contenida en el legajo fiscal es accesible para otros actores, sean aquellos parte de la estructura fiscal (Órganos de Dirección, otro órgano fiscal en caso de reasignación de la investigación o unidades y/o equipos de apoyo especializados) o ajenos a ella, como ser el imputado y su defensa técnica, y la víctima o el querellante.

Respecto a los patrones observados en la construcción de los legajos, corresponden algunas apreciaciones sobre estas modalidades:

*Respecto al *orden cronológico*, es dable aceptar que, debido a la cultura del expediente, un legajo construido en este estilo es de fácil lectura, y asimismo, hace a la trazabilidad del trabajo fiscal. Sin embargo, esta práctica arraigada contribuye a la acumulación general de trámites o papeles que no son esenciales ni importantes, atentando así contra la despapelización y optimización de los recursos, y la debida preparación de la investigación conducente a una respuesta de calidad.

*La utilización de un *orden temático* reviste interés a los fines de que permite al órgano fiscal tener en claro el contenido de la investigación, entendida como reconstrucción histórica de un conflicto con contenido penal y no como acumulación de trámites judiciales. También, esta metodología permite centralizar la atención en la evidencia que debe registrarse en el legajo y que debe ser puesto a disposición de las otras partes, en su caso, a través de un recibo detallado, posibilitando prescindir de la foliatura que nos retrotrae a la lógica del expediente.

Esta diversidad de patrones hace necesario cumplir con la manda legal de unidad de actuación respecto a esta temática. Con el fin de alcanzar esta meta, en un marco de estándares mínimos y a los efectos de optimizar el desempeño y mejorar la calidad del servicio, se recomienda que *se promuevan, por medio de reuniones de equipo, criterios uniformes sobre el registro de la actividad fiscal.*

Estos criterios deberán responder a la naturaleza particular de los hechos investigados.

Esta propuesta es aplicable tanto a la organización en unidades especializadas de investigación como a los órganos fiscales que se desempeñan en todas las investigaciones.

En el marco del establecimiento de estos criterios uniformes sobre el registro de la actividad fiscal se propone como primera instancia de discusión *la confección e implementación de listas de evidencia o checklist según la naturaleza del hecho a investigar.*

Estas listas permitirán a los órganos fiscales evaluar qué medidas deben ser registradas dentro del legajo otorgándoles la chance de unificar procesos de trabajo

dentro de cada Unidad Fiscal, se deberán confeccionar con especial atención a los diversos momentos procesales que atraviesa una investigación.

Ello implicará estructurar los legajos fácilmente para formular las argumentaciones en audiencias previas, presentar una acusación para un juicio oral, o alguna salida alternativa de las que ofrece nuestro sistema procesal penal.

Esta sugerencia procura unificar la actuación de los fiscales y también cuestiona de qué manera se registra su actividad investigativa y revisa la práctica de agregar mecánicamente al legajo todo lo relacionado a la investigación. Es que, al definir lo que es necesario registrar en el legajo, lo innecesario queda en evidencia por oposición o descarte.

Como acción inicial se propone el análisis, a través de reuniones de equipo de las unidades fiscales, de las listas utilizadas por el Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción, a los efectos de que las mismas sean replicadas e incluso mejoradas.

Se adjuntan en el ANEXO final las planillas utilizadas por el Equipo de Litigación de la Fiscalia Regional Rosario respecto a las áreas “investigación y juicio”, “homicidios” y “delitos sexuales”.

Se efectuará el seguimiento del cumplimiento de esta recomendación y se promoverán actividades en conjunto con la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

2) Cumplimiento de la Instrucción General Nº 7/17.

a) Consideraciones Particulares sobre el Relevamiento de la Información.

El control del cumplimiento de la Instrucción General del FG N° 7/17 referida a la carga en el Sistema de Legajos del MPA de todos los datos y actuaciones se desarrolló en dos niveles de compulsa.

La primera tarea fue cotejar los legajos relevados (los de la muestra y los

voluntarios) con lo efectivamente cargado en el Sistema respecto de ese legajo.

Considerando la puesta en marcha de la prueba piloto del Sistema de Evaluación de Desempeño de fiscales y fiscales adjuntos del MPA, la segunda tarea fue solicitar informe a las Comisiones Regionales Evaluadoras para compulsar los datos vertidos por los órganos fiscales en sus informes de desempeño anual (I.D.A.) con aquellos que surgen de los datos completos del Sistema de Legajos durante el año 2017 aportados por informes de la Dirección de Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica.

Esta compulsa se complementó con entrevistas a los órganos fiscales y otros funcionarios del MPA en el marco de las visitas in situ.

b) Hallazgos.

A partir de los dos niveles de compulsa desarrollados *se constató un bajo cumplimiento de la Instrucción General referida.*

Respecto a los legajos relevados en particular, el bajo cumplimiento se evidenció en la falta de carga de casilleros tales como: estado procesal del legajo, estado procesal del imputado, actas de audiencias, resoluciones, medidas cautelares y movimientos del legajo.

En aquellos casos en los que el cumplimiento tendía a ser mayor, se constató falta de unidad de actuación en la manera de ingresar los datos, teniendo los fiscales disímiles criterios en esta tarea.

Se observó en ciertos casos que gran parte de los legajos desde el año 2017 se encuentran escaneados y adjuntados en el Sistema, pero la carga en las solapas correspondientes, en su gran mayoría no era la adecuada. Esta tendencia a la mayor carga también tiene un correlato temporal, existiendo mayor carga de información cuanto más reciente fuera el legajo relevado.

Un alto número de fiscales/funcionarios/empleados/pasantes/practicantes expresaron que se realizaron capacitaciones en el uso del sistema informático a cargo de equipos de la Fiscalía General y valoraron positivamente el efecto que las mismas tuvieron en su utilización.

También manifestaron que el Sistema de Legajos es lento a los fines de la carga y el procesamiento de la información.

Se observó que un gran número de fiscales emplea *sistemas propios de registro de legajos y de su actividad,* en algunos casos detallado y completo, que utilizan como soporte de su trabajo cotidiano. Para ello emplean diversas herramientas como planillas de cálculo, compartidas con su equipo de trabajo por medio de sistemas de almacenamiento online (Google Drive), o agendas virtuales (Google Calendar, Trello). Se observaron también registros de legajos en cuadernos llevados artesanalmente.

Un bajo número de fiscales tiene un escaso cumplimiento en la carga al Sistema lo cual no es suplido con ningún sistema de registro propio, desconociendo su carga real de trabajo.

En cuanto al segundo nivel de compulsa, de la comparación de las cifras contenidas en los informes anuales de desempeño con las informadas por la Dirección de Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica surgen manifiestas diferencias que pueden apreciarse en detalle en los gráficos de barras que resumen las Planillas de Cotejo, que se adjuntan al ANEXO final.

c) Recomendaciones.

El Sistema informático de Legajos del MPA constituye, además de una herramienta de gestión, un sistema de registro de la actividad fiscal. Por ello, la información que los órganos fiscales deben registrar tiene que ser completa y confiable, no en clave estadística, sino especialmente *en cumplimiento de la debida rendición de cuentas institucional de la carga de trabajo*, entendida ésta desde el punto de vista de la cantidad de investigaciones asignadas, el desempeño en las mismas y la cantidad de respuestas brindadas.

La discrepancia evidenciada en los dos niveles de compulsa realizados demuestra que estos requisitos de transparencia institucional no están siendo alcanzados.

El dictado de la Instrucción General del FG Nro 7/17 y las capacitaciones realizadas por el equipo de la Fiscalía General contribuyeron a una tendencia paulatina de mayor carga.

En dicha línea se recomienda replicar y expandir la capacitación efectuada por los equipos de la Fiscalía General y promover la elaboración de instructivos sencillos que permitan a los operadores presentes y futuros del Sistema de Legajos cumplir con los estándares de registro.

Se efectuará un seguimiento monitoreal de esta acción, en especial de la carga y actualización al sistema de los legajos iniciados en 2017 y 2018.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES R.INI 3

VIII.- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RINI 3.

1.- Cuestiones Particulares. Confidencialidad de la Información.

A través de las visitas se relevaron con planillas de observación y vistas fotográficas (aprobadas por Disposición 03/2018) los lugares donde se encontraban en los ámbitos edilicios del MPA efectos secuestrados, especialmente lo concerniente a armas de fuego.

En el presente informe se describen los hallazgos generales y se formulan recomendaciones generales, existiendo por su parte otro informe efectuado por esta Auditoría sobre los hallazgos particulares, el que al contener información confidencial respecto a la ubicación de armas de fuego, se encuentra apartado en un ANEXO RESERVADO al que podrán acceder los Órganos de Dirección. Los Órganos Fiscales o partes interesadas que soliciten acceder a los mismos deberán hacerlo mediante nota escrita fundada dirigida a esta Auditoría, a quienes se les remitirán las partes pertinentes del Anexo reservado.

2.- Hallazgos Generales:

De las inspecciones, entrevistas y visitas a las oficinas del MPA, al depósito de Alvear de APRAD y al depósito judicial de Rosario dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, se constató la existencia de efectos secuestrados en el marco de investigaciones fiscales en diversos lugares:

*En espacios destinados para tal fin dentro de oficinas de las unidades fiscales bajo custodia del Ministerio Público de la Acusación.

*En los depósitos judiciales bajo custodia de la Corte Suprema de Justicia.

*En los depósitos de las ciudades de Alvear y Santo Tomé bajo custodia de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), organismo dependiente del Poder Ejecutivo.

Se constató un bajo conocimiento fiscal sobre los procesos de trabajo y funcionamiento de APRAD (ley 13.579 y Decreto Reglamentario Nro 276 del 23 de febrero de 2018).



Se constató un bajo cumplimiento de los parámetros contenidos en la Guía de Gestión de Armas de Fuego aprobada mediante Resolución nro 305/2017 del Fiscal General.

Se constató la existencia de armas de fuego en inmuebles del MPA, cuyas condiciones de preservación (en algunos lugares) no son las adecuadas, detallándose dicho extremo en el informe reservado con los *hallazgos particulares* incluso motivando ciertas visitas *acciones inmediatas* como se describen en los *Hallazgos Espontáneos*.

Se observó que en varios inmuebles del MPA se utilizan los cuartos donde se encuentran los racks (estantes metálicos que alojan el equipamiento informático) como depósito de efectos.





Se observó el manejo de inventario y custodia de los efectos en cabeza de las Secretarías de Gestión, con desconocimiento de su destino y conservación por parte de la mayoría de los órganos fiscales.





Se constató que APRAD, agencia que atraviesa su etapa fundacional, se encuentra en funcionamiento priorizando la custodia de autos secuestrados, equipos de computadoras y celulares.





El depósito judicial de calle Balcarce 1651 de Rosario cuenta con tres salas, dos de efectos y una sala de armas (con armeros instalados). Desde junio de 2018 solo reciben armas y proyectiles de la segunda circunscripción ya que los restantes efectos deben ser remitidos a APRAD. Utilizan un sistema informático propio de gestión y registro de efectos secuestrados.









Por su parte la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso conforme la Acordada 35/18 de fecha 25 de Septiembre de 2018, la remisión de expedientes y documental del Sistema Conclusional a los órganos del Nuevo Sistema Penal y *puso a disposición* del Ministerio Público de la Acusación los efectos secuestrados a partir del día 16 de Octubre de 2018.

Se observó en el edificio del Centro de Justicia Penal que en el subsuelo donde se encuentran las cocheras, en el ala de calle Virasoro, existe un espacio susceptible de ser utilizado como depósito de efectos secuestrados. Si bien se constataron algunas goteras, el lugar es adecuado especialmente en razón de contar con la seguridad integral del edificio.







3.- Recomendaciones Generales:

Se recomienda profundizar la aplicación de los procesos de trabajo interinstitucionales con APRAD y ANMAC a través de *capacitaciones y seguimientos monitoreales*, especialmente en el cumplimiento de lo dispuesto por el Fiscal General en la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego, Resolución Nro 305 y en las Circulares de fecha 23 de septiembre de 2017 y 6 de junio de 2018.

Asimismo se sugiere impulsar el diseño, la aprobación y difusión de protocolos interinstitucionales sobre los procesos de trabajo aplicables al camino

procesal que transitan los efectos secuestrados en las diversas etapas del proceso penal.

En razón de la vigencia de la ley 13.579 los efectos secuestrados se encuentran bajo custodia de APRAD con lo cual los integrantes del MPA deben remitirlos a dicha agencia del Estado, en cumplimento asimismo de las Circulares pertinentes del Fiscal General.

Con el objetivo de centralizar la custodia de las armas de fuego que se encuentran en las oficinas fiscales de diferentes Unidades de la provincia y propender a una mayor celeridad y rigurosidad en el proceso de almacenamiento, gestión y disposición final de las armas secuestradas y materiales secuestrados, se acompaña la sugerencia efectuada por el Fiscal General respecto a montar en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación un lugar destinado al depósito de armas de fuego, proponiendo el espacio que se encuentra en el subsuelo del nuevo edificio del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario debiendo requerirse y acordarse la asignación del mismo y debiendo asimismo adecuarse y modificarse la Resolución N° 305/17 del Fiscal General en dicho sentido.

Cabe señalar que el lugar propuesto es amplio, cuenta con la seguridad integral del edificio aunque se deberán refaccionar algunas goteras en el mismo y adecuarlo para cumplir con la finalidad propuesta.

Asimismo se sugiere que los depósitos judiciales dependientes de la Corte Suprema de Justicia, con armeros suficientes y en óptimas condiciones de preservación e inventario, también se mantengan a los efectos de la custodia y preservación de armas secuestradas, para lo cual se deben arbitrar los medios institucionales para lograr dicho acuerdo. En su defecto se arbitren los medios conducentes al traslado de los armeros dispuestos para el Sistema Conclusional al nuevo depósito a montar por parte del MPA.

Se insiste en que es imprescindible profundizar espacios de diálogo con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a los efectos se utilicen y adecuen los depósitos de armas con los que cuenta en sus instalaciones residuales del sistema penal anterior para ser utilizadas en el vigente sistema.

Hasta tanto se logren materializar las recomendaciones efectuadas, se

sugiere que cese la utilización de los cuartos donde se encuentran los racks como depósito de armas de fuego y otros efectos secuestrados y se proceda a la relocalización de los mismos en un espacio alternativo, ya sea en el mismo inmueble u otro destinado a tal efecto.

Respecto a la Acordada de la Corte mencionada previamente, esta Auditoría entiende por *puesta a disposición de los efectos,* una fórmula terminológica jurídica y no material, en consecuencia la custodia de los efectos del Sistema Conclusional deberían continuar en los depósitos judiciales, sujetos a las directivas de los fiscales y de los Jueces, ya que se aplica la normativa del sistema procesal anterior.

DEVOLUCIONES

X.- DEVOLUCIONES.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución FG Nro 122/18 el informe preliminar fue puesto en conocimiento de los órganos de dirección, órganos fiscales, órganos de apoyo del MPA y otros funcionarios a los fines de que efectúen las apreciaciones sobre el contenido del mismo para ser analizadas, incorporadas y así optimizar el Informe Final.

De las devoluciones recibidas se señala particularmente la efectuada por el Director de APRAD, quien ha efectuado sus apreciaciones en una clara señal del compromiso asumido para con su función, cabe señalar que las mismas serán trabajadas con las áreas pertinentes, especialmente en el marco de la Resolución del FG nro 412 de fecha 23 de noviembre de 2018 emitida con posterioridad a la devolución efectuada.

CONCLUSIONES

X.-CONCLUSIONES.

R.INI 1.

- Los ámbitos y condiciones laborales de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación son adecuados salvo ciertas recomendaciones efectuadas en el informe.
- No se priorizan en las oficinas del Ministerio Público de la Acusación lugares para la atención o realización de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales del derecho que preserven la privacidad de las mismas.

R.INI 2.

- Falta de unidad de actuación respecto al registro de la actividad fiscal dándose una diversidad de modalidades en la construcción de los legajos fiscales de investigación.
- Bajo cumplimiento de la Instrucción General del Fiscal General Nro 7/17 referida a la carga al sistema informático de la actividad fiscal en el registro de legajos.

R.INI 3.

- Falta de unidad de actuación en los procesos de trabajo fiscal respecto a la gestión de los efectos secuestrados.
- Bajo conocimiento y aplicación de la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 305/17 y Circular de fecha 23/10/17.
- Bajo conocimiento de los órganos fiscales sobre los procesos de trabajo y funcionamiento de APRAD (Ley 13.579 y Decreto Reglamentario Nro 276 del 23 de febrero de 2018).

RECOMENDACIONES

XI. RECOMENDACIONES.[13]

A.- R.INI 1.

a) Fiscalía Regional Nro 1:

a.1.- Recomendación General:

En todos los ámbitos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación se sugiere se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que preserve la privacidad de las mismas.

a.2.- Recomendaciones Particulares:

**Unidades Fiscales que se encuentran en el edificio de calle 1 de mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe.*

1.- Se sugiere efectuar inspecciones y/o controles periódicos sobre la estabilidad del piso de planta alta.

2.- Se sugiere optimizar la utilización de la sala de audiencias y priorizar el empleo de la sala de entrevista para defensores (que se encuentran en PB) para la atención y la toma de entrevistas a víctimas y testigos.

3.- Se sugiere que se efectúen las reparaciones necesarias de la ventana y techo en la Oficina de Investigación y Juicio (Ge.Fa.S).

**Unidad Fiscal sita en calle Obispo Gelabert nro 2837/39*.

1.- Se sugiere optimizar y priorizar la utilización de las salas de reuniones (que se encuentran en PB) para la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales.

[13] Se sistematizan en el presente las recomendaciones efectuadas en los capítulos VI; VII y VIII.

**Unidades Fiscales que se encuentran en el edificio de calle Av. Gral. López nro 3302.*

1.- Se recomienda adecuar el ingreso con una rampa para facilitar el acceso.

**Unidad Fiscal San Javier.*

1.- Se aconseja arbitrar los medios conducentes para gestionar las refacciones y/o mejoras edilicias que sean necesarias.

**Unidad Fiscal San Jorge.*

1.- Se sugiere aprovechar el espacio desocupado para optimizar las tareas de la Fiscalía.

2.- Se recomienda mejorar las condiciones edilicias de la cocina y los baños.

3.- Se sugiere en razón de los hallazgos espontáneos que requirieron una acción inmediata que se efectúe desde la Fiscalía Regional un seguimiento y acompañamiento en la labor de dicha unidad.

b) Fiscalía Regional N° 2.

b.1.-Recomendación General:

En todos los ámbitos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación se sugiere se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que preserve la privacidad de las mismas.

b.2.-Recomendaciones Particulares:

**Unidades Fiscales que se encuentran en el edificio de calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario.*

1.- Se sugiere mejorar las condiciones de los baños.

2.- Se recomienda mejorar las condiciones del lugar de trabajo de la Unidad Fiscal de Salidas Alternativas, reubicando los puestos de trabajo de fiscales y empleados/pasantes/practicantes, en un lugar apropiado. Asimismo, se recomienda la implementación de una Mesa única de atención y orientación al público que concurra a dicha Unidad Fiscal.

3.- Se recomienda mejorar las condiciones del lugar de trabajo de la oficina de lesiones culposas en accidentes de tránsito.

4.- Se recomienda mejorar las condiciones del lugar de trabajo de la Unidad Fiscal homicidios culposos, reubicando los puestos de trabajo de fiscales y empleados /pasantes /practicantes en un lugar apropiado. Se sugiere que el fiscal que se encuentra aún en los Tribunales Provinciales de Rosario se ubique en una oficina dentro del inmueble del MPA de calle Montevideo 1968 junto con sus empleados / pasantes.

**Unidades Fiscales que se encuentran en el edificio del nuevo Centro de Justicia Penal sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario.*

1.- A los efectos de evitar la duplicación de procesos de trabajo, se sugiere la unificación de las distintas mesas de entradas en la Mesa de Entradas General, que se encuentra en el pasillo central y que depende de la Secretaría de Gestión, con clara señalética institucional.

2.- Respecto al ingreso a cada ala del edificio, se sugiere la implementación de una mesa de atención y orientación con rotaciones periódicas, coordinando su funcionamiento con la Mesa de Entradas General.

3.- Por su parte se propone el aprovechamiento de espacios desocupados en el edificio para el montaje de mayor cantidad de boxes “comodines”, a los efectos de ser utilizados indistintamente por todas las Unidades Fiscales según las necesidades y requerimientos de entrevistas específicas.

**Unidad Fiscal San Lorenzo.*

1.- Se sugiere adecuar el espacio físico para que sea apto para el desarrollo de las tareas de la Fiscalía hasta que se pueda disponer de otro inmueble con mejores características y condiciones para su funcionamiento; mejorar la iluminación, la mesa de entradas, el techo y respecto del agua propender a un suministro de agua independiente.

2.- Se sugiere mejorar el lugar de atención al público (mesa de entrada-sillas-techo) y realizar una separación (tabique) entre la Mesa de Entradas y el ambiente donde se encuentran los empleados y fiscales.

3.- Se sugiere en razón de los hallazgos espontáneos que requirieron una acción inmediata que se continúe desde la Fiscalía Regional y la Coordinación de Unidades Fiscales del Interior con el seguimiento y acompañamiento en la labor de dicha unidad.

**Unidad Fiscal Villa Constitución.*

1.-Se sugiere optimizar la utilización de los espacios de planta baja.

2.-Se recomienda sostener y replicar en el ámbito del MPA la descentralización lograda con la implementación del Convenio de Colaboración entre las Comunas del Departamento de Constitución y Ministerio Público de la Acusación, a los fines de garantizar el acceso a justicia a la ciudadanía.

**Unidad Fiscal Cañada de Gómez.*

1.- Se recomienda continuar apuntalando la descentralización de las oficinas fiscales.

c) Fiscalía Regional N° 3.

c.1.-Recomendación General:

En todos los ámbitos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación se sugiere se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que preserve la privacidad de las mismas.

c.2.- Recomendaciones Particulares:

*Unidad Fiscal Rufino.

1.- Se sugiere, de ser posible arquitectónicamente, instrumentar otro acceso al inmueble a los fines de evitar el contacto entre víctimas y/o testigos con el denunciado o imputado.

d) Fiscalía Regional N° 4.

d.1.-Recomendación General:

En todos los ámbitos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación se sugiere se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que preserve la privacidad de las mismas.

d.2.-Recomendaciones Particulares:

**Unidad Fiscal Vera.*

1.- Se sugiere arbitrar los medios necesarios para que las oficinas de la PB cuenten con ventilación y luz natural de ser ello arquitectónicamente posible.

e) Fiscalía Regional N° 5.

e.1.-Recomendación General:

En todos los ámbitos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación se sugiere se arbitren los medios necesarios a los fines de disponer y/o priorizar un ámbito destinado a la atención y toma de entrevistas a víctimas, testigos y profesionales que preserve la privacidad de las mismas.

B.- R.INI 2.

1) Registro Actividad Fiscal.

Recomendaciones:

Además de ser el legajo un papel de trabajo propio de quien realiza la investigación, es también *el reflejo de la labor desplegada por el órgano fiscal y hace a la rendición de cuentas y la responsabilidad institucional del funcionario*.

La información contenida en el legajo fiscal es accesible para otros actores, sean aquellos parte de la estructura fiscal (Órganos de Dirección, otro órgano fiscal en caso de reasignación de la investigación o unidades y/o equipos de apoyo especializados) o ajenos a ella, como ser el imputado y su defensa técnica, y la víctima o el querellante.

Respecto a los patrones observados en la construcción de los legajos, corresponden algunas apreciaciones sobre estas modalidades:

*Respecto al *orden cronológico*, es dable aceptar que, debido a la cultura del expediente, un legajo construido en este estilo es de fácil lectura, y asimismo, hace a la trazabilidad del trabajo fiscal. Sin embargo, esta práctica arraigada contribuye a la acumulación general de trámites o papeles que no son esenciales ni importantes, atentando así contra la despapelización y optimización de los recursos, y la debida preparación de la investigación conducente a una respuesta de calidad.

*La utilización de un *orden temático* reviste interés a los fines de que permite al órgano fiscal tener en claro el contenido de la investigación, entendida como reconstrucción histórica de un conflicto con contenido penal y no como acumulación de trámites judiciales. También, esta metodología permite centralizar la atención en la evidencia que debe registrarse en el legajo y que debe ser puesto a disposición de las otras partes, en su caso, a través de un recibo detallado, posibilitando prescindir de la foliatura que nos retrotrae a la lógica del expediente.

Esta diversidad de patrones hace necesario cumplir con la manda legal de unidad de actuación respecto a esta temática. Con el fin de alcanzar esta meta, en un marco de estándares mínimos y a los efectos de optimizar el desempeño y mejorar la calidad del servicio, se recomienda que *se promuevan, por medio de reuniones de equipo, criterios uniformes sobre el registro de la actividad fiscal.*

Estos criterios deberán responder a la naturaleza particular de los hechos investigados.

Esta propuesta es aplicable tanto a la organización en unidades especializadas de investigación como a los órganos fiscales que se desempeñan en todas las investigaciones.

En el marco del establecimiento de estos criterios uniformes sobre el registro de la actividad fiscal se propone como primera instancia de discusión *la confección e implementación de listas de evidencia o checklist según la naturaleza del hecho a investigar.*

Estas listas permitirán a los órganos fiscales evaluar qué medidas deben ser registradas dentro del legajo otorgándoles la chance de unificar procesos de trabajo dentro de cada Unidad Fiscal, se deberán confeccionar con especial atención a los diversos momentos procesales que atraviesa una investigación.

Ello implicará estructurar los legajos fácilmente para formular las argumentaciones en audiencias previas, presentar una acusación para un juicio oral, o alguna salida alternativa de las que ofrece nuestro sistema procesal penal.

Esta sugerencia procura unificar la actuación de los fiscales y también cuestiona de qué manera se registra su actividad investigativa y revisa la práctica de agregar mecánicamente al legajo todo lo relacionado a la investigación. Es que, al definir lo que es necesario registrar en el legajo, lo innecesario queda en evidencia por oposición o descarte.

Como acción inicial se propone el análisis, a través de reuniones de equipo de las unidades fiscales, de las listas utilizadas por el Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción, a los efectos de que las mismas sean replicadas e incluso mejoradas.

Las planillas utilizadas por el Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional Rosario respecto a las áreas “investigación y juicio”, “homicidios” y “delitos sexuales” se encuentran agregadas en el ANEXO del Informe Final.

Se efectuará el seguimiento del cumplimiento de esta recomendación y se promoverán actividades en conjunto con la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

2) Cumplimiento de la Instrucción General Nº 7/17.

Recomendaciones:

El Sistema informático de Legajos del MPA constituye, además de una herramienta de gestión, un sistema de registro de la actividad fiscal. Por ello, la información que los órganos fiscales deben registrar tiene que ser completa y confiable, no en clave estadística, sino especialmente *en cumplimiento de la debida rendición de cuentas institucional de la carga de trabajo*, entendida ésta desde el punto de vista de la cantidad de investigaciones asignadas, el desempeño en las mismas y la cantidad de respuestas brindadas.

La discrepancia evidenciada en los dos niveles de compulsa realizados demuestra que estos requisitos de transparencia institucional no están siendo alcanzados.

El dictado de la Instrucción General del FG Nro 7/17 y las capacitaciones realizadas por el equipo de la Fiscalía General contribuyeron a una tendencia paulatina de mayor carga.

En dicha línea se recomienda replicar y expandir la capacitación efectuada por los equipos de la Fiscalía General y promover la elaboración de instructivos sencillos que permitan a los operadores presentes y futuros del Sistema de Legajos cumplir con los estándares de registro.

Se efectuará un seguimiento monitoreal de esta acción, en especial de la carga y actualización al sistema de los legajos iniciados en 2017 y 2018.

***R.INI 3*.**

Recomendaciones Generales:

Se recomienda profundizar la aplicación de los procesos de trabajo interinstitucionales con APRAD y ANMAC a través de *capacitaciones y seguimientos monitoreales*, especialmente en el cumplimiento de lo dispuesto por el Fiscal General en la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego, Resolución Nro 305 y en las Circulares de fecha 23 de septiembre de 2017 y 6 de junio de 2018.

Asimismo se sugiere impulsar el diseño, la aprobación y difusión de protocolos interinstitucionales sobre los procesos de trabajo aplicables al camino procesal que transitan los efectos secuestrados en las diversas etapas del proceso penal.

En razón de la vigencia de la ley 13.579 los efectos secuestrados se encuentran bajo custodia de APRAD con lo cual los integrantes del MPA deben remitirlos a dicha agencia del Estado, en cumplimento asimismo de las Circulares pertinentes del Fiscal General.

Agregando la reciente Resolución del Fiscal General Nro 412 de fecha 23 de noviembre de 2018 mediante la cual se aprueba la Guía de Actuación para la Gestión de Vehículos sobre una prueba piloto de seis meses.

Con el objetivo de centralizar la custodia de las armas de fuego que se encuentran en las oficinas fiscales de diferentes Unidades de la provincia y propender a una mayor celeridad y rigurosidad en el proceso de almacenamiento, gestión y disposición final de las armas secuestradas y materiales secuestrados, se acompaña la sugerencia efectuada por el Fiscal General respecto a montar en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación un lugar destinado al depósito de armas de fuego, proponiendo el espacio que se encuentra en el subsuelo del nuevo edificio del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario debiendo requerirse y acordarse la asignación del mismo y debiendo asimismo adecuarse y modificarse la Resolución N° 305/17 del Fiscal General en dicho sentido.

Cabe señalar que el lugar propuesto es amplio, cuenta con la seguridad integral del edificio aunque se deberán refaccionar algunas goteras en el mismo y adecuarlo para cumplir con la finalidad propuesta.

Asimismo se sugiere que los depósitos judiciales dependientes de la Corte Suprema de Justicia, con armeros suficientes y en óptimas condiciones de preservación e inventario, también se mantengan a los efectos de la custodia y preservación de armas secuestradas, para lo cual se deben arbitrar los medios institucionales para lograr dicho acuerdo. En su defecto se arbitren los medios conducentes al traslado de los armeros dispuestos para el Sistema Conclusional al nuevo depósito a montar por parte del MPA.

Se insiste en que es imprescindible profundizar espacios de diálogo con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a los efectos se utilicen y adecuen los depósitos de armas con los que cuenta en sus instalaciones residuales del sistema penal anterior para ser utilizadas en el vigente sistema.

Hasta tanto se logren materializar las recomendaciones efectuadas, se sugiere que cese la utilización de los cuartos donde se encuentran los racks como depósito de armas de fuego y otros efectos secuestrados y se proceda a la

relocalización de los mismos en un espacio alternativo, ya sea en el mismo inmueble u otro destinado a tal efecto.

Respecto a la Acordada de la Corte mencionada previamente, esta Auditoría entiende por *puesta a disposición de los efectos,* una fórmula terminológica jurídica y no material, en consecuencia la custodia de los efectos del Sistema Conclusional deberían continuar en los depósitos judiciales, sujetos a las directivas de los fiscales y de los Jueces, ya que se aplica la normativa del sistema procesal anterior.

ANEXO

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Cronograma Visitas Realizadas

Fiscalia Regional	Localidad	Domicilio	Unidad Fiscal	Fiscal			
				Giavedoni, Estanislao	Fiscal Titular	1	1
FR1				De Pedro, Omar	Fiscal Titular	2	2
Santa Fe		1° de Mayo	Inv. Y Juicio	Arri, María Gabriela	Fiscal Adjunto	3	1
	Santa Fe	2830/32	(Mie. 6/6/2018)	Filippi, Daniel Alberto	Fiscal Adjunto	4	2
				Nuzzo, María Lucila	Fiscal Adjunto	5	3
Fiscal Regional		24 FISCALES	8 FISCALES	Parodi, Milagros	Fiscal Adjunto	6	4
Carlos Ernesto Arietti	33 FISCALES			Martí, María Laura	Fiscal Adjunto	7	5
				Urdiales, Gustavo	Fiscal Titular	8	3
				Jimenez, Mariela	Fiscal Titular	9	4
38 FISCALES				Del Rio Ayala, Alejandra	Fiscal Titular	10	5
			GeFaS	Fernandez, Eric Valerio	Fiscal Titular	11	6
			(Lu. 11/6/2018)	Fontana, Cesar Marcelo	Fiscal Adjunto	12	6
				Ilera, Bárbara	Fiscal Titular	13	7
			8 FISCALES	Tolosa, Yanina Aurora	Fiscal Adjunto	14	7
				Grimberg, Federico	Fiscal Titular	15	8
				Nigro, Agustín María	Fiscal Titular	16	9
			O.A.T.	Parodi, Maria Carolina	Fiscal Titular	17	10
			(Lu. 11/6/2018)				
			Salidas Tempranas	Trossero, Clelia Antonia	Fiscal Adjunto	18	8
			(oficina)				
			Flagrancia y Turno	Apullán, Roberto Gabriel	Fiscal Titular	19	11
			(oficina)	Haidar, Arturo	Fiscal Adjunto	20	9
				Lacuadra, Carlos	Fiscal Adjunto	21	10
			6 FISCALES	Peresín, Rosana G.	Fiscal Titular	22	12
				Szeifert, Sebastián Antonio Ramon	Fiscal Adjunto	23	11
				Lascuarain, Ignacio	Fiscal Adjunto	24	12
		Obispo Gelabert	H. Dolosos	Ferraro, Cristina	Fiscal Titular	25	13
		2837/39	(Mie. 27/6/2018)	Nessier, Jorge A.	Fiscal Titular	26	14
				Marchi, Andres Enrique	Fiscal Titular	27	15
			5 FISCALES	Gioria, Ana Laura	Fiscal Adjunto	28	13
				Iglesias, Gonzalo	Fiscal Adjunto	29	14
		Gral. Lopez	D. Complejos	Hernandez, Ezequiel	Fiscal Titular	30	16
		3302	(Mie. 27/06/2018)	Lazzarini, Leandro	Fiscal Titular	31	17
			Ejecución y Control	Garcia, Eladio	Fiscal Titular	32	18
		4 FISCALES	(Mie. 27/06/2018)				
			Coordinación	Alvira Holzer, Enrique Alvira	Fiscal Titular	33	19
			de Unidades				
			(27/6/2018)				
		Independencia	San Javier	Marcolín, Rosana Noemi	Fiscal Titular	34	20
	SAN JAVIER	2281	(Lu. 02/07/2018)				
		Independencia	San Justo	Persello, Guillermo	Fiscal Adjunto	35	15
	SAN JUSTO	2362	(Lu. 02/07/2018)				
		Moreno	Esperanza	Urquiza, Maria Laura	Fiscal Titular	36	21
	ESPERANZA	1987	(Lu. 02/07/2018)				
		Juan de Garay	Coronda	Nessier, Raul Marcelo	Fiscal Adjunto	37	16
	CORONDA	1652					
		Alberdi	San Jorge	Zoppegni, Carlos	Fiscal Adjunto	38	17
	SAN JORGE	1163	(03/08/2018)				
FR2		Montevideo	H. Culposos	Jurado, Walter Ariel	Fiscal Adjunto	39	18
ROSARIO	ROSARIO	1968	(Ju. 31/05/2018)	Piazza Iglesias, Valeria	Fiscal Adjunto	40	19
			4 FISCALES	Prunotto, Mariana	Fiscal Adjunto	41	20
Fiscal Regional	65 FISCALES			Trotta, Donato Antonio	Fiscal Titular	42	22
Patricio Serjal			Salidas Alternativas	Cimino, Damian Carlos	Fiscal Titular	43	23
		14 FISCALES	(Mie. 30/05/2018)	Lopez, Veronica	Fiscal Adjunto	44	21
				Maximino, Marcelo	Fiscal Adjunto	45	22
			7 FISCALES	Mazzoni, German Roberto	Fiscal Adjunto	46	23
				Oliva, Mariela Verónica	Fiscal Titular	47	24
				Rabin, Ana Edit	Fiscal Titular	48	25
				Valero, Silvina Andrea	Fiscal Titular	49	26
		Montevideo	Sexuales	Riccardi, Noelia	Fiscal Adjunto	50	24
79 FISCALES		1683	(Lu. 04/06/2018)	Argüelles, Graciela	Fiscal Titular	51	27
				Cerliani, Carla	Fiscal Titular	52	28
		6 FISCALES	6 FISCALES	Raigal, Alejandra	Fiscal Adjunto	53	25
				Martín, Marianela Alejandra	Fiscal Adjunto	54	26
				Marull, Nora	Fiscal Titular	55	29
		Mitre 2801	Of. Violencia	Granato, Maria Teresa	Fiscal Adjunto	56	27
		CJP	de Género	Vallarella, Luciana	Fiscal Adjunto	57	28
			(Lu. 04/06/2018)				
			H. Dolosos	Spelta, Adrian Alejandro	Fiscal Titular	58	30
			(Ju. 21/06/2018)	Moreno, Miguel Salvador	Fiscal Titular	59	31
				Schiappa Pietra, Luis	Fiscal Titular	60	32
		27 FISCALES	7 FISCALES	Malaponte, Florentino	Fiscal Titular	61	33
				Fabbro, Marisol	Fiscal Adjunto	62	29
				Bianchini, Ademar Pedro	Fiscal Titular	63	34
				Pairola, Geogina	Fiscal Adjunto	64	30
			Flagrancia	Aguirre, Paola (sin lugar)	Fiscal Adjunto	65	31
			(4-5/07/2018)	Cabrera Molino, Cesar	Fiscal Adjunto	66	32
				Caterina, Jose Luis	Fiscal Adjunto	67	33
				Edery, Matías	Fiscal Adjunto	68	34
			13 FISCALES	Vega, Andrea Vanesa	Fiscal Titular	69	35
				Enriquez, Hugo	Fiscal Adjunto	70	35
				Granato, Maria de los Angeles	Fiscal Adjunto	71	36
				Milicic, Ana Julia	Fiscal Adjunto	72	37
				Rios Artacho, Mariano	Fiscal Adjunto	73	38
				Santana, Rodrigo	Fiscal Adjunto	74	39
				Sosa, Fernando	Fiscal Adjunto	75	40
				Urruticoechea, Rodrigo	Fiscal Adjunto	76	41
		Montevideo 1968		Ehret, Emiliano	Fiscal Adjunto	77	42
		Mitre 2801	Of. Litigación Oral	Narvaja, Sebastián Rodrigo	Fiscal Titular	78	36
		CJP	(26/07/2018)				
		27 FISCALES	Of. de Ejecución Penal	Bertotto, María Josefina	Fiscal Adjunto	79	43
			(26/07/2018)	Bassagaisteguy, Gabriela	Fiscal Adjunto	80	44

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

		Montevideo 1968	3 FISCALES	Mac Cormack, Adrián	Fiscal Titular	81	37
		Mitre 2801	Violencia Institucional y Corrupción	Bartocci, Karina Claudia	Fiscal Titular	82	38
		CJP	(26/07/2018)				
		27 FISCALES	Delitos Económicos	Carizza, David Gabriel	Fiscal Adjunto	83	45
			(26/07/2018)				
			NN	Ponce Asahad, Gustavo	Fiscal Adjunto	84	46
		Montevideo 1968	(26/07/2018)	Caini, Veronica	Fiscal Adjunto	85	47
		Balcarce 1651	3 FISCALES	Vienna, Marcelo Alejandro	Fiscal Titular	86	39
		Mitre 2801	Investigación y Juicio 1	Dalmau, Fernando	Fiscal Titular	87	40
				Apanowicz, Guillermo Daniel	Fiscal Adjunto	88	48
				Aiello, Guillermina	Fiscal Adjunto	89	49
				Almada, Alicia Raquel	Fiscal Adjunto	90	50
			Investigación y Juicio 2	Foppiani, Nicolas Miguel	Fiscal Titular	91	41
				Covani, Carlos Enrique	Fiscal Titular	92	42
				O'Conell, Viviana	Fiscal Adjunto	93	51
				Paolicelli, Gisela Judith	Fiscal Titular	94	43
				Lagar, Maria Angeles	Fiscal Adjunto	95	52
			Investigación y Juicio 3	Vescovo, Anibal Raul	Fiscal Titular	96	44
				Paz, Enrique	Fiscal Titular	97	45
				Gonzalez, Juliana Alicia	Fiscal Titular	98	46
				Haurigot, Valeria Pía	Fiscal Adjunto	99	53
				Brindisi, Cecilia Monica	Fiscal Adjunto	100	54
			Investigación y Juicio 4	Altare, Lucas	Fiscal Adjunto	101	55
				Ocariz, Matías	Fiscal Titular	102	47
	SAN LORENZO	Sgto. Cabral		Balbis, Aquiles	Fiscal Adjunto	103	56
		821	San Lorenzo	Ledesma, Juan	Fiscal Titular	104	48
			(17/05/2018)	Lucente, Leandro	Fiscal Adjunto	105	57
				Nicossia Herrero, Maximiliano	Fiscal Adjunto	106	58
				Serena Melisa	Fiscal Adjunto	107	59
	VILLA CONSTITUCIÓN	San Martin	Villa Constitución	Lascilandare, Eugenia	Fiscal Adjunto	108	60
		1273	(21/05/2018)	Pedrana, Valeria	Fiscal Titular	109	49
				Saravalli, Analia	Fiscal Adjunto	110	61
	CAÑADA DE GOMEZ	Ocampo	Cañada de Gomez	Benvenuto, Natalia	Fiscal Titular	111	50
		1173	(22/05/2018)	Tosco, Santiago	Fiscal Titular	112	51
				Tulián, Ana Graciela	Fiscal Adjunto	113	62
	CASILDA	Casado	Casilda	Aronne, Lorena	Fiscal Adjunto	114	63
		1876	(23/05/2018)	Baños, Juan Pablo	Fiscal Adjunto	115	64
				Luna, Marianela	Fiscal Titular	116	52
FR 3	VENADO TUERTO	Alvear	Venado Tuerto	Blanco, Mauro Javier	Fiscal Adjunto	117	65
VENADO TUERTO		675		Borrello, Paula	Fiscal Adjunto	118	66
Fiscal Regional				Cavallero, Andrea	Fiscal Adjunto	119	67
Alejandro Sinopoli				Raposo, Ivan	Fiscal Adjunto	120	68
				Vidal Mariana	Fiscal Adjunto	121	69
	MELINCUÉ	Moreno	Melincué	Merlo, Matias Sebastian	Fiscal Titular	122	53
		401					
	RUFINO	Victorero	Rufino	Puyrredón, Horacio	Fiscal Titular	123	54
9 FISCALES		175		Clavero, Mauricio	Fiscal Adjunto	124	70
FR4	RECONQUISTA	Iriondo	Reconquista	Gerosa, Aldo Hector	Fiscal Titular	125	55
RECONQUISTA		553	(15/06/2018)	Gonzalez, Rodrigo	Fiscal Adjunto	126	71
				Rodriguez, Alejandro	Fiscal Adjunto	127	72
Fiscal Regional	VERA	Rivadavia	Vera	Benegas, Leandro	Fiscal Adjunto	128	73
Rubén Martinez		2037	(14/06/2018)	Gauna Chapero, Martin	Fiscal Adjunto	129	74
				Latorre, Gustavo Atilio	Fiscal Titular	130	56
				Mántaras, Jose Antonio	Fiscal Titular	131	57
	LAS TOSCAS	Calle 10	Las Toscas	Koguc, Juan	Fiscal Adjunto	132	75
9 FISCALES		771	(14/06/2018)	Rios, Norberto	Fiscal Adjunto	133	76
FR5	RAFAELA	Necochea	Rafaela	Vottero, Carlos María	Fiscal Titular	134	58
RAFAELA		443	(03/08/2018)	Loyola, Guillermo Nicolás	Fiscal Adjunto	135	77
				Segré, Mirna Isabel	Fiscal Adjunto	136	78
Fiscal Regional				Korakis, Lorena Jorgelina	Fiscal Titular	137	59
Diego Fernando Vigo				Lema, Gabriela Mercedes	Fiscal Adjunto	138	79
			Criminalidad Económica y Compleja	Castellano, Martin	Fiscal Titular	139	60
			(03/08/2018)				
			Violencia de Genero, Sexual y Familiar	Capitanio, Angela Rita	Fiscal Adjunto	140	80
			(03/08/2018)	Bumaguin, Gustavo Javier	Fiscal Adjunto	141	81
	TOSTADO	12 de octubre	Tostado	Bustos, Sonia	Fiscal Adjunto	142	82
		1649	(02/08/2018)				
	SAN CRISTOBAL	Alvear	San Cristobal	Fissore, Hemilce de los Milagros	Fiscal Titular	143	61
		1233	(02/08/2018)	Verney, Silvina	Fiscal Adjunto	144	83
			Violencia de Genero, Sexual y Familiar	Burella, Favia	Fiscal Adjunto	145	84
12 FISCALES			(02/08/2018)				

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación.

Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo.

RINI nro 1 /2018.

AGG, 9 de mayo de 2018.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución Nro 164 del Fiscal General de fecha 31 de mayo de 2017, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal (artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la ley 13.013) y según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución Nro 122 del Fiscal General de fecha 4 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: Que por la presente se definen los objetivos a monitorear y el enfoque metodológico a aplicar, señalando que el desempeño de los órganos fiscales se monitorea y evalúa institucionalmente dentro del marco de mejora contínua.

I. Objetivos a Monitorear:

a.- Que un ámbito laboral adecuado redunda en calidad de trabajo al permitir que los esfuerzos de los órganos fiscales se concentren en su función legal como acusadores públicos. Por ello es importante relevar información sobre las oficinas del Ministerio Público de la Acusación en toda la provincia a los efectos de observar las condiciones del lugar de trabajo.

b.- Que de la dinámica de trabajo de los órganos fiscales surge la necesaria interrelación con otros actores del sistema penal y la ciudadanía; encuentros que, por esta misma dinámica, tienen lugar en su mayoría dentro de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación. Por lo tanto, se relevarán las mismas a los efectos de observar la aptitud de estos ámbitos para la atención o realización de entrevistas a víctimas, testigos, profesionales del derecho y otros actores del sistema penal.

II. Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información serán entrevistas, pedidos de informes, visitas in situ de los monitores a los despachos fiscales y a los lugares destinados a atención y toma de entrevistas mediante relevamiento de planillas de observación y tomas fotográficas.

La Auditoría elaborará las disposiciones pertinentes a los efectos de operativizar los objetivos y metodología descriptos (indicadores, cortes, muestra, planillas, etc).

POR ELLO:

LA AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre los espacios físicos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación respecto a los ámbitos laborales, de atención y entrevista, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc 1 y 2 de la ley 13.013.

2.- Dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese al Fiscal General, los Fiscales Regionales, Órganos de Apoyo y Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal.

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación.

Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo.

RINI nro 2 /2018.

AGG, 9 de Mayo de 2018.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión, aprobada mediante Resolución Nro 164 del Fiscal General de fecha 31 de mayo de 2017, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal (artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la ley 13.013) y según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución Nro 122 del Fiscal General de fecha 4 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: Que por la presente se definen objetivos a monitorear y el enfoque metodológico a aplicar, señalando que el desempeño de los órganos fiscales se monitorea y evalúa institucionalmente dentro del marco de mejora contínua.

I.- Objetivos a Monitorear:

a.- Del trabajo realizado en la Auditoría durante el año 2017, especialmente en razón del ejercicio de la función disciplinaria, se pudo observar que existe una gran divergencia con una consecuente falta de unidad de actuación respecto al registro de la actividad fiscal.

La desformalización de la investigación fiscal no significa que no se requiera cierto orden en las prácticas fiscales, la que se refleja - entre otras actividades - en el registro de los procesos de trabajo a través de la construcción de los legajos, sea mediante la utilización del sistema informático o mediante soporte papel.

Asimismo se debe evitar que mediante la confección de los legajos mute y mude la cultura del expediente.

El objetivo de este control de gestión es alcanzar la unidad de actuación en el registro de la actividad fiscal con un marco de estándares mínimos, evitando prácticas culturalmente arraigadas al expediente, todo ello con la finalidad de optimizar el desempeño fiscal y mejorar la calidad del servicio.

b.- Una de las funciones de la Auditoría es la de controlar el cumplimiento de las Instrucciones Generales del Fiscal General (artículo 28 inc 1 ley 13.013).

Como surge de la Instrucción General Nro 7/17, el Fiscal General Dr. Jorge Baclini, instruyó *"...A todos los fiscales y fiscales adjuntos del Ministerio Público de la Acusación a realizar, a partir del 1° de Agosto del 2017, la carga en el Sistema de Legajos del MPA de todos los datos y actuaciones, como así también los archivos complementarios en forma de texto, actas de audiencias y resoluciones, audios y/o videos que contengan las causas a su cargo y a mantenerlo debidamente actualizado".*

Se prioriza el control de la carga de legajos al sistema informático a los efectos de cotejar el registro de la actividad fiscal como práctica asumida y afianzar la implementación de la prueba piloto de la evaluación de desempeño del sistema de carreras en razón de la cual resulta indispensable *"el completo y adecuado registro de datos de las investigaciones y actuaciones fiscales en el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, tarea de la cual son responsables todos sus integrantes, sin excepción"* (Resolución FG nro 179/16 e Instrucción nro 7/17).

Esta acción monitoreal no implica la evaluación del sistema informático en sí mismo.

II.- Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información serán pedidos de informe, entrevistas, visitas in situ de los monitores a los despachos fiscales, relevamiento de documental (legajos fiscales) mediante planillas específicas y búsquedas en el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación.

La individualización de los legajos que se requieran para observar surgirá de **pautas previas uniformes y objetivas.**

La Auditoría elaborará las disposiciones pertinentes a los efectos de operativizar los objetivos y metodología descriptos (indicadores, cortes, muestra, planillas, etc).

POR ELLO:

LA AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre el registro de la actividad fiscal y el cumplimiento de la Instrucción General Nro 7 del Fiscal General, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc 1 y 2 de la ley 13.013.

2.- Dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese al Fiscal General, los Fiscales Regionales, Órganos de Apoyo, Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal.

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación.

Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo.

RINI nro 3/2018.

AGG, 9 de mayo de 2018.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión, aprobada mediante Resolución Nro 164 del Fiscal General de fecha 31 de mayo de 2017, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal (artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la ley 13.013) y según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución Nro 122 de fecha 4 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: Que por la presente se definen los objetivos a monitorear y el enfoque metodológico a aplicar, señalando que el desempeño de los órganos fiscales se monitorea y evalúa institucionalmente dentro del marco de mejora contínua.

I. Objetivos a Monitorear:

Los órganos fiscales son los legitimados para obtener el secuestro de aquellas cosas relacionadas con el delito investigado, las sujetas a decomiso o las que puedan servir como prueba (artículo 240 sgtes y cdtes del CPPSF).

El objetivo del presente monitoreo es verificar la unidad de actuación de los circuitos de trabajo fiscal respecto a los secuestros ordenados y relevar los espacios físicos de preservación y custodia de las cosas secuestradas, sean que se encuentren en oficinas o espacios del Ministerio Público de la Acusación o en otras agencias o dependencias.

Se tendrá presente especialmente respecto a armas de fuego la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro 305 de fecha 8 de septiembre de 2017 y la Circular de fecha 23 de octubre de 2017 del Fiscal General y respecto a los vehículos y otros efectos la vigencia de la ley 13.579.

II. Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información serán pedidos de informes, entrevistas, visitas in situ de los monitores a los lugares destinados a depósito de bienes secuestrados con planillas de observación y tomas fotográficas.

La Auditoría elaborará las disposiciones pertinentes a los efectos de operativizar los objetivos y metodología descriptos (indicadores, cortes, muestra, planillas, etc).

POR ELLO:

LA AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre los procesos de trabajo relacionados a las cosas secuestradas respecto a los delitos que se investigan y sobre los espacios físicos que el Ministerio Público de la Acusación u otras agencias o dependencias disponen para tal fin, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc 1 y 2 de la ley 13.013.

2.- Dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese al Fiscal General, los Fiscales Regionales, Órganos de Apoyo, Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal.

Dra MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTION
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO DE MONITOREO Nº 000008/2018.-

DISPOSICIÓN Nro. 01/2018.-

AGG, 09 MAY 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 01/18 se dispuso dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre los ámbitos de trabajo y atención de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13.013.

Que conforme dicha Resolución se dispone en su punto 2 "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- Apruébese la Planilla de Observación que se anexa a la presente.

2°.- Autorícese a los Dres. Barenboim Federico Andrés, DNI Nº 31.432.917; Ducasse Ernesto Juan Manuel, DNI Nº 36.893.661 y Sinopoli María Florencia, DNI Nº 30.102.226 para verificar los despachos fiscales mediante el relevamiento de las planillas de observación autorizadas en el punto 1° y toma de fotografías de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación en cada Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, quienes contarán con la debida identificación.

3°.- Se dará inicio al presente ciclo regular de monitoreo a partir del día 17/05/2018, según cronograma preestablecido. Que la visita in situ de los monitores se notificará previamente vía electrónica a los Fiscales Regionales, Fiscales Titulares y Fiscales Adjuntos, quiénes deberán arbitrar los medios necesarios a fin de facilitar el acceso a las oficinas y toma de fotografías por parte del personal autorizado de la Auditoría.

4°.- Agréguese al Legajo de Monitoreo Nº 000008/2018.-

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión
del Ministerio Público de la Acusación

PLANILLA DE OBSERVACIÓN
(Ref. Legajo de Monitoreo Nº 000008/2018 y R.INI. 1/18)

Fecha: / / Monitor:

Circunscripción:

Fiscal: Unidad Fiscal:

Domicilio:

Recibido por:

1) Personal asignado al Fiscal monitoreado *[Indicar cantidad]*:

*Funcionarios**	
Empleados	
Pasantes	
Practicantes	
Otros	

* *Describir qué actividad y/o función cumple*:

2) Horario del personal:

3) Computadora/escritorio *[Indicar cantidad]*:

Computadoras	
Escritorios	
Impresoras	

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

4) Oficinas:

a) Tamaño de la oficina *[Tildar una opción]*:
- ☐ *Pequeña*
- ☐ *Mediana*
- ☐ *Grande*

b) Comparte oficina con otros Fiscales *[Tildar una opción]*:
- ☐ *SI* *¿Cuántos?* ☐
- ☐ *NO*

c) Sanitarios *[Indicar cantidad]*:

☐

d) Cocina *[Descripción]*:

e) Accesibilidad para personas con movilidad reducida *[Rampas, ascensor, barandas, etc.]*:

Observaciones *[Climatización, tránsito de público, etc.]*

5) ¿Dónde entrevistan y/o atienden a víctimas, testigos, profesionales, etc.? *[Describir lugar dónde se realiza la atención o entrevista]*

6) Indicar si dentro de la oficina se hayan físicamente bienes u objetos secuestrados
- ☐ *Sí*
- ☐ *No*

En caso afirmativo:

a) ¿dónde se encuentran los efectos dentro de la oficina?

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

b) ¿Qué tipo de efectos secuestrados se hayan dentro de la oficina?

7) Ubicación de los efectos y/o objetos secuestrados *[Indicar lugar]*:

Automóviles	
Armas de fuego	
Prenda de vestir	
Documental	
Dinero	
Otros	

8) Atención/ predisposición *[Tildar una opción]*:

- ☐ *Mala*
- ☐ *Regular*
- ☐ *Buena*
- ☐ *Muy buena*

9) Fotografías de la oficina *[Puestos de trabajo, lugar de los legajos, lugar de los efectos secuestrados]*:

Observaciones:

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN
LEGAJO DE MONITOREO N° 000008/2018.-
DISPOSICIÓN Nro.06/2018.-
AGG, 17 AGO 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 01/18 se dispuso dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre los ámbitos de trabajo y atención de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13013.

Que conforme dicha Resolución se dispone en su punto 2 "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- Autorícese al Sr. Aranda Federico Damián, DNI N° 37.576.790, para verificar los despachos fiscales mediante el relevamiento de las planillas de observación autorizadas en el punto 1° y toma de fotografías de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación en cada Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, quien contará con la debida identificación.

2°.- Agréguese al Legajo de Monitoreo N° 000008/2018

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO DE MONITOREO Nº 000009/2018.-
DISPOSICIÓN Nro. 02/2018.-
AGG, 09 MAY 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 02/18 se dispuso dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre el registro de la actividad fiscal y el cumplimiento de la Instrucción General Nro. 7 del Fiscal General, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13.013.

Que conforme dicha Resolución se dispone en su punto 2 "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- Apruébese la Planilla de Relevamiento y su correspondiente Manual Instructivo, las Notas de Reemplazo y las Planillas de Entrevistas, que se anexan a la presente.

2°.- Incorpórese la información remitida por el Director de Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación correspondiente a todos los legajos asignados dentro del sistema informático a cada Fiscal y Fiscal Adjunto del Ministerio Público de la Acusación, relativos a los cortes comprendidos entre las fechas 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2016; del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2017 y del 01 de enero al 31 de marzo del año 2018.

Dicha información es de gran extensión y volumen, en consecuencia, velando por una eficiente e idónea administración de los recursos y bienes públicos, la Auditoría decide incorporar la misma mediante un dispositivo de almacenamiento rotulado al efecto. Por su parte, a los efectos de seleccionar los legajos a observar mediante "pautas previas uniformes y objetivas" se decide realizar los siguientes cortes dentro de la muestra.

a) Del año 2016 se realizará un subcorte, el cual estará compuesto por los primeros cuatro (4) legajos de cada mes del mismo año.

b) Del año 2017 se realizará un subcorte, el cual estará compuesto por los primeros cuatro (4) legajos de cada mes del mismo año.

c) Del año 2018 se realizará un subcorte, el cual estará compuesto por los primeros cuatro (4) legajos de cada mes del mismo año.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL LEGAJO A OBSERVAR:

Se solicitará al Fiscal o personal a cargo -dentro del año 2016- el legajo ubicado en el décimo (10°) lugar del subcorte.

En el supuesto de que no se encontrare el décimo (10°) legajo del año 2016, se procederá a solicitar el legajo ubicado en el mismo número, correspondiente al año 2017. En caso de que el mismo no se encontrare a disposición, se procederá a requerir el legajo décimo primero (11°) del subcorte, de no encontrarse el mismo se solicitará un último reemplazo, siendo éste el décimo segundo (12°) legajo del subcorte. En el supuesto de que no se encontrare el legajo disponible del año 2017, se procederá de la misma forma con el período correspondiente al año 2018.

En el supuesto excepcional que dentro del subcorte no existiesen más de diez legajos, se tomará para monitorear el legajo ubicado en el primer (1°) lugar del listado del año correspondiente, y en caso de que dicho legajo no estuviese a disposición se continuará con el segundo (2°) legajo del listado, de no encontrarse el mismo se solicitará un último reemplazo, siendo éste el tercer (3°) legajo del subcorte.

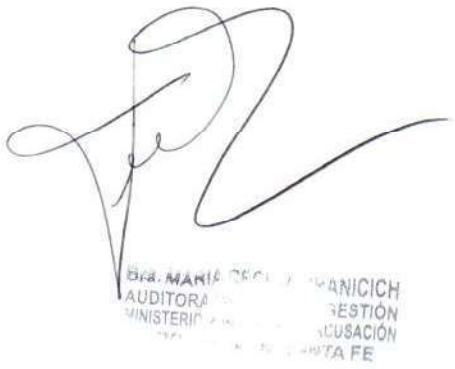
En todos los casos en que el legajo no es puesto a disposición del monitor, se deberá acompañar una Nota de Reemplazo firmada por el personal a cargo, explicitando el motivo por el cual no fue entregado al mismo, la cual será adjuntada a su Planilla de Relevamiento correspondiente.

3°.- Autorícese a los Dres. Barenboim Federico Andrés, DNI Nº 31.432.917; Ducasse Ernesto Juan Manuel, DNI Nº 36.893.661 y Sinopoli María Florencia, DNI Nº 30.102.226 a realizar el relevamiento de la información dentro de las dependencias del Ministerio Público de la Acusación en cada Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, quienes contarán con la debida identificación.

4°.- Efectúese el cotejo del registro de la actividad fiscal mediante el ingreso al sistema informático de legajos del MPA.

5°.- Se dará inicio al presente ciclo regular de monitoreo a partir del día 17/05/2018, según cronograma preestablecido. La visita in situ de los monitores se notificará previamente vía electrónica a los Fiscales Regionales, Fiscales Titulares y Fiscales Adjuntos, quiénes deberán arbitrar los medios necesarios a fin de facilitar los legajos solicitados al personal autorizado de la Auditoría.

6°.- Agréguese al Legajo de Monitoreo Nº 000009/2018.-



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión
del Ministerio Público de la Acusación

PLANILLA DE RELEVAMIENTO
(Ref. Legajo de Monitoreo N° 000009/2018 y R.INI. 2/18)

Fiscal: Fecha: / / Monitor:

U.Fiscal: Circunscripción: U. Especial:

Domicilio:

Recibido por:

CUIJ N°:

Legajo:

Fecha de Asignación:

Acceso al material a auditar

a) Puesta a disposición:
☐ *SI* *Con demora* ☐ *Reticencia* ☐
☐ *NO [Nota de reemplazo]*

b) Indicar lugar físico donde se encuentra el legajo monitoreado:

Legajo Fiscal

Cuerpos	
Indice	
Orden cronológico	
Orden temático	
Foliado	
Sin Orden	
Actuaciones policiales	

Observaciones:

Actividad Fiscal

Audiencia imputativa	–/--/---	Detenido **SI / NO**

Acusación	–/--/---

Audiencia preliminar	–/--/---	Observaciones:

Juicio Oral	–/--/---

Proceso Finalizado

Desestimación		–/--/---	
Criterio de oportunidad		–/--/---	
Suspensión del juicio a prueba		–/--/---	
Abreviado		–/--/---	
Archivo fiscal		–/--/---	Motivo:
Archivo jurisdiccional		–/--/---	
Sentencia		–/--/---	

Efectos Secuestrados dentro del legajo monitoreado

1) Indicar si dentro del legajo monitoreado se encuentra algún bien o efecto secuestrado
- ☐ *Sí*
- ☐ *No*

2) ¿Existe documentación que registre la medida de secuestro?
- ☐ *Sí* ¿Cuál?
- ☐ *No*

3) Descripción del bien o efecto secuestrado.

4) Indicar en qué lugar se encuentra físicamente el bien o efecto secuestrado.

Sistema Informático

A) ¿Quién es el encargado de actualizar periódicamente la información dentro del sistema informático?

B)

Carga	SI / NO	Observaciones:

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORIGINAL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

NOTA DE REEMPLAZO

(Ref. Legajo de Monitoreo Nº 000009/2018 y R.INI. 2/18)

Monitor:
Fecha:
Funcionario / Empleado / Otro:
Legajo N.º:

Mediante la presente nota se deja expresa constancia que el legajo referido no fue puesto a disposición del monitor por el siguiente MOTIVO:

☐ ARCHIVADO O REMITIDO A DEPÓSITO
☐ EN FOTOCOPIADORA
☐ A PRÉSTAMO
☐ EXTRAVIADO
☐ REASIGNADO
☐ OTRO (detallar) _____

FIRMA DE CONFORMIDAD
PERSONAL A CARGO

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DUPLICADO

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

NOTA DE REEMPLAZO

(Ref. Legajo de Monitoreo N° 000009/2018 y R.INI. 2/18)

Monitor:
Fecha:
Funcionario / Empleado / Otro:
Legajo N.°:

Mediante la presente nota se deja expresa constancia que el legajo referido no fue puesto a disposición del monitor por el siguiente MOTIVO:

- ☐ ARCHIVADO O REMITIDO A DEPÓSITO
- ☐ EN FOTOCOPIADORA
- ☐ A PRÉSTAMO
- ☐ EXTRAVIADO
- ☐ REASIGNADO
- ☐ OTRO (detallar) _____

FIRMA DE MONITOR

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión

PLANILLA DE ENTREVISTA (Ref. R.INI. 2/18)

Fecha: / /

Funcionario:

Circunscripción:

Unidad Fiscal:

TEMARIO

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO DE MONITOREO Nº 000008/2018.-
Nº 000009/2018.-
Nº 000010/2018.-
DISPOSICIÓN Nro. 04/2018.-
AGG, 18 MAY 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 01/18, 02/18 y 03/18 se dispuso dar inicio a los ciclos regulares de monitoreo, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13.013.

Que en virtud de las disposiciones referidas se comenzó con el cronograma de visitas in situ, realizándose la primera en fecha 17 de mayo de 2018 a las oficinas ubicadas en calle Sargento Cabral 821 de la ciudad de San Lorenzo.

Que el resultado del primer relevamiento de legajos marca que por la aleatoriedad de la muestra pueden llegar a relevarse sólo legajos en los cuales la actividad fiscal es escasa o inexistente, atentando contra el objetivo del monitoreo.

Que se observaron situaciones que ameritan poner en conocimiento inmediato al Fiscal General, como ser la falta de adecuación a los procesos de trabajo propuestos por la Resolución nro 305 del Fiscal General sobre "Guía de Actuación para la gestión de armas de fuego" en la citada Unidad Fiscal.

Que en virtud de lo relevado se hace necesario revalidar los métodos aplicados.

Que conforme las R.INI. citadas se dispone "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- En lo sucesivo, los monitores luego de relevar el legajo conforme proceso de selección descripto en la disposición Nro. 02/2018, solicitarán y relevarán un legajo a elección y voluntad del órgano fiscal monitoreado.

2°.- Arbítrese como medida la inmediata puesta en conocimiento al Fiscal General sobre lo relevado, en el marco del artículo 28 inciso 4 de la ley 13.013. Para tal fin se podrán requerir informes a los funcionarios involucrados y poner en conocimiento a los Fiscales Regionales si

fuera pertinente. Estas acciones inmediatas podrán contener propuestas o sugerencias, las cuales podrán generar un seguimiento particularizado.

3°.- Agréguese a los Legajos de Monitoreo Nº 000008/2018; Nº 000009/2018 y Nº 000010/2018 .-

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTION
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO DE MONITOREO N° 000009/2018.-
DISPOSICIÓN Nro. 05/2018.-
AGG, 12 JUN 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 02/18 se dispuso dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre el registro de la actividad fiscal y el cumplimiento de la Instrucción General Nro. 7 del Fiscal General, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13013.

Que conforme dicha Resolución se dispone en su punto 2 "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- Solicítese e incorpórese los Informes de Desempeño Anual que remitieran los Órganos Fiscales a las Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE) de su respectiva Circunscripción en virtud de la prueba piloto del Sistema de Evaluación de Desempeño para Fiscales y Fiscales Adjuntos, a los fines de cotejar la información remitida con la que consta en el sistema informático de legajos del Ministerio Público de la Acusación.

2°.- Solicítese al Director de Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación, informe sobre la cantidad de legajos "Asignados" dentro del sistema informático a cada Fiscal y Fiscal Adjunto del Ministerio Público de la Acusación, relativo a los cortes comprendidos entre las fechas 1 de enero del año 2017 al 31 de diciembre del año 2017. A su vez este informe deberá contener aquellos con "Condición" "Finalizado" en dicho corte, discriminando su "Estado Específico".

3°.- Efectúese la compulsa del registro de la actividad fiscal con la información provista, según lo establecido en los dos incisos precedentes, a los fines de cotejar

la información contenida en los Informes de Desempeño Anual con la que consta en el sistema informático de legajos del Ministerio Público de la Acusación.

4°.- Apruebese la Planilla de Cotejo, y su correspondiente manual instructivo, que se anexan a la presente.

5°.- Agréguese al Legajo de Monitoreo N° 000009/2018.-

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO DE MONITOREO N° 000009/2018.-
DISPOSICIÓN Nro. 07/2018.-
AGG, 17 AGO 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 02/18 se dispuso dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre el registro de la actividad fiscal y el cumplimiento de la Instrucción General Nro. 7 del Fiscal General, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13013.

Que conforme dicha Resolución se dispone en su punto 2 "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- Autorícese al Sr. Aranda Federico Damián, DNI N° 37.576.790, a realizar el relevamiento de la información dentro de las dependencias del Ministerio Público de la Acusación en cada Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, quien contará con la debida identificación.

2°.- Agréguese al Legajo de Monitoreo N° 000009/2018

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN
ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO DE MONITOREO Nº 000010/2018.-

DISPOSICIÓN Nro. 03/2018.-

AGG, 09 MAY 2018.-

Que mediante R.INI. Nro. 03/18 se dispuso dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre los procesos de trabajo relacionados a las cosas secuestradas respecto a los delitos que se investigan y sobre los espacios físicos que el Ministerio Público de la Acusación u otras agencias o dependencias disponen para tal fin, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la Ley 13.013.

Que conforme dicha Resolución se dispone en su punto 2 "dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información."

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE GESTIÓN

DISPONE:

1°.- Apruébese la Planilla de Observación que se anexa a la presente.

2°.- Requiérase a los órganos fiscales la información pertinente.

3°.- Autorícese a los Dres. Barenboim Federico Andrés, DNI Nº 31.432.917; Ducasse Ernesto Juan Manuel, DNI Nº 36.893.661 y Sinopoli María Florencia, DNI Nº 30.102.226 para relevar las planillas de observación y toma de fotografías de los espacios físicos de preservación y custodia de las cosas secuestradas, sea que se encuentren en oficinas o espacios del Ministerio Público de la Acusación o en otras agencias o dependencias, para lo cual se deberá previamente coordinar entras visitas.

4°.- Se dará inicio al presente ciclo regular de monitoreo a partir del día 17/05/2018, según cronograma preestablecido. La visita in situ de los monitores se notificará previamente vía electrónica.

5°.- Agréguese al Legajo de Monitoreo Nº 000010/2018.-

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROV. DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión
del Ministerio Público de la Acusación

PLANILLA DE OBSERVACIÓN
(Ref. Legajo de Monitoreo Nº 000010/2018 y R.INI. 3/18)

Fecha: / / Monitor:

Unidad Fiscal: Fiscal:

Dependencia: Domicilio:

Recibido por:

TIPO DE EFECTOS Y/O OBJETOS SECUESTRADOS *[Tildar opción].*

Automóviles	
Armas de fuego	
Prenda de vestir	
Documental	
Dinero	
*Otros**	

* *Descripción*:

1) Medidas de seguridad y/o vigilancia:

2) Medidas de conservación:

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3) Identificación de efectos *[Rotulados, etiquetamiento, etc.]:*

4) Inventario: *[Tildar opción]:*

Soporte papel	
Soporte informático	

Observaciones:

5) Fotografías:

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Ref: Unidad Fiscal de San Lorenzo.

Auditoría General de Gestión, 28 de Mayo de 2018.

Sr. Fiscal General del
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe
Dr. Jorge Baclini:

María Cecilia Vranicich, Auditora General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, me dirijo por la presente en cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 inc 4 de la ley 13.013, a los efectos de informarle respecto a lo observado en la Unidad Fiscal de San Lorenzo, distrito de la Fiscalía Regional Rosario.

I.- El día jueves 17 de mayo pasado efectuamos con el equipo de monitores de la Auditoría la visita in situ a la Unidad Fiscal de San Lorenzo, sita en calle Sargento Cabral nro 821, en razón del inicio de los Ciclos Regulares de Monitoreo (RINIs 1, 2 y 3).

En dicha visita se observó:

1.- Infraestructura Edilicia:

La Fiscalía se encuentra en un edificio de dos plantas.

La planta baja es un espacio común de trabajo de los empleados y pasantes con divisorios artesanales (hechos con muebles o en razón de la disposición de los propios escritorios) con dos boxes sin privacidad que hacen las veces de oficinas de los fiscales Serena y Nicosia. La iluminación es deficiente.

No hay un lugar de atención para la toma de denuncias o entrevistas que requieran de privacidad.

También se encuentra una habitación pequeña al costado de mesa de entradas (donde se ubica el rack del sistema informático) que hace las veces de depósito de efectos secuestrados, sin medidas de seguridad o conservación (los empleados mencionaron que se inundó en una oportunidad).

En la planta alta se encuentran tres oficinas, una grande, una mediana y otra

pequeña (fiscales Ledesma, Lucente y Balbis respectivamente) con un pasillo con cuatro (4) puestos de trabajo.

A dicha planta se accede por una escalera precaria y a la intemperie (con un reciente techado) y mediante paso obligado a través de un puesto de trabajo, lo que dificulta su accesibilidad.

El inmueble se encuentra lindero a un bar/restaurante del cual depende el suministro del agua para la cocina, solo abre los días jueves y viernes, por ende el resto de la semana no cuenta con agua.

Se adjuntan fotos a los fines ilustrativos.

2.- Recursos Humanos:

La Unidad Fiscal de San Lorenzo cuenta con cinco (5) fiscales.

Un fiscal titular, Jefe de Unidad, Juan Ledesma, quien no se encontró presente durante la inspección manifestando tener una audiencia (la misma se trató de una audiencia de ejecución a las 11.30hs en Rosario la que correspondía al Fiscal Lucente).

Cuatro fiscales adjuntos (Lucente, Serena, Balbis y Nicosia).

Se observa ausencia de trabajo en equipo entre los fiscales con falta de claros lineamientos de políticas de persecusión penal y de asignación de investigaciones.

También hay una desigual distribución de los turnos, lo que genera malestar entre los fiscales.

La lógica de trabajo replica prácticas del anterior sistema. Recientemente han implementado una nueva distribución de las investigaciones formando cada fiscal un grupo con empleados y pasantes propios, y asignando las investigaciones del turno a dicho equipo (desde la Auditoría se realizará un seguimiento de los resultados de esta nueva práctica).

3.- Efectos Secuestrados: Armas de Fuego.

Se observó falta de adecuación de los procesos de trabajo propuestos por el Fiscal General en la "Guía de Actuación para la gestión de armas de fuego" aprobada mediante Resolución nro 305 de fecha 1 de septiembre de 2017, ya que en oportunidad de la inspección se constató la presencia de armas secuestradas en la Unidad Fiscal.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Se requirió posteriormente un informe a la Secretaría de Gestión del cual surge que ingresaron a la Unidad Fiscal - en el período desde el 23 de abril al 23 de mayo - la cantidad de 27 armas (desde la Auditoría se efectuará un seguimiento particularizado respecto a esta temática).

II.- Surge a prima facie de lo observado que:

* El inmueble no presenta los requerimientos adecuados de infraestructura para el funcionamiento de una Unidad Fiscal.

*Ausencia de cohesión entre los propios fiscales que posibilite actualmente trabajo en equipo.

* Ausencia de una equitativa distribución de turnos.

* Falta de adecuación de los circuitos de trabajo a lo establecido en la "Guía de Actuación para la gestión de armas de fuego" aprobada por el Fiscal General mediante Resolución nro 305 de fecha 1 de septiembre de 2017.

Copia de esta nota será presentada al Fiscal Regional de Rosario, Dr. Patricio Serjal, y a las Fiscales a cargo de la Coordinación de las Unidades Fiscales del Interior, Dras Benvenuto y Pedrana.

Sin más, quedando a su disposición, le saluda con atenta consideración.

RECIBIDO
28 MAY 2018
FISCALIA GENERAL SEDE SUR

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Ref: Informa Artículo 28 inc 4 ley 13.013.

Auditoría General de Gestión, 19 de Junio de 2018.

Sr. Fiscal General del
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe
Dr. Jorge Baclini:

María Cecilia Vranicich, Auditora General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, me dirijo por la presente en cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 inc 4 de la ley 13.013, a los efectos de informarle respecto a lo observado y constatado en el marco de las inspecciones que se están realizando según los objetivos a monitorear dispuestos en las RINI 1, 2 y 3.

I.- **Visita In Situ:**

1.- El día lunes 11 de junio pasado el equipo de monitores de la Auditoría efectuó la visita in situ a Unidades Fiscales de Santa Fe, según cronograma preestablecido, en el edificio de calle 1ro de mayo 2820/32 de la ciudad de Santa Fe.

2.- Puntualmente respecto al objetivo a monitorear establecido en la RINI 3 sobre el cumplimiento de la "Guía de Actuación para la gestión de armas de fuego" aprobada mediante Resolución del Fiscal General nro 305 de fecha 1 de septiembre de 2017, en dicha visita se observó y constató la presencia de diversas armas de fuego en un cuarto que hace las veces de depósito de efectos secuestrados.

Por ello se avizoró falta de adecuación de los procesos de trabajo propuestos por el Fiscal General en dicha guía ya que en oportunidad de la inspección se constató la presencia de armas secuestradas en la Unidad Fiscal.

3.- Ante ello, se requirió el día 12 de junio un informe a la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal, Dra. Wanda Oggiuni, respecto a los procesos de trabajo que aplican y a la cantidad de armas de fuego que se encuentran en la sala destinada a efectos secuestrados, detallando sobre las mismas: la fecha de ingreso y los motivos por los cuales se encuentran en la sala mencionada, CUIJ de referencia de la investigación a la que pertenece y fiscal asignado al mismo.

4.- Con fecha 14 de junio la Dra. Oggiuni, aportó minuciosamente la información requerida - cuya copia se acompaña al presente - donde detalló las diversas armas

que existen en el edificio, las que ascienden a 38.

Aclaró que, por cuestiones previas y ajenas a su gestión, no es posible vincularlas a fiscal ni a investigación penal preparatoria alguna.

5.- En dicha oportunidad la Secretaria de Gestión solicitó a la Auditoría General de Gestión *"...instrucciones precisas en lo que respecta al tratamiento que habré de darle a dichas armas de fuego"*.

Ante ello esta Auditoría - previa consulta con el Fiscal General - formula la siguiente *propuesta* de abordaje respecto de las mismas hasta tanto se encuentre otra solución. En caso de ser compartida dicha sugerencia por el Fiscal Regional de Santa Fe se podrá instrumentar según sus instrucciones como órgano de dirección.

II.- Propuesta de Abordaje:

1.- Crear un legajo NN y bajo dicho CUIJ acompañar el inventario y detalle de las armas de fuego hoy existentes en el edificio y que no pueden ser relacionadas ni vinculadas con investigación penal preparatoria alguna.

2.- Las armas que no estén peritadas se deben remitir para su realización:

a) Respecto de armas que presenten su numeración erradicada (*"limada"*):

En los casos en que la pericia química de revenido hubiere dado resultado **negativo** y el arma no pudiere ser identificada, transcurrido el plazo legal (Art. 242 CPP) la misma deberá ser puesta a disposición de la Anmac para su destrucción.

En el supuesto en que la pericia química de revenido hubiere dado resultado **positivo** y el arma pudiere ser identificada, se deberá remitir oficio a la Anmac a los fines de solicitar informe sobre la titularidad de la misma. En caso de que el arma haya sido denunciada como sustraída por parte de su titular, se deberá notificarlo a efectos de proceder a su devolución. En el supuesto contrario, se deberá remitir oficio a la Anmac a los fines de informar que el arma secuestrada se haya vinculada a un hecho delictivo, no habiendo sido denunciada como sustraída por parte de su titular, en tal sentido se pone a disposición de la Anmac el arma para su destrucción.

b) Respecto de armas que presenten su numeración visible: Remitir oficio a la Anmac a los fines de solicitar informe sobre la titularidad del arma. En caso de que la misma haya sido denunciada como sustraída por parte de su titular, se deberá notificarlo a efectos de proceder a su devolución. En el supuesto contrario, se deberá remitir oficio a la Anmac a los fines de informar que el arma secuestrada se haya

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

vinculada a un hecho delictivo, no habiendo sido denunciada por parte de su titular como sustraída, en tal sentido se pone a disposición el arma para su destrucción.

3.- En las armas aptas para el disparo se deberá realizar la extracción de vaina para remitir al SAIB.

4.- Remisión de la totalidad de las armas al Depósito Judicial bajo el mismo CUIJ.

5.- A medida que surja requerimiento de las mismas identificándose la investigación se solicitará al Depósito Judicial bajo dicho CUIJ unificado e inventariado y se corregirá la vinculación de la misma.

6.- Toda la información brindada puede ser consultada conforme los parámetros establecidos en la "Guía de Actuación para la gestión de armas de fuego" aprobada mediante Resolución nro 305/17. Cualquier otra duda respecto a la presente implementación podrá comunicarse con Bruno Ganón (bganon@mpa.santafe.gov.ar).

Copia de esta nota será presentada al Fiscal Regional de Santa Fe, Dr. Carlos Arietti y a la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal Dra. Oggiuni.

Sin más, quedando a su disposición, le saluda con atenta consideración.

RECIBIDO
26 JUN 2018
FISCALIA GENERAL SEDE SUR

Dra. MARÍA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Ref: Unidad Fiscal de San Jorge.

Auditoría General de Gestión, 7 de Agosto de 2018.

Sr. Fiscal General del
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe
Dr. Jorge Camilo Baclini:

María Cecilia Vranicich, Auditora General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, me dirijo por la presente en cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 inc 4 de la ley 13.013, a los efectos de informarle respecto a lo observado en la Unidad Fiscal de San Jorge de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción de Santa Fe.

El día viernes 3 de agosto a las 14 hs efectuamos con el equipo de monitores de la Auditoría la visita in situ a la Unidad Fiscal de San Jorge, sita en calle Alberdi nro 1163 de dicha localidad, en razón de los Ciclos Regulares de Monitoreo (RINIs 1, 2 y 3).

La inspección fue notificada previamente siendo recibidos por el Secretario de Gestión Martín Palacios, estando ausente sin aviso ni justificación previos el Fiscal Adjunto Carlos Zoppegni.

De la entrevista con los empleados y pasantes se observó una muy buena predisposición de los mismos aunque desorientación en sus tareas. Los circuitos de trabajo no están claros, incluso desconocimiento de la Resolución nro 305 del Fiscal General cuyo cumplimiento se monitorea.

A finales del 2017 se ha incorporado un Secretario de Gestión y a los efectos del debido funcionamiento de dicha secretaría, se sugiere la réplica de prácticas de la Secretaría de Gestión de Santa Fe.

Copia de esta nota será presentada al Fiscal Regional de Santa Fe, Dr. Carlos Arietti .

Sin más, quedando a su disposición, le saluda con atenta consideración.

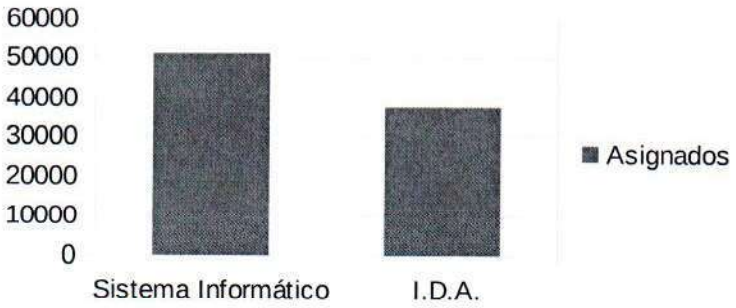
RECIBIDO
10 AGO 2018
FISCALÍA GENERAL SEDE SUR

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

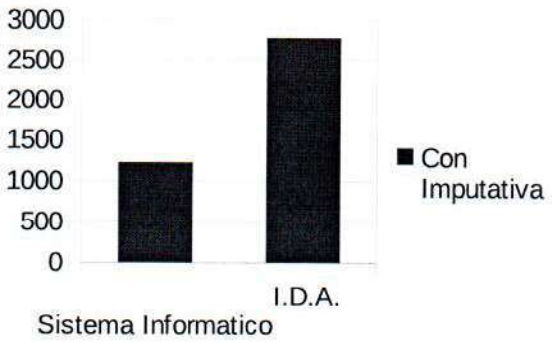
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

R.INI. 02/18
Disposición 05/2018
Planilla de Cotejo
FR1 (Santa Fe)

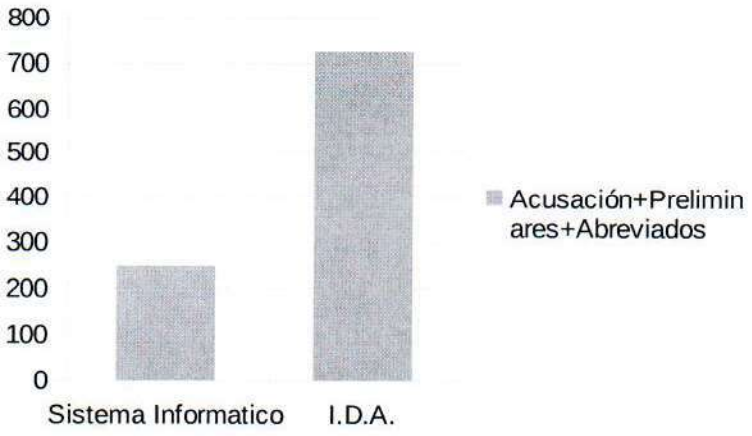
Cantidad de legajos asignados:



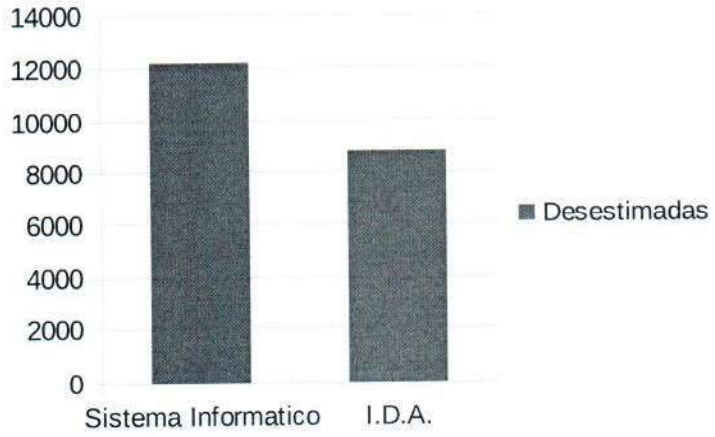
Con audiencia de imputativa celebrada



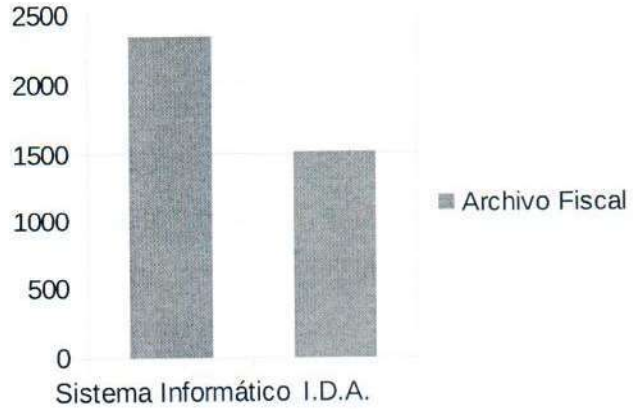
Con Acusación+preliminares+abreviados



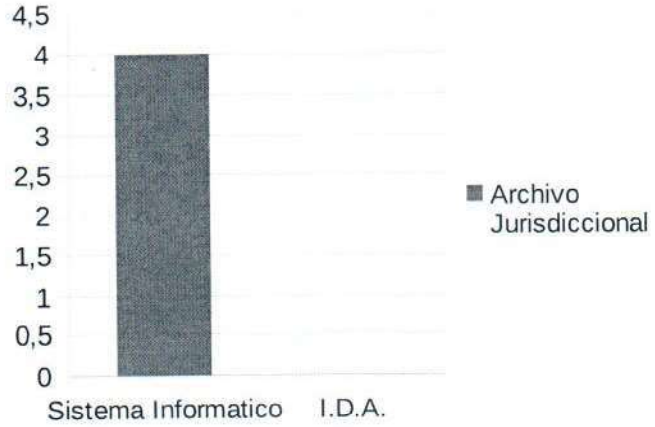
Desestimadas



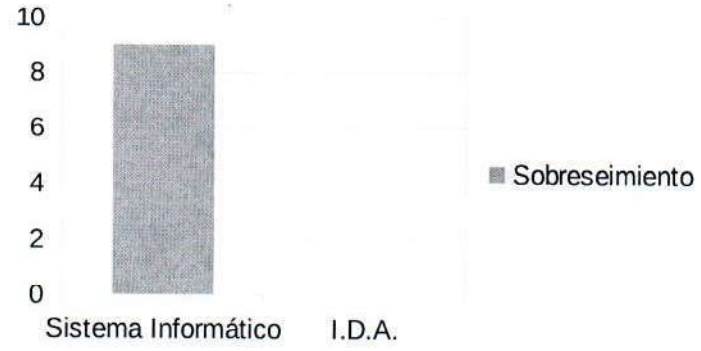
Archivo Fiscal



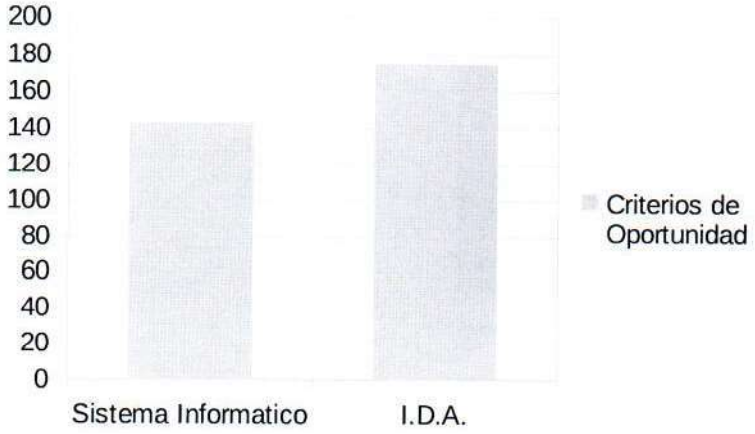
Archivo Jurisdiccional



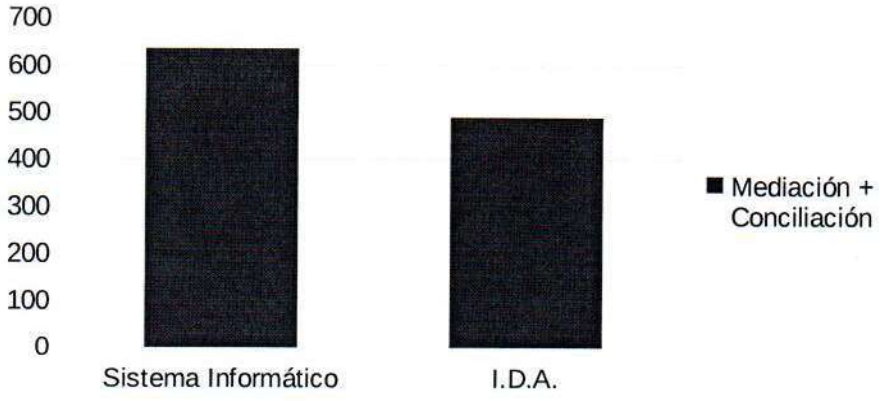
Sobreseimiento



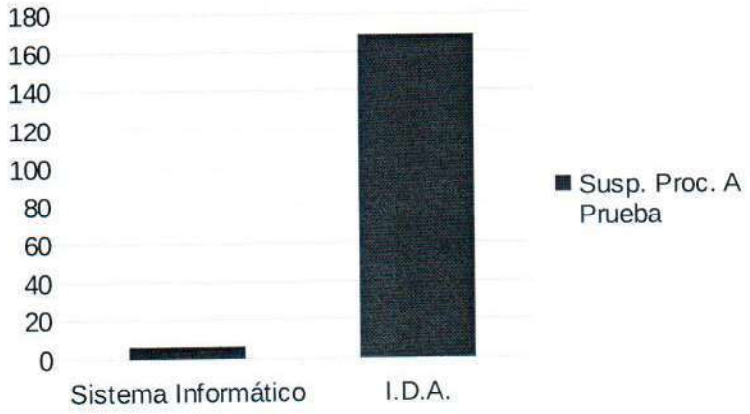
Criterio de oportunidad



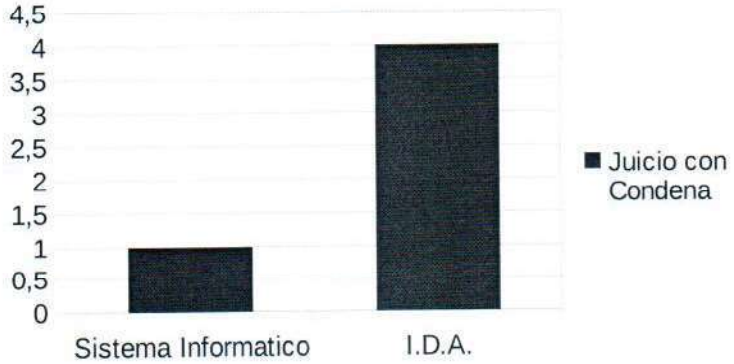
Mediación + Conciliación



Susp. Proc. A Prueba



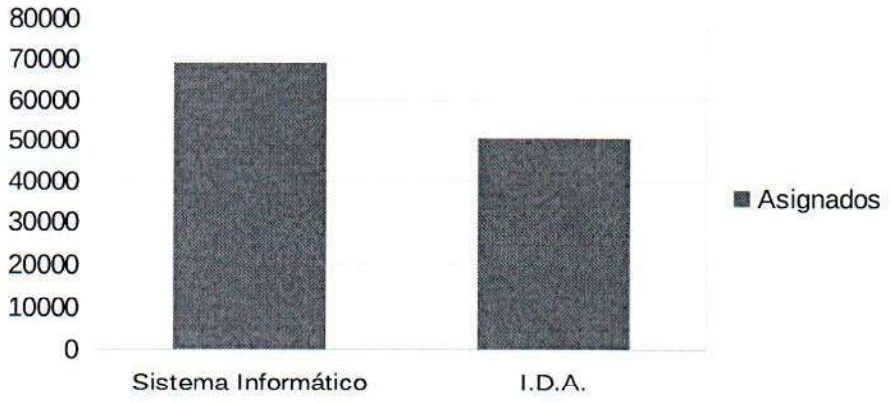
Juicio con Condena



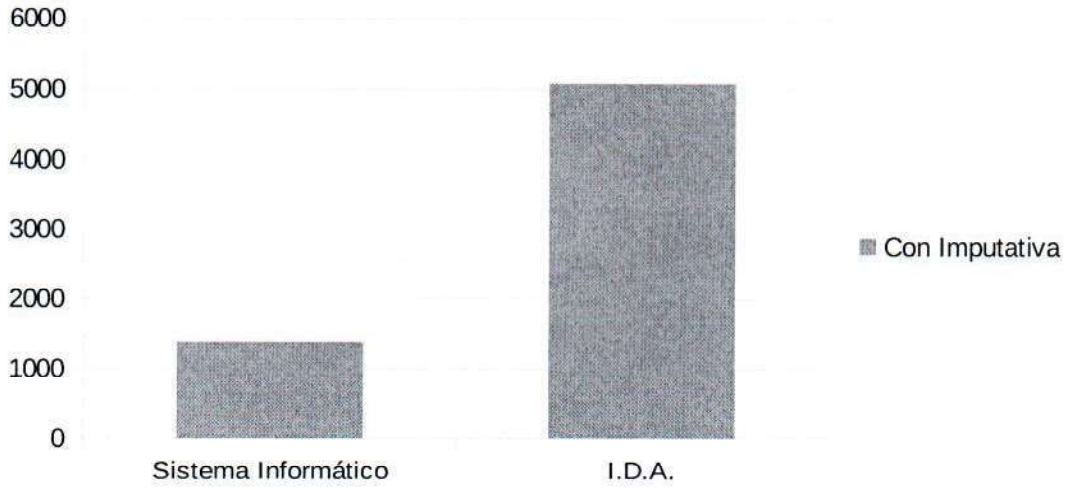
Juicio con Absolución



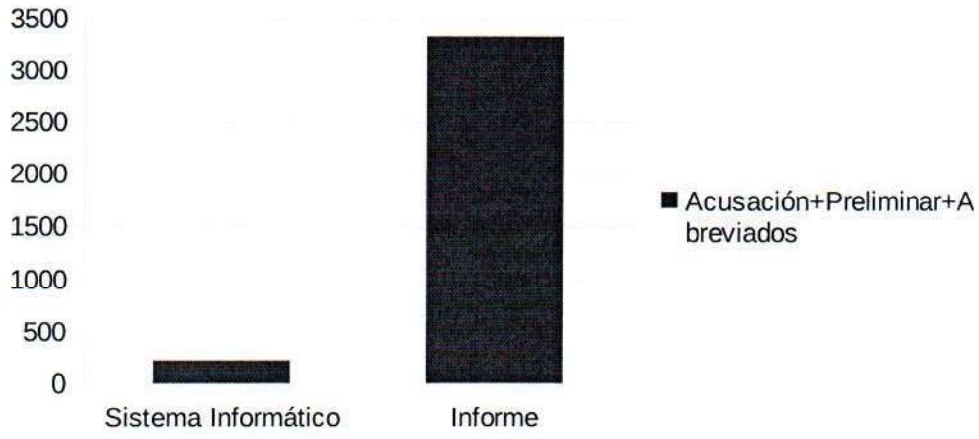
Cantida de legajos asginados



Con audiencia imputativa



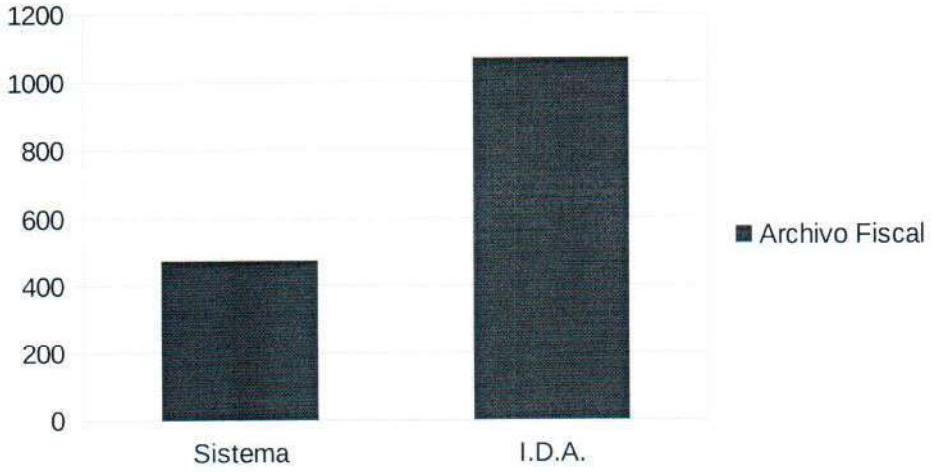
Con Acusación+Prelimares+Abreviados



Desestimadas



Archivo Fiscal



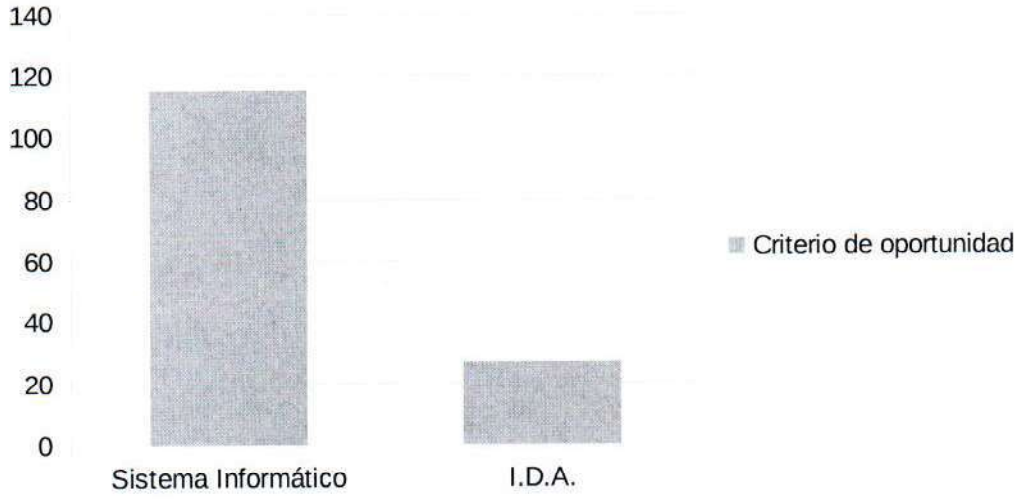
Archivo Jurisdiccional



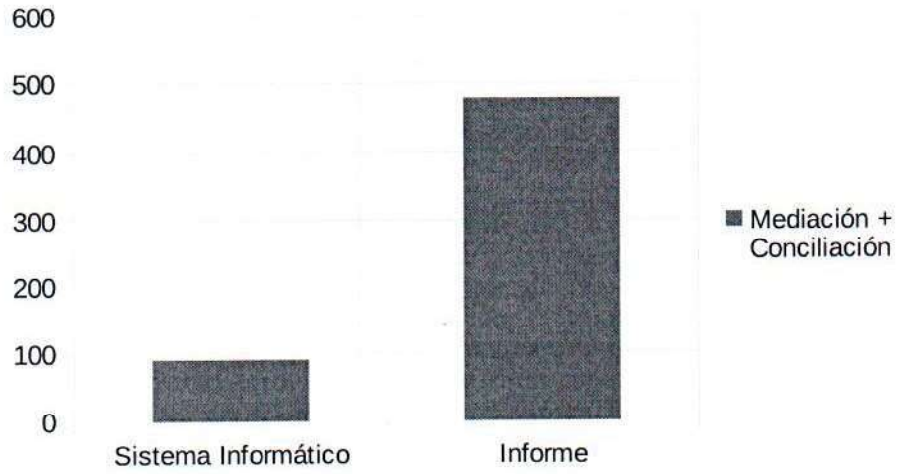
Sobreseimiento



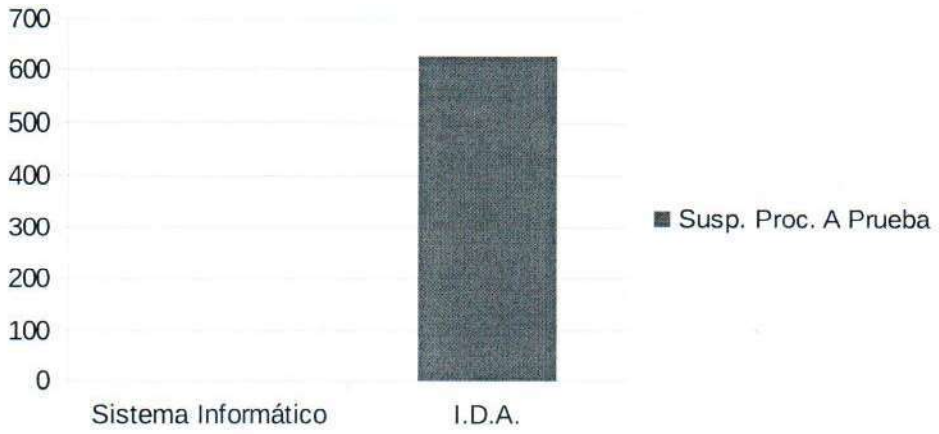
Criterio de Oportunidad



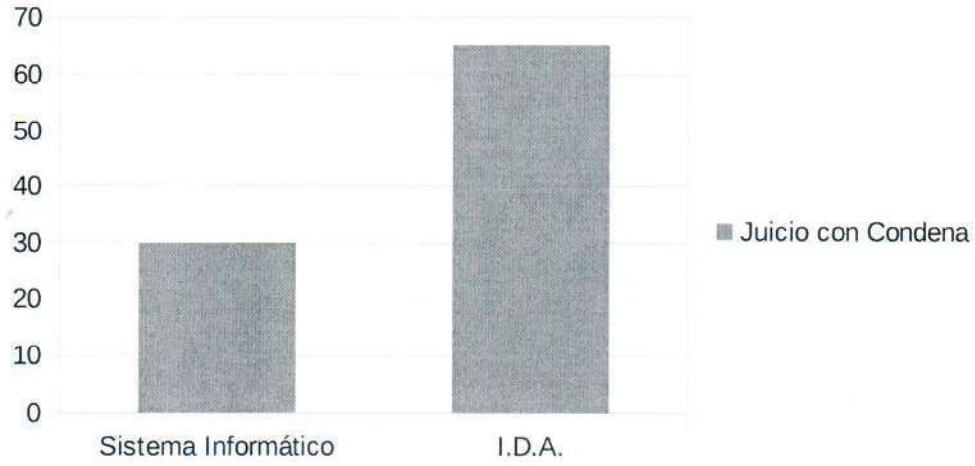
Mediación+Conciliación



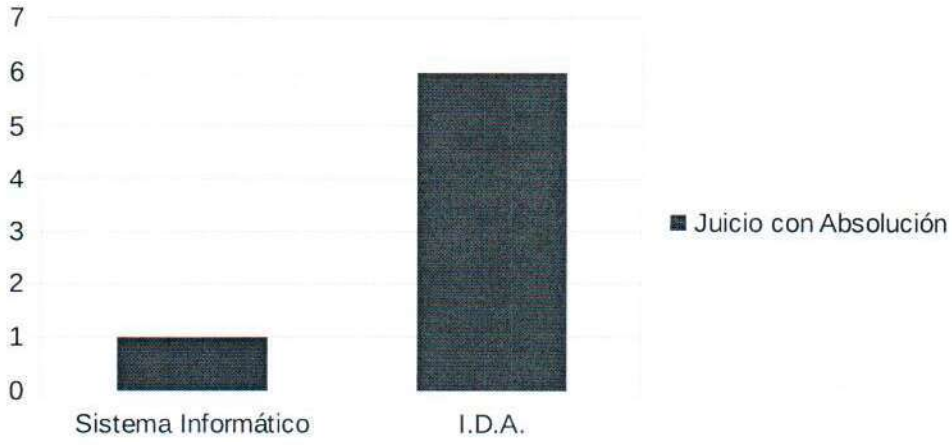
Susp. Proc. A Prueba



Juicio con Condena



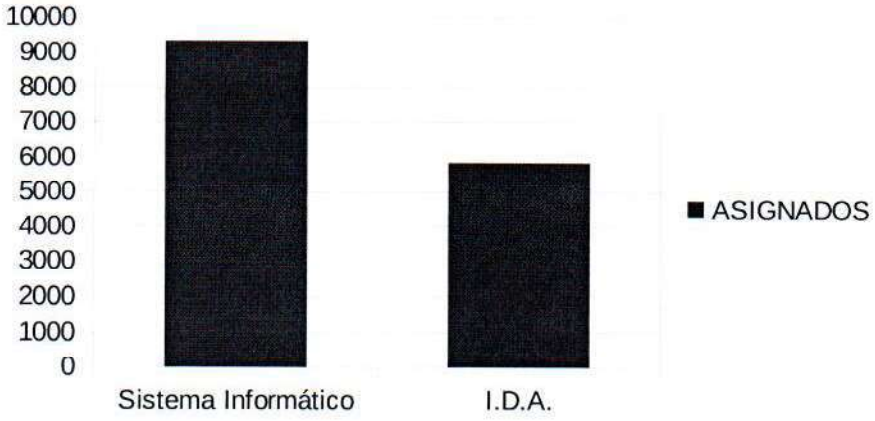
Juicio con Absolución



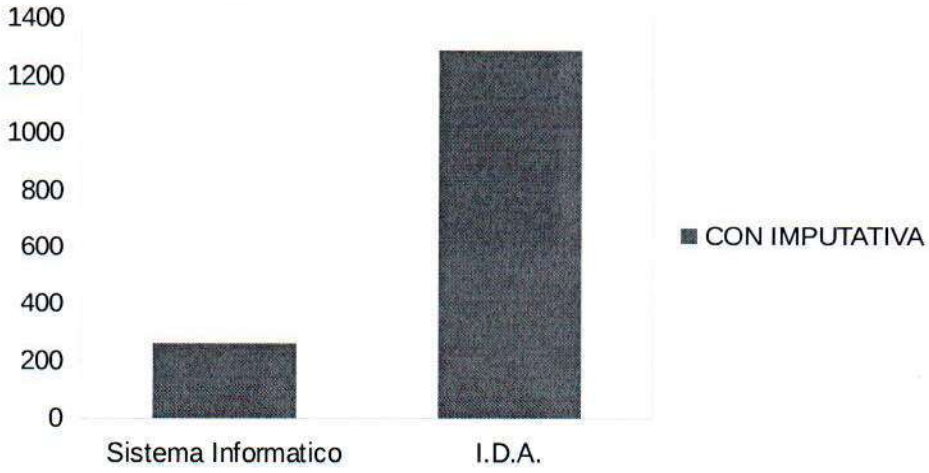
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

R.INI. 02/18
Disposición 05/2018
Planilla de Cotejo
FR3 (Venado Tuerto)

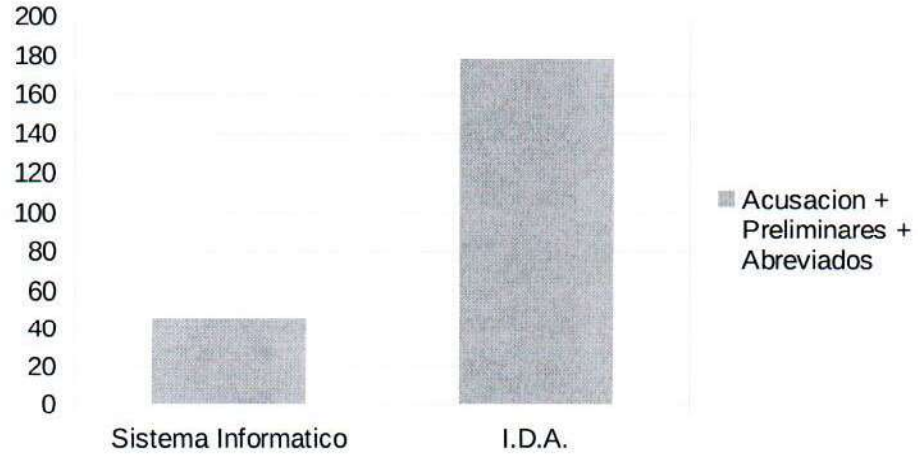
Cantidad de legajos asignados:



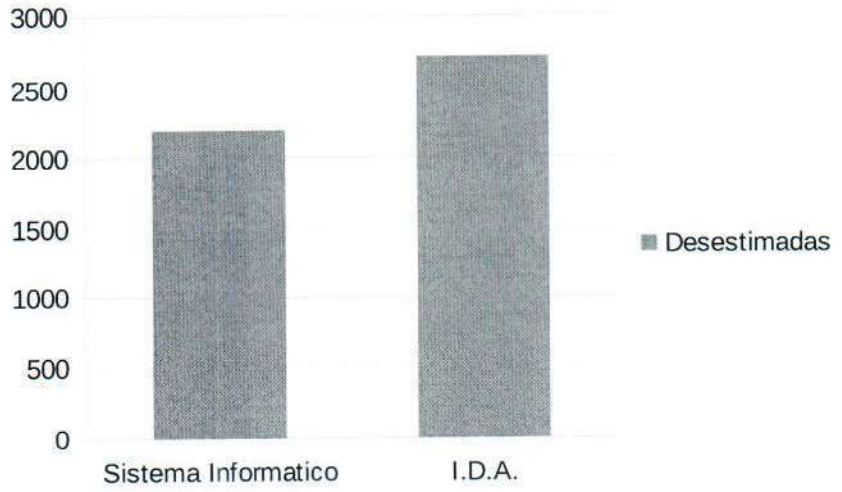
Con audiencia imputativa celebrada



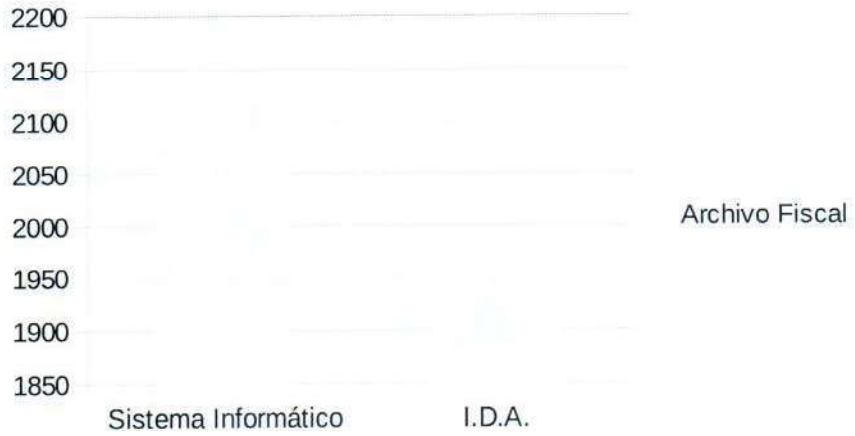
Con Acusación+Preliminares+Abreviados



Desestimadas



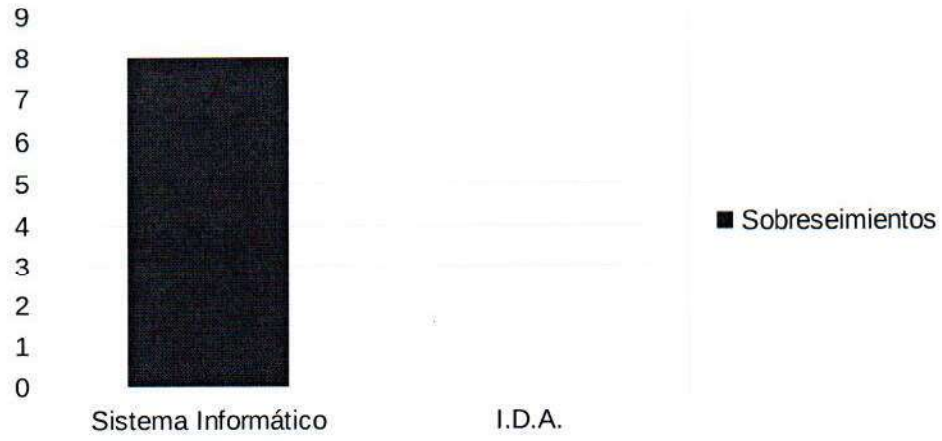
Archivo Fiscal



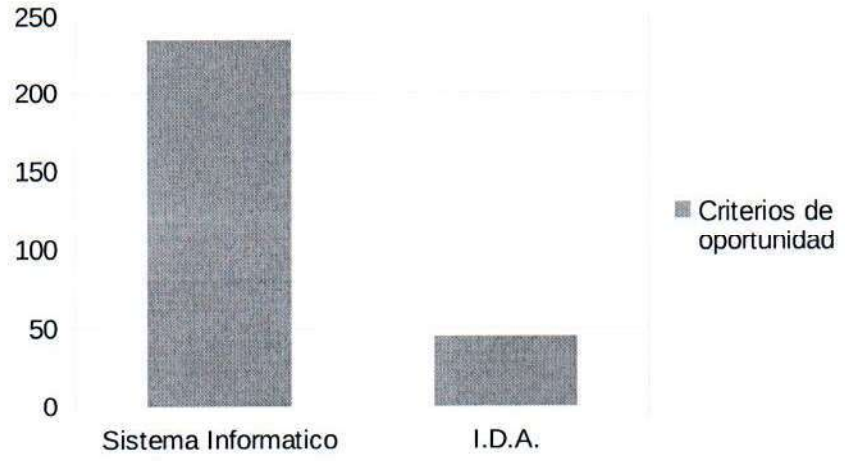
Archivo Jurisdiccional



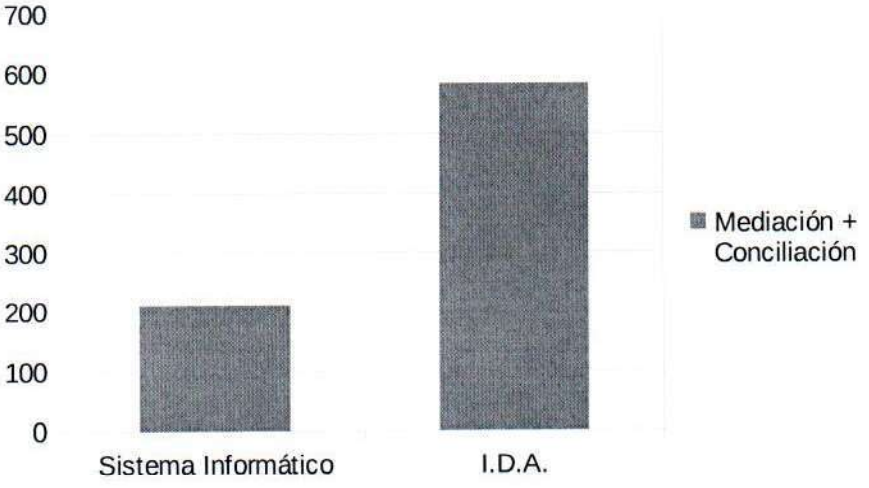
Sobreseimiento



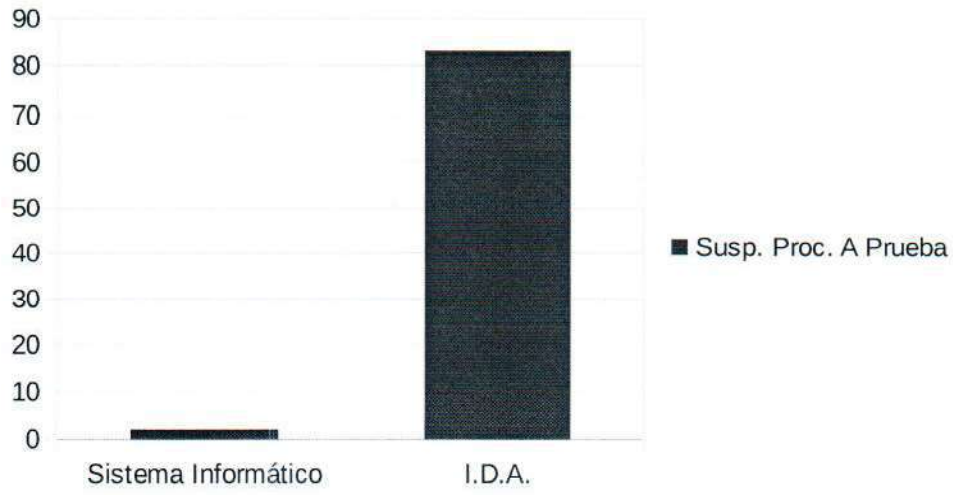
Criterio de oportunidad



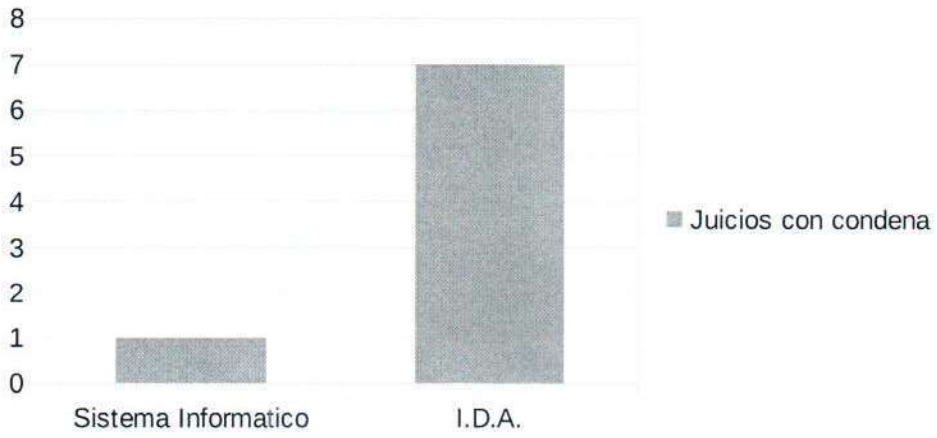
Mediación + Conciliación



Susp. Proc a Prueba



Jucio con Condena



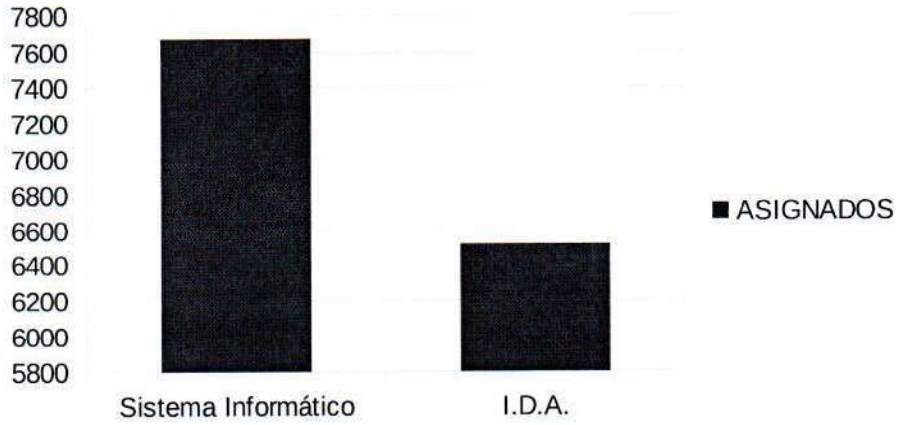
Juicio con Absolución



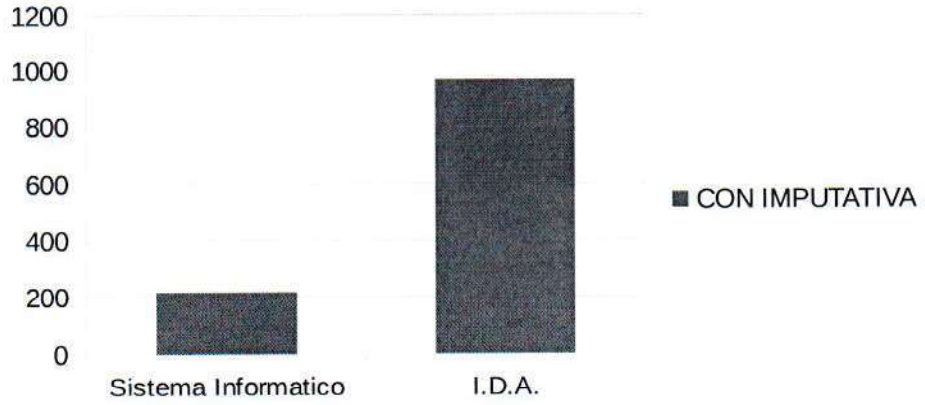
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

R.INI. 02/18
Disposición 05/2018
Planilla de Cotejo
FR4 (Reconquista)

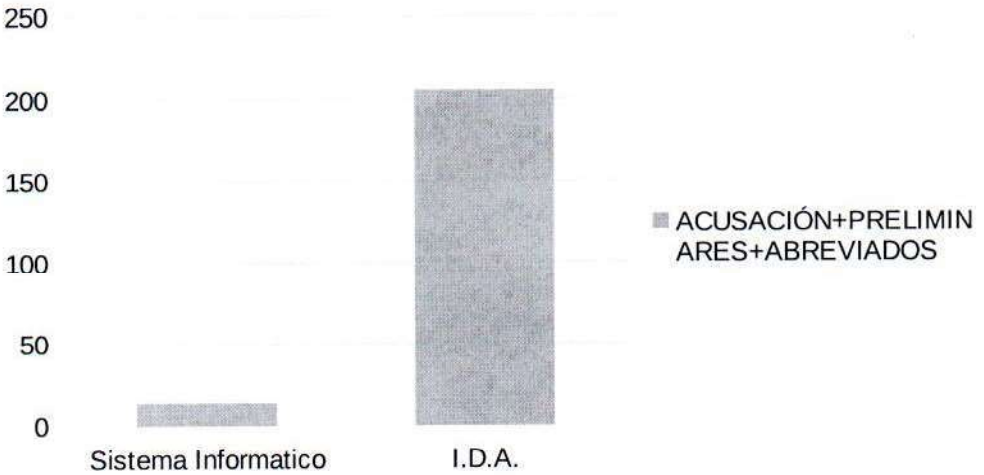
Cantidad de legajos asignados:



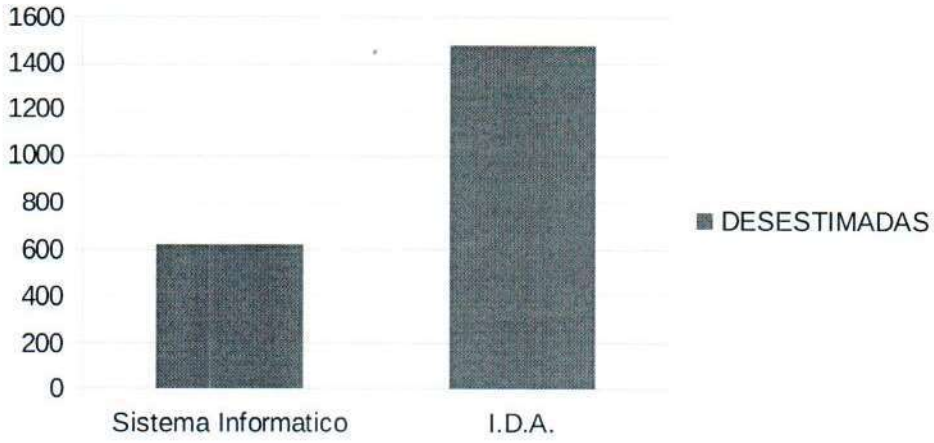
Con audiencia imputativa celebrada



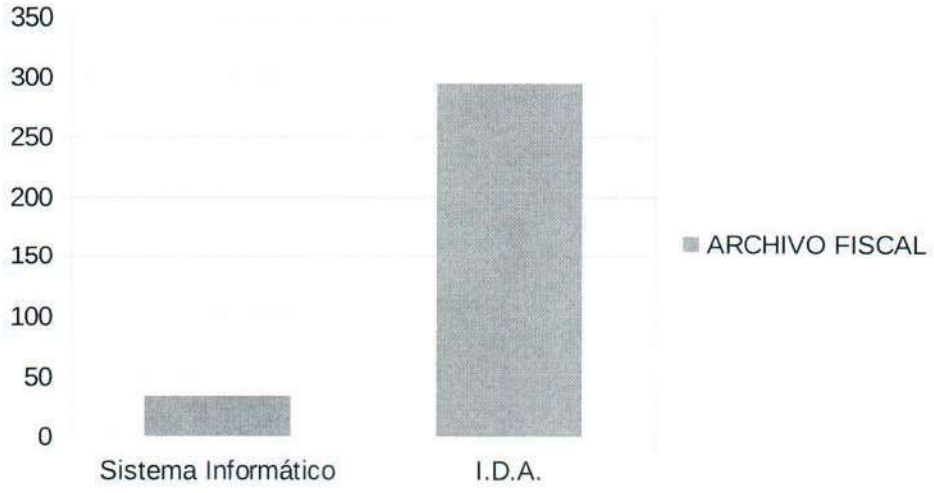
Con Acusación+Preliminares+Abreviados



Desestimadas



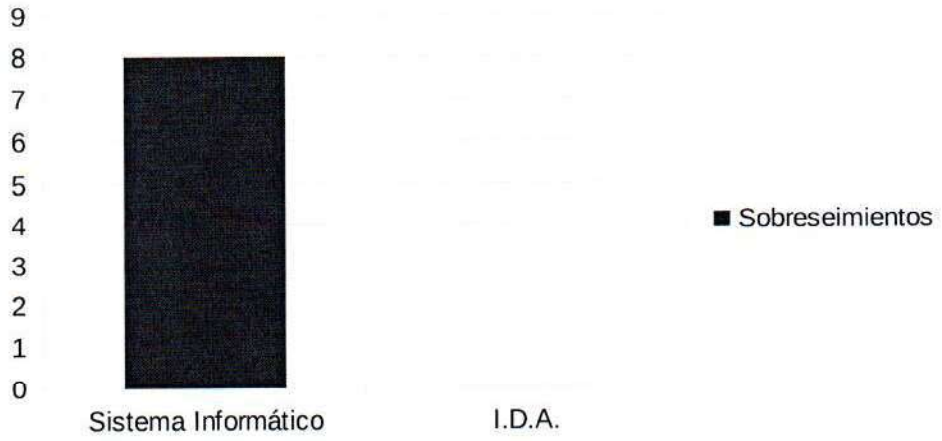
Archivo Fiscal



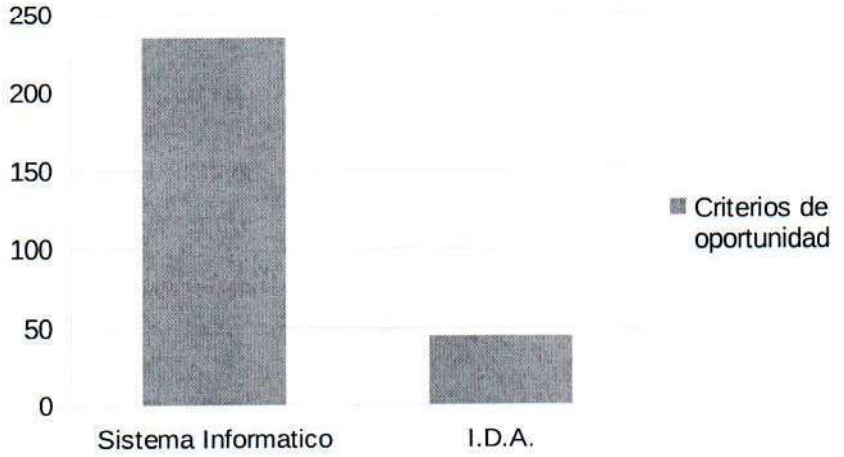
Archivo Jurisdiccional



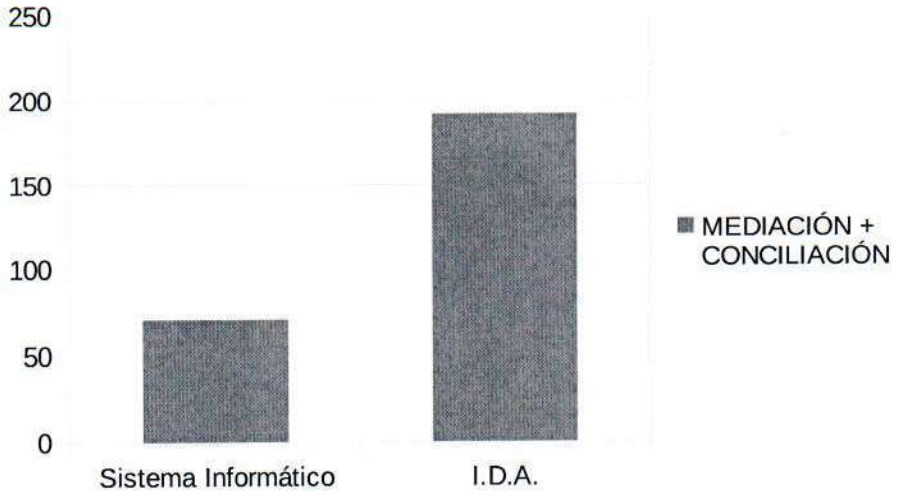
Sobreseimiento



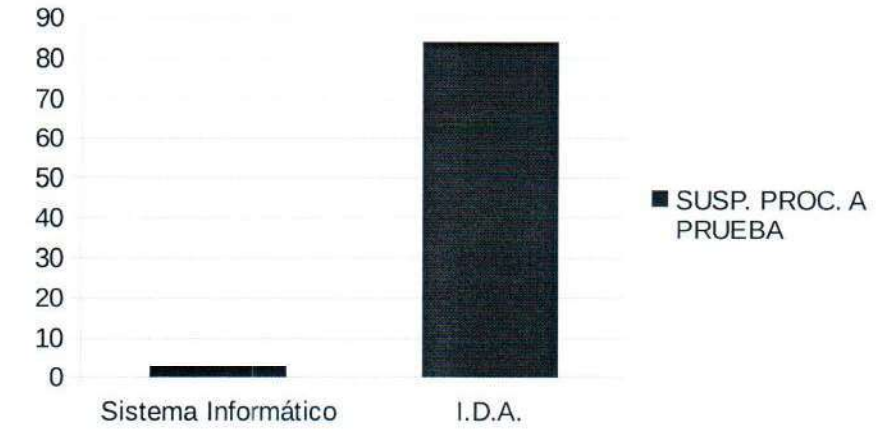
Criterio de oportunidad



Mediación + Conciliación



Susp. Proc a Prueba



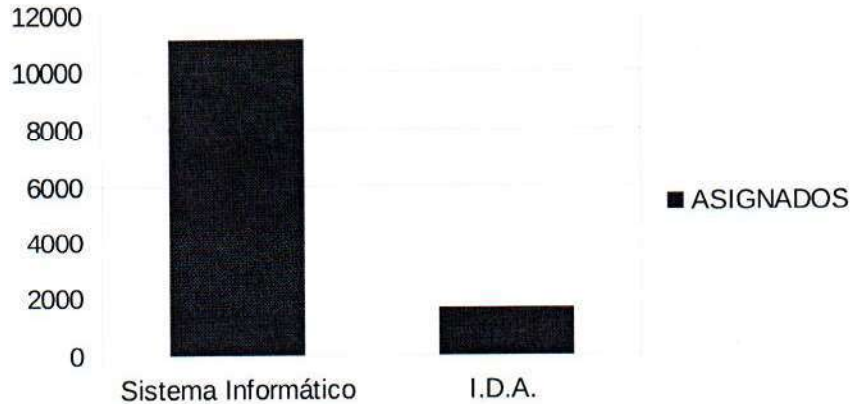
Jucio con Condena



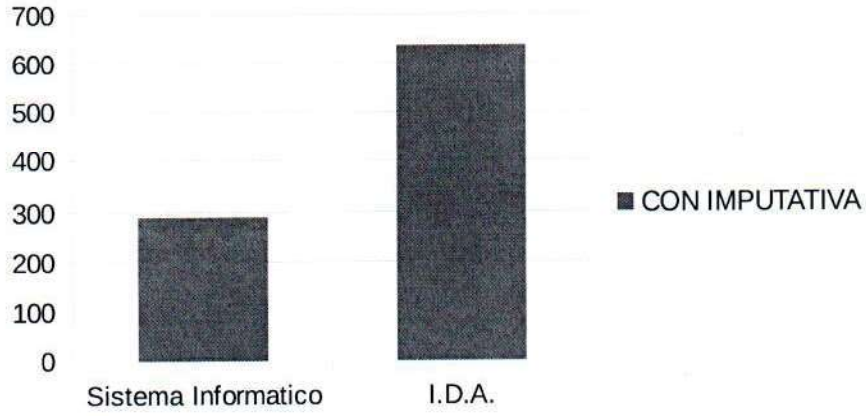
Juicio con Absolución



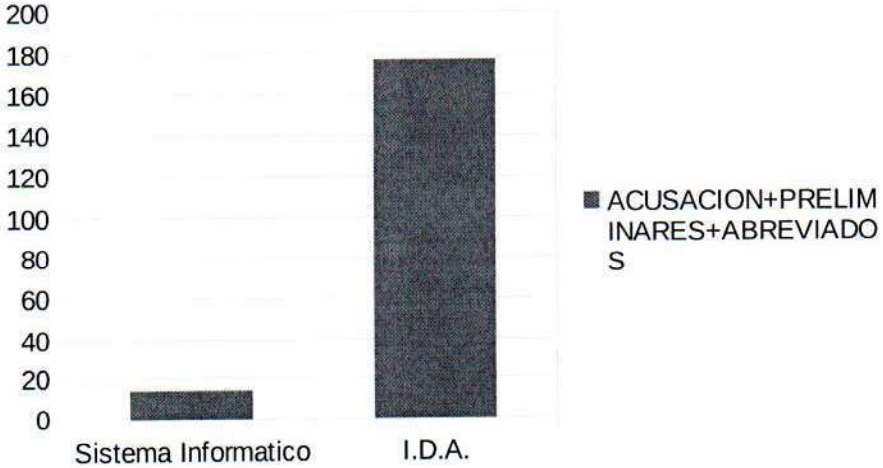
Cantidad de legajos asignados



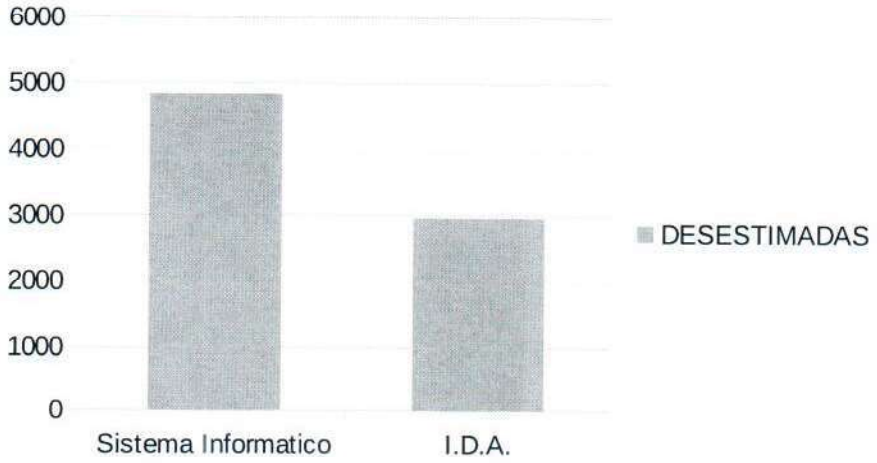
Con audiencia imputativa celebrada



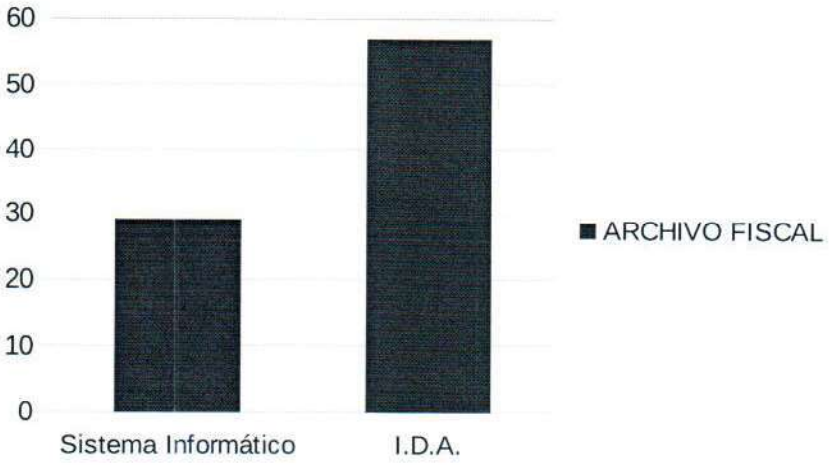
Con Acusación+Preliminares+Abreviados



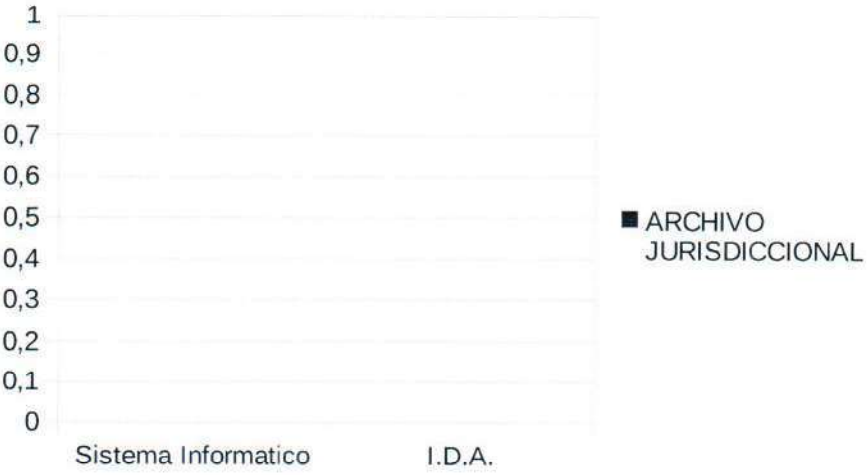
Desestimadas



Archivo Fiscal



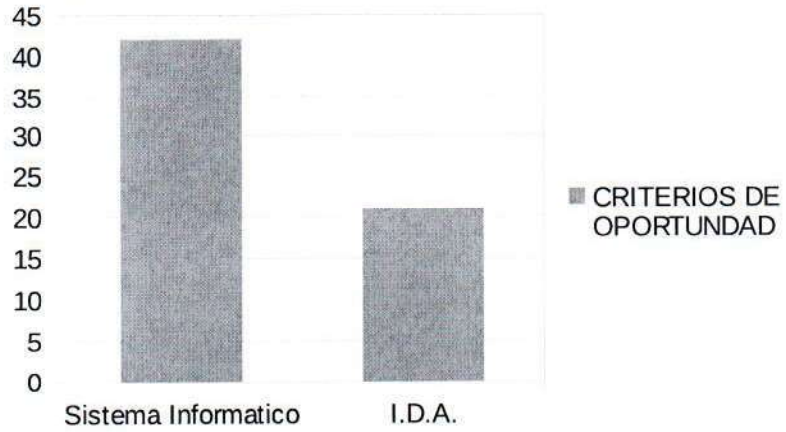
Archivo Jurisdiccional



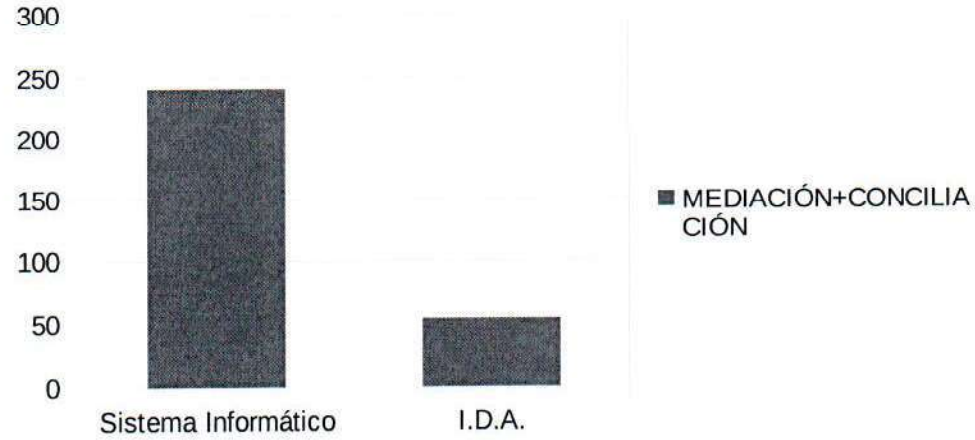
Sobreseimiento



Criterio de oportunidad



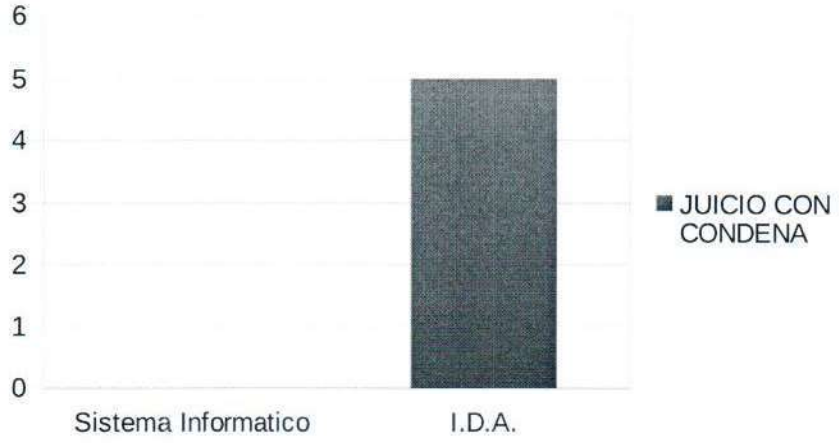
Mediación + Conciliación



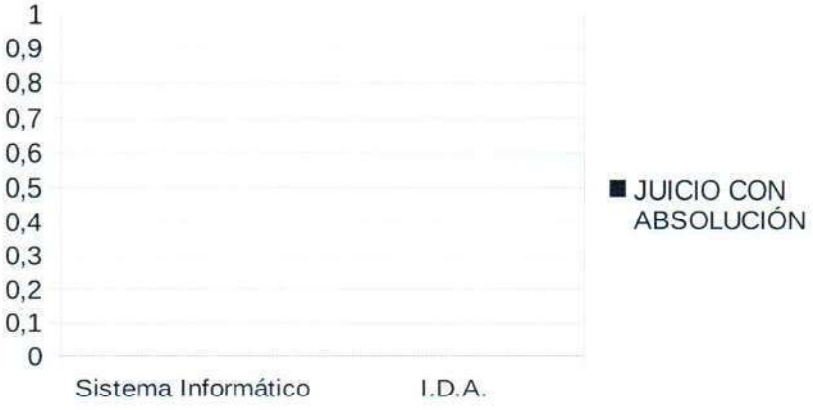
Susp. Proc a Prueba



Juicio con Condena



Juicio con Absolución



Planilla del Equipo de Litigación de la FR2 respecto a Investigación y Juicio

		SI	NO	PEDIDO	OTROS
Comisaría N°	Actuaciones				
	Croquis				
	Prontuario/Fichas				Cotejo Fichas:
	RNR				
	Inf. Médico				DR:
Policía Científica	Acta Procedimiento				Testigo de Actuación 1:
	Planimetría				
	Fotografía				Testigo de Actuación 2:
	Rastros				
	Balística				Otros Testigos:
	Inspección Ocular				
	Laboratorio Biológico				Elementos env:
Medidas	Cámaras de seguridad				
	Fotos aportadas por testigos				
	Antecedentes penales				
	Audios 911				Hoja de Ruta:
	Informe lesiones CFM				
	Junta Médica				Dres:
	Allanamientos				N° de Allam:
	RENAR				Testigos de Actuación:
	Ambiental				
Teléfonos	Interv. telefónica				Desde: Hasta:
	Info extraída Celular				Peritado Por:
	Llam entrantes -salientes				Cel N°
Otros	Dermotest				
	ADN				
Audiencias	Imputativa				Prisión preventiva:
	Orden Detención/Caput				Prisión Domiciliaria:
	ENTREVISTAS DE:				
MPA	**OFICIOS A**				
Presentación Espontánea de:					

Planilla del Equipo de Litigación de la FR2 respecto a Homicidios

		SI	NO	PEDIDO	OTROS
Comisaría N°	Actuaciones				
	Croquis				
	Prontuario/Fichas				Cotejo Fichas:
	Lev. de Cadaver				
	Inf. Médico				DR:
Policía Científica	Acta Procedimiento				Testigo de Actuación 1:
	Planimetría				
	Fotografía				Testigo de Actuación 2:
	Rastros				
	Balística				Otros Testigos:
	Inspección Ocular				
	Laboratorio Biológico				Elementos env:
Causa de Muerte	Cert. Defunción				DR:
	Historia Clínica				
	Informe CMF				
	Pre-Informe Autopsia				DR:
	Autopsia				
Medidas	Allanamientos				N° de Allam: Testigos de Actuación:
	RENAR				
	RNR				
Teléfonos	Interv. telefónica				Desde: Hasta:
	Info extraída Celular				Peritado Por:
	Llam entrantes -salientes				Cel N°
	911				Hoja de Ruta:
Otros	Dermotest				
	ADN				
Audiencias	Imputativa				Prisión preventiva:
	Orden Detención/Caput				Prisión Domiciliaria:
	ENTREVISTAS DE:				
MPA	**OFICIOS A:**				
Presentación Espontánea de:					

Planilla del Equipo de Litigación de la FR2 respecto a Delitos contra la Integridad Sexual.

			SI	NO	PEDIDO	AGREGADO	HACER
COMISARIA	Actuaciones						
	Inspección ocular						
	Croquis						
	Planilla Prontuarial						
	Fichas Dactiloscóp.						
	Otros						
POLICIA CIENTIFICA		Testigos de Actuación:					
	Acta de procedimiento						
	Planimetría						
	Fotografía						
	Rastros						
	Balística						
	Inspección Ocular						
	Informática						
	Otros						
LESIONES	Historia Clínica	Dr.					
	Informe CMF	Dr.					
	Mèdico de la Policía	Dr.					
	Medico del CAVDS	Dr.					
INFORMES PSICOLÓG.	Psicóloga MPA	Ps.					
	Cámara Gesell	Ps.					
	Psiquiatra Tribunal	Ps.					
	Intervino Niñez						
MEDIDAS	Imputativa						
	Cautelar	P.P.					
		Domiciliaria					
		Dom c/salidas laborales					
	Orden de detención						
	Pedido de captura						
	Acusación						
ANTECEDENTES	RNR						
	RENAR						
	OTROS						
ENTREVISTAS EN MPA							
OTRAS MEDIDAS PROBATORIAS		Testigos de Actuación:					
	Examen ADN						
	Examen Alcoholemia						
	Audio 911						
	Intervenciòn Tel.						
	Entrantes y salientes						
	Pericias de celular						